

RESPONDER A LA VIOLENCIA SEXUAL

UNA GUÍA PARA
PROFESIONALES DE LA
COMMONWEALTH

SOBREVIVIENTE

sanar

restaurar

APOYAR

crear

ESPERANZA



ACERCA DE ESTA GUÍA

Debido a que casi 1 de cada 2 mujeres de Kentucky (39.1 %) y 1 de cada 5 hombres de Kentucky (18.3 %) fueron violados, forzados a penetrar a otra persona, coaccionados sexualmente u obligados a tener contacto sexual no deseado,¹ se encontrará con sobrevivientes en su vida profesional y personal. Por esta razón, la coalición de programas de agresión sexual Kentucky Association of Sexual Assault Programs (KASAP) proporcionó esta Guía del profesional (Guía) que contiene información práctica y esencial y preguntas frecuentes sobre la violencia sexual. Si es un profesional médico, un agente del orden público, un abogado, un maestro, un consejero, un funcionario público o un ciudadano preocupado, esta Guía le proporcionará información vital para responder de manera efectiva a los sobrevivientes de agresión, abuso y acoso sexual.

Esta Guía se enfoca principalmente en los sobrevivientes adultos. Si tiene más preguntas, no dude en llamar a KASAP o al centro local de atención a víctimas de violación para obtener ayuda. Para comunicarse con su programa local de KASAP, llame al 1-800-656-HOPE o visite www.kasap.org. Para ver un mapa de los centros locales de atención a víctimas de violación, consulte el Apéndice 2 de esta Guía.

DENTRO DE ESTA GUÍA

- 1 Una observación sobre los términos utilizados
- 1 ¿Qué es la violencia sexual?
- 2 La violencia sexual y la opresión
- 4 Datos sobre la violencia sexual
- 6 El acoso sexual
- 9 Título IX: La violencia sexual y las escuelas
- 11 Responder a la divulgación
- 13 El deber de los profesionales de proporcionar información
- 14 Informes obligatorios
- 16 Sistemas para agresores sexuales
- 18 Principios básicos para ayudar a los sobrevivientes
- 20 Familia y amigos de los sobrevivientes
- 21 Los profesionales: atención informada de trauma
- 24 Los profesionales: respuestas comunes y cómo ayudar
- 29 Sobrevivientes con dominio limitado del inglés
- 30 Sobrevivientes con discapacidades
- 32 Sobrevivientes encarcelados
- 36 Trata de personas
- 39 Prevención de la violencia sexual
- 43 Enfoque de equipo: SANE, SART y SAIC
- 45 Examen de agresión sexual: preguntas frecuentes
- 49 Comprender el proceso legal penal
- 50 Órdenes de protección civil en Kentucky
- 52 Derechos de las víctimas
- 54 Derecho a la privacidad
- 59 Reducir el impacto financiero
- 61 Apéndice 1: Kentucky Association of Sexual Assault Programs, Inc.
- 62 Apéndice 2: Los 13 centros de atención a víctimas de violación de Kentucky (con mapa)
- 64 Apéndice 3: Recursos relacionados con la violencia sexual
- 65 Apéndice 4: Derivaciones relacionadas con la violencia sexual
- 67 Apéndice 5: Referencias

A lo largo de esta Guía, el término “sobreviviente” se puede usar para referirse a la persona que sufrió una situación de abuso, agresión o acoso sexuales. Los defensores utilizan este término para honrar la resiliencia que se necesita para sobrevivir a la violencia sexual. Los organismos de orden público y justicia penal, entre otros, pueden referirse a estas personas como “víctimas” para reconocer el delito cometido contra ellas. Para los defensores y los profesionales de la salud, el uso de los términos “paciente” o “cliente” puede ser más extendido. Sin embargo, es importante preguntar a la persona que sufrió violencia sexual sobre su preferencia en cuanto a la terminología. Algunas personas querrán que se las llame “sobreviviente”; otras preferirán “víctima”, “cliente” o cualquier otro término que consideren que mejor describa su estado actual. Si bien esto puede parecer un punto arbitrario, el acto de autodenominarse puede ayudar a la persona que sufrió violencia sexual a comenzar el proceso de recuperación del sentido de control y autonomía sobre su cuerpo.

UNA OBSERVACIÓN SOBRE LOS TÉRMINOS

La violencia sexual comprende cualquier tipo de actividad sexual cometida contra alguien sin el libre consentimiento de esa persona. Puede ser verbal o visual o comprender cualquier actividad que obligue a una persona a tener contacto sexual no deseado o dirija involuntariamente la atención de esta a actos sexuales del agresor. En este sentido, el uso de “violencia sexual” abarca todas las formas de abuso, agresión y acoso sexual.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL?

Cada vez que una persona fuerza, coacciona o manipula a otra persona para que realice una actividad sexual no deseada o dañina, comete violencia sexual. El consentimiento es la cuestión fundamental. El consentimiento tiene dos partes: (1) una expresión de acuerdo real y (2) expresada por alguien legalmente competente para dar su consentimiento (es decir, que no sea menor de 16 años, no esté intoxicado o sea considerado legalmente incapaz de prestar consentimiento, según lo define la ley).

El silencio no es consentimiento. Algunas veces, las víctimas están demasiado asustadas, desorientadas o conmocionadas como para defenderse o decir que no.

La violencia sexual se perpetra de muchas maneras, incluida la violación, el contacto íntimo sin consentimiento como el abuso de menores, el sexo con una persona intoxicada o drogada, los manoseos, el acecho, la coerción verbal o el acoso. Las definiciones de formas específicas de violencia sexual se basan a menudo en el derecho penal. Sin embargo, es importante tener en cuenta que no todas las definiciones abarcan por completo la violencia perpetrada contra una víctima.

Para obtener las definiciones legales los diferentes delitos relacionados con daños, abusos y agresiones sexuales, visite el sitio web de la Comisión de Investigación Legislativa: <https://apps.legislature.ky.gov/law/statutes/>. El Código Penal de Kentucky se encuentra en el Título L de los estatutos revisados de Kentucky. Los delitos de Kentucky relacionados con la violencia sexual se encuentran generalmente en los Capítulos 510, 525, 529, 530 y 531 del Título L. Para obtener definiciones detalladas de los términos clave del Capítulo 510 del KRS, Delitos sexuales, consulte el KRS 510.010. También puede visitar el sitio web de KASAP para obtener la versión más reciente de *Ley de violencia sexual en Kentucky: un manual de leyes penales, civiles y administrativas*.

LA VIOLENCIA SEXUAL Y LA OPRESIÓN

Opresión: “Cuando un grupo agente, consciente o inconscientemente, abusa de un grupo objetivo. Este sistema generalizado tiene raíces históricas y se mantiene a través de la discriminación individual e institucional/sistemática, la intolerancia y el prejuicio social y personal; lo que resulta en una condición de privilegio para el grupo agente a expensas del grupo objetivo”.²

Privilegio: “Acceso no ganado a recursos (poder social) que solo están al alcance de algunas personas debido a su pertenencia a un grupo social; una ventaja o una inmunidad otorgada a un grupo social o disfrutada por este en detrimento de la ventaja común de todos los demás grupos. A menudo, el privilegio es invisible para quienes lo tienen”.³

Kentucky Association of Sexual Assault Programs (KASAP) funciona bajo la creencia, basada en la teoría y la investigación, de que la violencia sexual y la opresión están estrechamente unidas. Es fundamental que los profesionales y los miembros de la comunidad participen en una educación continua sobre la historia y la naturaleza de la opresión en nuestra sociedad y escuchen profundamente las necesidades individuales de los sobrevivientes.

Cuando el privilegio y la opresión impregnan a la sociedad, la violencia sexual tiene permiso para prosperar. La existencia de privilegios y opresión en nuestra sociedad tiene un impacto directo en los sobrevivientes: determina a quién se cree, a quién se responsabiliza, a quién se vigila, cómo se aborda y se define la justicia, cómo se entiende y se discute la violencia sexual, qué recursos están disponibles, qué se considera normal o esperado y mucho más. Algunos ejemplos de opresión incluyen el racismo, el sexismo, la opresión transgénero, el heterosexismo, la discriminación por edad, la discriminación contra las personas con discapacidad, la xenofobia, el clasismo y la opresión religiosa.

Muchos aspectos de esta guía son universales, como la forma de responder a la divulgación de un acto de violencia sexual y la atención informada de trauma. Sin embargo, muchas secciones entran en contacto con el sistema legal penal a través del Título IX, de los exámenes forenses de agresión sexual, de los equipos de respuesta a la agresión sexual (SART) o de las órdenes de protección. La mayoría de los sobrevivientes no interactúan con el sistema legal penal y depende de nosotros conectarlos con los servicios que desean o crearlos si no existen.

EL IMPACTO DE LA OPRESIÓN

EL IMPACTO DE LA OPRESIÓN PARA LOS SOBREVIVIENTES

Muchos sobrevivientes de violencia sexual se enfrentan a respuestas deficientes por parte de los sistemas y las personas con las que interactúan, como la culpabilización de las víctimas, la incredulidad, la vergüenza y la minimización, las cuales pueden resultar traumatizantes. Los sobrevivientes de violencia sexual que pertenecen a grupos sociales históricamente oprimidos se enfrentan a barreras adicionales que les impiden acceder a la justicia, la curación, la seguridad, la validación, la educación y más. A continuación, encontrará algunos ejemplos de esas barreras. Esta lista no es exhaustiva.

- ◆ Miedo a ser descubierto
- ◆ Vigilancia policial y encarcelamiento excesivo
- ◆ Desconfianza en el sistema legal penal
- ◆ Sesgo implícito y explícito por parte de los proveedores de servicios
- ◆ Miedo a la deportación (propia o de la persona que causó el daño)
- ◆ Acceso limitado a servicios en idiomas diferentes del inglés
- ◆ Dependencia de un cuidador (que puede ser el causante del daño)
- ◆ Miedo al impacto que los informes pueden tener en la comunidad
- ◆ Acceso limitado a enfoques de curación culturalmente relevantes
- ◆ El binarismo de género en exámenes, formularios y procesos de admisión
- ◆ Opciones limitadas para la responsabilización fuera del sistema legal penal

- ♦ Trauma histórico de violencia sexual durante la colonización y la esclavitud
- ♦ Discriminación en viviendas, empleos y alojamientos públicos
- ♦ Educación limitada sobre la sexualidad y la agresión sexual, especialmente en comunidades LGBTQ+ y de discapacitados

Nota: Los sobrevivientes que tienen identidades con privilegios pueden experimentar barreras adicionales, aunque estas barreras son a menudo culturales en lugar de estructurales y sistémicas. Por ejemplo, los hombres tienen privilegios en la sociedad, pero los hombres sobrevivientes de violencia sexual a menudo se enfrentan a barreras culturales basadas en las nociones de la masculinidad y la creencia de que los hombres no pueden ser agredidos sexualmente. Es importante y necesario combatir estos estereotipos.

ENFRENTAR LA OPRESIÓN PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA SEXUAL

Comprender el impacto de la opresión pone de manifiesto la necesidad urgente de que el movimiento contra la violencia sexual se una a la lucha más amplia contra todas las formas de opresión. Como señala Kimberle Crenshaw Williams,

El esfuerzo por politizar la violencia contra la mujer no ayuda a abordar las experiencias de las mujeres no blancas hasta que se reconozcan las repercusiones de la estratificación racial entre las mujeres. Al mismo tiempo, la agenda antirracista no avanzará a través de la supresión de la realidad de la violencia intrarracial contra las mujeres de color. El efecto de ambas marginaciones es que las mujeres de color no tienen forma de conectar sus experiencias con las de otras mujeres.⁴

Si bien Crenshaw habla específicamente sobre mujeres de color, esta dinámica se extiende a todas las comunidades marginadas que trabajan por la liberación. A medida que lea esta Guía, póngase a prueba y cuestione las formas en que el privilegio y la opresión afectan a la cultura, las leyes y los servicios disponibles para los sobrevivientes. Si asumió el compromiso de ponerle fin a la violencia sexual, lo invitamos a unirse a nosotros en el intento por erradicar todas las formas de opresión.

ENFRENTAR LA OPRESIÓN

DATOS SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL

FRECUENCIA ESCANDALOSA

LA FRECUENCIA DE LA VIOLENCIA SEXUAL ES ESCANDALOSA

- En EE. UU., una persona es agredida sexualmente cada 92 segundos.⁵
- En EE. UU., aproximadamente 1 de cada 3 mujeres (36.3%) y 1 de cada 6 hombres (17.1%) sufren violencia sexual por contacto⁶ alguna vez en la vida.⁷
- En Kentucky, casi 1 de cada 2 mujeres (39.1%) y 1 de cada 5 hombres (18.3%) denunciaron haber sido víctimas de violencia sexual por contacto en algún momento de sus vidas.⁸
- Los porcentajes de las mujeres que sufrirán una violación en algún momento de sus vidas varían según la raza:
 - ♦ Las mujeres blancas representan el 18%.
 - ♦ Las mujeres asiáticas/de las islas del Pacífico representan el 7%.
 - ♦ Las mujeres negras representan el 19%.
 - ♦ Las mujeres multirraciales representan el 24%.
 - ♦ Las mujeres indígenas americanas y nativas de Alaska representan el 34%.⁹
 - ♦ Los nativos americanos tienen el doble de probabilidades de sufrir una agresión sexual que el resto de las razas.¹⁰
 - ♦ Casi la mitad (49.5%) de las mujeres multirraciales y más del 45% de las mujeres indígenas americanas/nativas de Alaska fueron objeto de alguna forma de violencia sexual por contacto alguna vez en la vida.¹¹
- Casi la mitad (47%) de las personas transgénero sufrió una agresión sexual en algún momento de sus vidas.¹²
- Aproximadamente el 13% de las mujeres lesbianas y el 46% de las mujeres bisexuales fueron violadas alguna vez en la vida.¹³
- El 40% de los hombres homosexuales, el 47% de los hombres bisexuales y el 21% de los hombres heterosexuales sufrieron una agresión sexual alguna vez en la vida.¹⁴
- Las personas con discapacidad son agredidas sexualmente en mayor proporción que la población general.¹⁵
 - ♦ El 80 % de las mujeres y el 30% de los hombres con discapacidades intelectuales sufrieron una agresión sexual alguna vez en la vida, y el 50 % de esas mujeres fue agredida más de diez veces.¹⁶
- Se estima que el 4.0% de los reclusos de prisiones estatales y federales y el 3.2% de los reclusos por delitos menores o a la espera de un juicio denunciaron haber sufrido uno o más incidentes de victimización sexual por parte de otro recluso o personal del centro en los últimos 12 meses o desde la admisión en caso de que no hayan pasado 12 meses.¹⁷

ABUSAN DE PERSONAS QUE CONOCEN

LOS PERPETRADORES SUELEN ABUSAR DE PERSONAS QUE CONOCEN

- Las víctimas femeninas de Kentucky aseguran que los perpetradores fueron, en la mayoría de los casos, parejas (49%), familiares (23.7%) y allegados (44.3%).¹⁸ (Tenga en cuenta que los porcentajes pueden exceder el 100% debido a los múltiples perpetradores).
- Las víctimas masculinas de Kentucky aseguran que los perpetradores fueron allegados el 64.3 % de las veces.¹⁹

ATACAN A PERSONAS VULNERABLES

LOS PERPETRADORES ATACAN A PERSONAS QUE NO PUEDEN PROTEGERSE A SÍ MISMAS

- La mayoría de las víctimas eran menores de 18 años cuando sufrieron un intento de violación o una violación por primera vez: el 54% en el caso de las mujeres y el 71% en el de los hombres.²⁰
- Los niños con discapacidades mentales o intelectuales tienen casi cinco veces más probabilidades de sufrir una agresión sexual que sus homólogos sin discapacidades.²¹
- Las niñas inmigrantes en edad escolar tienen casi el doble de probabilidades de haber sido agredidas sexualmente en incidentes recurrentes que sus homólogos no inmigrantes.²²

- Muchos agresores atacan a personas que pueden tener problemas de alcohol o drogas. Se estima que la mitad de los casos de agresión sexual están relacionados con el consumo de alcohol.²³
- Debido a la vulnerabilidad de la víctima, los agresores rara vez utilizan armas tradicionales como pistolas o cuchillos (se estima que solo el 11% lo hace).²⁴

LA MAYORÍA DE LOS SOBREVIVIENTES NO BUSCAN AYUDA PROFESIONAL INMEDIATA

**NO BUSCAN
AYUDA
PROFESIONAL
INMEDIATA**

- El 86% de las agresiones sexuales contra jóvenes nunca se denuncia a los agentes del orden público.²⁵
- Tres de cada cuatro agresiones sexuales nunca se denuncian a los agentes del orden público.²⁶
- Menos de un tercio de todas las víctimas de violencia sexual reciben tratamiento médico por lesiones.²⁷

LA VIOLENCIA SEXUAL ES COSTOSA

La violencia sexual es muy costosa tanto para las personas como para la sociedad.

**ES COSTOSA
PARA LAS
PERSONAS
Y PARA LA
SOCIEDAD**

- La violación es el delito más costoso para sus víctimas. En general, se estima que el costo de la violación es de \$127 mil millones al año.²⁸
- Si se tiene en cuenta la atención médica a corto plazo, los servicios de salud mental, la pérdida de productividad y el dolor y el sufrimiento, se calcula que el costo de una agresión sexual es de \$151,423.²⁹
- En un estudio realizado en el 2017, se determinó que “el costo de violación de por vida para cada víctima” es de \$122,461, sin incluir el dolor ni el sufrimiento.³⁰
- Los costos sociales incluyen la pérdida de productividad, la respuesta de la justicia penal; incluida la investigación, la acusación, el encarcelamiento y más pérdidas personales, incluida la pérdida de calidad de vida, la pérdida de las relaciones con amigos y familiares, y la pérdida de la capacidad de sentirse seguro en las comunidades.

LA VIOLENCIA SEXUAL TIENE SIGNIFICATIVOS IMPACTOS A LARGO PLAZO

Los sobrevivientes corren un mayor riesgo de sufrir problemas de salud mental y física que aquellos que nunca fueron agredidos sexualmente.

**IMPACTO A
LARGO PLAZO**

- Aproximadamente el 70% de las víctimas de violación o agresión sexual experimentan una angustia de moderada a grave, un porcentaje mayor que el de cualquier otro delito violento.³¹
- El 31% de los sobrevivientes de violación experimentan un trastorno de estrés postraumático (TEPT).³²
- Los sobrevivientes de violencia sexual corren un mayor riesgo de sufrir problemas de salud relacionados con el trauma; como depresión, TEPT, pensamientos suicidas, trastornos del sueño o trastornos alimenticios.³³
- El 26.1 % de los estudiantes de 10^o. grado de Kentucky que reportaron una victimización sexual han intentado suicidarse.³⁴
- El 80 % de las adolescentes sufren enfermedades mentales graves después de una agresión sexual.³⁵
- En un estudio del 2014 realizado a estudiantes mujeres de primer que ingresaron a una universidad de Kentucky, más del 40 % habían sido violadas o agredidas sexualmente durante su adolescencia. Las estudiantes que habían sufrido una victimización sexual en su adolescencia ingresaron a la universidad con promedios generales más bajos y obtuvieron calificaciones más bajas durante su primer año que las estudiantes no victimizadas.³⁶
- En un estudio del 2019 para mujeres de entre 18 y 44 años, se descubrió que las mujeres que habían sufrido una violación como primera experiencia sexual tenían más probabilidades de tener diversos problemas de salud, incluidos primeros embarazos no deseados, abortos, endometriosis, enfermedad inflamatoria pélvica y una salud general deficiente.³⁷

EL ACOSO SEXUAL

El acoso sexual es ilegal y muy costoso para las personas, las empresas y las instituciones. El acoso sexual crea un ambiente de bajo rendimiento y perturbador que tiene efectos negativos de gran alcance. La siguiente información está diseñada para ayudar a reconocer y la prevenir el acoso sexual, así como proporcionar estrategias de respuesta individual e institucional.

¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL?

El acoso sexual es una conducta sexual o de género no deseada que interfiere con la capacidad de una persona para desempeñarse o progresar, especialmente en un entorno laboral o escolar. El acoso sexual lo puede cometer alguien del mismo o diferente sexo. Las víctimas pueden ser de cualquier género.

El acoso sexual es una forma ilegal de discriminación sexual, que está prohibida por el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. § 2000e), el Título IX de la Ley de Educación de 1972 (20 U.S.C. § 1681a) y Ley de Derechos Civiles de Kentucky (KRS 344).

Las leyes de acoso sexual se violan cuando la sumisión o el rechazo de una conducta sexual o basada en el género no deseada:

- explícita o implícitamente afecta el empleo o la educación de una persona;
- interfiere injustamente con el desempeño o progreso de una persona;
- crea un ambiente de trabajo o de aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo.

EJEMPLOS DE ACOSO SEXUAL

- cartas, llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros materiales visuales o no visuales de naturaleza sexual;
- insinuaciones sexuales o pedidos de favores sexuales;
- ofrecer beneficios laborales o académicos a cambio de favores sexuales;
- hacer tocamientos de carácter íntimo, como dar palmaditas, manoseos o romper sostenes;
- gestos o insinuaciones sexuales;
- bromas, comentarios, rumores o calificaciones sexuales o vulgares;
- exhibir o distribuir dibujos, fotografías o materiales escritos sexualmente explícitos;
- intimidación por acorralamiento o pellizcos;
- violación u otro contacto sexual directo no deseado;
- cualquier otra conducta verbal o física que sea no deseada e inoportuna, y que esté dirigida a una persona por su sexo, orientación sexual o identidad de género;
- hacer comentarios o bromas sexistas o despectivas;
- tomar decisiones basadas en estereotipos de género, como negarse a ascender a una mujer porque tiene hijos.

TIPOS DE ACOSO SEXUAL

- Ambiente hostil: ocurre cuando una persona es sometida a comentarios sexuales repetidos no deseados, insinuaciones o tocamientos que alteran las condiciones o interfieren con el rendimiento escolar o laboral, o el acceso a oportunidades. Una denuncia se puede basar en un solo incidente que sea particularmente grave o indignante.
- Quid Pro Quo ("Esto por eso"): ocurre cuando el acosador exige favores sexuales a cambio de algo (p. ej., sexo para obtener un ascenso o una calificación aprobatoria) o toma represalias contra una persona que se opone o denuncia el acoso.

Los empleadores pueden ser responsables del comportamiento de sus empleados, independientemente de si alentaron o no el comportamiento. En última instancia, el empleador es responsable de cualquier conducta ilícita que implique acoso sexual.

**NOTA
IMPORTANTE
PARA LOS
EMPLEADORES**

Los distritos escolares pueden ser responsables de muchas formas de acoso sexual, incluido el acoso de estudiante a estudiante cuando el personal tiene conocimiento del acoso y no toma medidas para detenerlo. Para obtener más información, consulte la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos en el caso de Davis v. Consejo de Educación, 526 U.S. 629 (1999). Consulte también la siguiente sección de esta Guía, titulada "Título IX: La violencia sexual y las escuelas."

**NOTA
IMPORTANTE
PARA LAS
ESCUELAS**

- Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC)
1-800-669-4000 www.eeoc.gov
- Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles
1-800-421-3481 www.ed.gov/ocr/
- Comisión de Derechos Humanos de Kentucky
1-800-292-5566 www.kchr.ky.gov

**AGENCIAS
GUBERNAMENTALES
DE APLICACIÓN
DE LA LEY**

FORMAS DE PREVENIR Y RESPONDER AL ACOSO SEXUAL

COMO EMPLEADOR O INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Si bien no existe un delito penal específico llamado “acoso sexual”, el comportamiento que constituye un acoso sexual puede violar otras leyes penales. Los posibles delitos penales incluyen:

- Acecho
- Agresión
- Comunicaciones de acoso

Por lo tanto, además de entablar una acción civil contra un empleador, una escuela o una persona, los sujetos de acoso sexual también pueden considerar útil presentar informes a los funcionarios del orden público y ayudar con los procesos judiciales.

- Recuerde que el fracaso en la prevención o la detención del acoso puede resultar en responsabilidad y sanciones.
- Desarrolle una política clara sobre el acoso sexual para distribuirla a todo el personal y a los estudiantes/padres.
- Establezca y promueva un procedimiento de denuncia confidencial.
- Capacite al personal clave sobre cómo identificar, denunciar y abordar el acoso sexual.
- Incluya información sobre el acoso sexual en todos los cursos de orientación, así como en otros entornos.
- En un lugar destacado, publique las pautas que prohíban el acoso sexual.
- Responda con rapidez a todas las denuncias, formales e informales.
- De manera constante, aplique las consecuencias a los perpetradores y envíe el mensaje de que el acoso no se tolera en absoluto.
- Proporcione una supervisión y seguridad adecuadas.
- Promueva debates sobre el acoso sexual y la intimidación.
- Pida a otros trabajadores y estudiantes que denuncien.
- Promueva la colaboración entre los proveedores de servicios de las víctimas y los oficiales del Título IX o los oficiales de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC).

COMO VÍCTIMA O TESTIGO DE ACOSO SEXUAL

- Es importante actuar con rapidez, ya que las denuncias ante los organismos gubernamentales de aplicación de la ley deben presentarse, por lo general, en un plazo de 180 días.
- Diga “¡NO!”. Dígale claramente al acosador que pare. Si es posible, hágalo tanto de forma verbal como por escrito.
- Haga saber al acosador y a los demás que dicha conducta es ofensiva. Esto puede ser muy importante si no se opuso previamente al comportamiento.
- Conozca la política sobre el acoso sexual de su empresa o escuela, la cual debe indicar cómo y a quién se deben presentar las denuncias. ¡ESTO ES FUNDAMENTAL!
- Dígale al acosador que denunciará el comportamiento a una figura de autoridad como un supervisor, maestro, oficial de EEOC, personal del departamento o a recursos humanos.
- Denuncie el comportamiento o presente una denuncia formal de acuerdo con la política de su organización. ESTO ES ESENCIAL, ya que de no hacerlo se pueden prohibir nuevas demandas civiles contra la organización. Asegúrese de guardar una copia.
- Si continúa, siga informando o presentando denuncias.
- Si es necesario, suba la “cadena de mando”, especialmente si el acosador es un supervisor o si su supervisor no lo ayuda.
- Lleve un diario o un registro del comportamiento de acoso y los esfuerzos para detenerlo. Incluya fechas, horas, situaciones, comentarios o gestos, testigos y cualquier otro detalle relevante.
- Documente cómo respondieron las figuras de autoridad (es decir, si se tomaron medidas o no después de recibir la notificación).
- Esté preparado para las represalias por parte del acosador u otras personas. Documente e informe cuidadosamente los actos de represalia.
- Obtenga el apoyo de familiares, amigos o un programa local de KASAP.

*Realizado con
las siguientes
colaboradas:
Gwen Mayes, JD,
MMSA y Kimberly
Clark Hosea, JD*

TÍTULO IX: LA VIOLENCIA SEXUAL Y LAS ESCUELAS

Una de cada cinco mujeres y uno de cada dieciséis hombres son agredidos en la universidad³⁸. Un estudiante que es agredido o acosado sexualmente puede tener preocupaciones sobre su educación relacionadas con la violencia sexual. Por ejemplo, pueden tener dificultades para concentrarse en el trabajo en clase o puede que ya no se sientan seguros en el campus o en la escuela. Es posible que la escuela pueda, o deba ayudar a abordar algunas de estas preocupaciones.

Title IX of the Education Amendments of 1972 (Title IX), 20 U.S.C. §1681 et seq., is a federal El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX), 20 U.S.C. §1681 et seq., es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación basada en el sexo en los programas y las actividades de educación. El Título IX establece que "Ninguna persona en los Estados Unidos será, por razones de sexo, excluida de participar, negada de beneficios ni sometida a discriminación en cualquier programa o actividad educativa que reciba ayuda económica federal". Todas las escuelas primarias y secundarias públicas y privadas, distritos escolares, institutos y universidades (en adelante "escuela" o "escuelas") que reciben fondos federales deben cumplir con el Título IX. Según el Título IX, la discriminación basada en el sexo puede incluir acoso sexual o violencia sexual; como violación, agresión sexual, ataque sexual y coerción sexual.

NOTA: Actualmente, el Departamento de Educación revisa los comentarios presentados para una nueva regla propuesta y estamos esperando los resultados. Además, se han retirado varios documentos de orientación anteriores. Para obtener información actualizada, comuníquese con KASAP.

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DE UNA ESCUELA PARA ABORDAR EL ACOSO SEXUAL Y LA VIOLENCIA SEXUAL?

RESPONSABILIDAD DE LA ESCUELA

- La escuela tiene la responsabilidad de responder de manera rápida y efectiva. Si una escuela tiene conocimiento o debería tener un conocimiento razonable sobre el acoso sexual o la agresión sexual que crea un ambiente hostil, la escuela debe tomar medidas inmediatas para eliminar el acoso sexual o la agresión sexual, evitar que se repita y abordar sus efectos.
- Incluso si un estudiante o sus padres no desean presentar una denuncia o no solicitan que la escuela tome ninguna medida en nombre del estudiante, si la escuela tiene conocimiento o debería tener conocimiento sobre un posible acoso sexual o agresión sexual, debe investigarlo de inmediato para determinar qué ocurrió y luego tomar las medidas adecuadas para resolver la situación.
- Una investigación penal sobre acusaciones de acoso sexual o agresión sexual no exime a la escuela de su deber, en virtud del Título IX, de resolver las denuncias de manera rápida y equitativa.

¿QUÉ PROCEDIMIENTOS DEBE ESTABLECER UNA ESCUELA PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL Y LA AGRESIÓN SEXUAL Y RESOLVER LAS DENUNCIAS?

PROCEDIMIENTOS ESCOLARES REQUERIDOS

- Cada escuela debe tener y distribuir un aviso de no discriminación.
- Cada escuela debe tener un Coordinador de Título IX.
- Cada escuela debe tener y dar a conocer los procedimientos para que los estudiantes presenten denuncias de discriminación sexual.

El Título IX requiere que las escuelas adopten y publiquen los procedimientos de denuncia para que los estudiantes presenten denuncias de discriminación sexual, incluidas las denuncias de acoso o agresión sexual. Las escuelas pueden utilizar procedimientos disciplinarios generales para atender las denuncias de discriminación por motivos de sexo, pero todos los procedimientos deben ofrecer una resolución rápida y equitativa de las denuncias de discriminación por motivos de sexo.

Todo demandante tiene derecho a presentar su caso. Esto incluye el derecho a una investigación adecuada, confiable e imparcial de las denuncias y el derecho a tener la misma oportunidad de presentar testigos y otras pruebas.

Todo demandante tiene el derecho a ser notificado del plazo dentro del cual: (a) la escuela llevará a cabo una investigación completa de la denuncia; (b) las partes serán notificadas del resultado de la denuncia; y (c) las partes pueden presentar una apelación, si corresponde.

Todo demandante tiene el derecho a ser notificado, por escrito, del resultado de la denuncia. Aunque las leyes federales de privacidad limitan la divulgación de cierta información en procedimientos disciplinarios:

- ♦ Las escuelas deben revelar al demandante información sobre la sanción impuesta al perpetrador cuando la sanción se relaciona directamente con el estudiante acosado. Esto incluye una orden de que el acosador se mantenga alejado del estudiante acosado, o que el acosador tenga prohibido asistir a la escuela por un período de tiempo, o sea transferido a otras clases u otra residencia universitaria.
- ♦ Además, la Ley Clery (20 U.S.C. § 1092(f)), que solo se aplica a las instituciones postsecundarias, requiere que ambas partes sean informadas del resultado, incluida información sobre las sanciones, de cualquier procedimiento institucional que alegue un delito sexual. Por lo tanto, los institutos y las universidades no pueden exigir a un demandante que cumpla con un acuerdo de confidencialidad, ya sea por escrito o de otra manera.

Los procedimientos de denuncia pueden incluir métodos informales voluntarios (p. ej., la mediación) para resolver algunos tipos de denuncias de acoso sexual. Sin embargo, se debe notificar al demandante sobre el derecho a finalizar el proceso informal en cualquier momento y comenzar la etapa formal del proceso de denuncia. En los casos que involucran acusaciones de agresión sexual, la mediación no es apropiada.

Si desea obtener más información sobre el Título IX o si cree que un distrito escolar, instituto o universidad ha violado el Título IX, puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU. al (800) 421-3481 o ingresar a ocr@ed.gov. Si desea completar un formulario de denuncia en línea, puede hacerlo en la siguiente dirección: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>.

CONFIDENCIALIDAD **NOTA IMPORTANTE SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD:**

Si un sobreviviente elige revelar un acoso o agresión sexual a alguien en su escuela, esa persona debe saber que no todos pueden mantener la información de forma confidencial. Puede haber fuentes confidenciales en la escuela, como un centro de salud estudiantil o un centro de defensoría, pero no asuma que mantendrán la confidencialidad de la información. La política de la escuela debe delimitar quién está y no está en la obligación de informar al Coordinador de Título IX. No se debe asumir que un programa de asesoramiento o defensoría en el campus es confidencial. Para obtener asesoramiento, apoyo y defensoría confidenciales, comuníquese con el programa local de KASAP. Para obtener más información sobre los servicios para las víctimas, visite www.kasap.org.

Además, la ley estatal de Kentucky requiere que los directores de las escuelas denuncien los “delitos sexuales” a los agentes del orden público locales cuando tengan una “creencia razonable” de que el delito sexual “ocurió dentro de la propiedad escolar o en una función patrocinada por la escuela”. Vea KRS 158.154.

OTROS RECURSOS

Know Your IX, visite <http://knowyourix.org/>

Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación, visite http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/tix_dis.html

Not Alone: Juntos contra la agresión sexual, visite <http://changingourcampus.org/about-us/not-alone/>

National Women’s Law Center, visite <https://nwlc.org/issue/education-title-ix/>

Debido a que las personas suelen cometer actos de violencia sexual en entornos privados, la divulgación es crítica para muchos sobrevivientes. Las respuestas de apoyo son esenciales. La información a continuación está diseñada para ayudarlo a prepararse para la divulgación y las decisiones que se deben tomar después de una divulgación.

RESPONDER A LA DIVULGACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO QUE PUEDAN SUGERIR AGRESIÓN O ABUSO SEXUAL

CAMBIOS EN EL COMPORTAMIENTO

Debido a que muchos sobrevivientes se sienten inseguros al hablar de violencia sexual, las divulgaciones suelen comenzar con cambios en el comportamiento. Los siguientes cambios en el comportamiento pueden indicar violencia sexual o alguna otra experiencia traumática.

En adultos y niños:

- miedo a ciertas personas o lugares;
- cambios en los patrones de alimentación o sueño;
- mal humor extremo o retraimiento;
- cambios abruptos de conducta de cualquier tipo;
- dificultades laborales o escolares;
- soñar despierto con frecuencia o disociación;
- problemas con compañeros;
- cambios en el comportamiento sexual.

En niños:

- no separarse de uno de los padres;
- retroceder al comportamiento de una edad más temprana;
- comportamiento sexual inapropiado u otro mal comportamiento;
- uso de términos sexuales o nombres nuevos para partes del cuerpo;
- aparición repentina de enuresis o miedo a la oscuridad;
- masturbación excesiva;
- crueldad hacia los animales;
- conducta pirómana.

CREAR UN ENTORNO SEGURO

CREE UN ENTORNO SEGURO

- Tenga en cuenta las siguientes necesidades del sobreviviente: *recuperar el control, seguridad, protección, amor, comprensión, validación, apoyo y confianza.*
- Haga preguntas abiertas o preguntas que permitan responder libremente sin ninguna sugerencia sobre la violencia sexual. Por ejemplo, "Parece que sufres por algo. ¿Pasó algo que te hizo daño?"
- No haga preguntas sugestivas (es decir, preguntas que sugieran la respuesta), especialmente cuando trabaje con niños.
- Establezca un ambiente privado para hablar.
- Ofrezca opciones de asiento al sobreviviente para permitirle elegir el lugar donde se sienta más seguro y cómodo.
- Siéntese al nivel o por debajo del sobreviviente y utilice una postura corporal informal.
- Haga contacto visual ocasional; demasiado contacto visual directo puede aumentar los sentimientos de vergüenza.
- Controle sus emociones para que sus reacciones no inhiban al sobreviviente.
- Observe las expresiones faciales, los gestos y la postura del sobreviviente.
- Permita que el sobreviviente sienta emociones.
- Utilice las palabras del sobreviviente, especialmente los términos sexuales.
- Permita que el sobreviviente cuente lo que desee; diga cosas como "No fue tu culpa."

Quiero entender lo que pasó para poder ayudarte a sentirte seguro. ¿Te sientes cómodo hablando conmigo sobre lo que pasó?”

- Hágale saber al sobreviviente que otras personas han tenido experiencias similares.
- Tenga en cuenta que las diferencias culturales afectan las perspectivas, divulgaciones y respuestas.
- Si un sobreviviente no acepta la oportunidad de hablar, no lo presione. Las necesidades de los sobrevivientes, incluida la privacidad, siempre deben ser la prioridad.

QUÉ DECIR Responda inmediatamente diciendo. . .

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• “Te creo”.• “Me alegra que me lo hayas dicho”.• “Sé que no fue tu culpa”.• “Lamento que haya sucedido”.• “Haré todo lo posible para mantenerte a salvo”. | Continúe haciendo preguntas: <ul style="list-style-type: none">• “¿Te sientes a salvo de daños futuros?”• “¿Deseas recibir atención médica?”• “¿Te comunicaste con algún centro de atención a víctimas de violación?”• “¿Te gustaría un defensor?” |
|--|---|

ABORDAR LAS NECESIDADES MÉDICAS

Los sobrevivientes pueden necesitar atención médica por varias razones, sin importar el momento en el que sufrieron violencia, entre ellas:

- conmoción o trauma emocional;
- lesiones internas o externas;
- exposición a enfermedades de transmisión sexual;
- posibles embarazos o embarazos existentes.

La atención médica puede incluir un examen de agresión sexual, que incluye tratamiento médico y recolección de pruebas forenses. Los fondos estatales cubren estos exámenes. Nota: Los sobrevivientes pueden tener que pagar por servicios médicos además del examen médico o forense básico.

Los exámenes se realizan en todos los hospitales que brindan servicios de emergencia y en algunas clínicas especializadas. Si se designa como “con disponibilidad de SANE”, un hospital cuenta con enfermeros especialmente capacitados las 24 horas, los 7 días de la semana, para realizar los exámenes. Los niños también pueden ser examinados en los Centros de Defensoría Infantil. cuando el abuso es continuo, pero deben ser remitidos por el Gabinete o los organismos de orden público.

Se usará un kit de recolección de pruebas de agresión sexual de la Policía del estado de Kentucky si el examen se realiza en el transcurso de 96 horas a partir de la agresión. Si ha pasado más tiempo, todavía se puede realizar un examen, pero el Kit es opcional.

Es fundamental que el sobreviviente permanezca en control de los exámenes, ya que son extremadamente invasivos y pueden ser una fuente de trauma adicional. El sobreviviente tiene el derecho de rechazar cualquier parte del examen contar con la presencia de un defensor.

Consulte también las secciones de esta Guía tituladas SANE, SART y SAIC: *Mejora de las respuestas profesionales a la violencia sexual y al examen de agresión sexual: Preguntas frecuentes.*

CONSULTE EL PROGRAMA DE KASAP

Los programas de KASAP brindan apoyo y defensoría centrados en los sobrevivientes para los sobrevivientes de violencia sexual. Los servicios incluyen acompañamiento durante los exámenes de agresión sexual, información y referencias, consejería o terapia, defensoría en el ámbito jurídico, asistencia con reclamos de compensación de víctimas de delitos y mucho más. Todos los servicios de crisis y defensoría de KASAP son GRATUITOS.

Para ponerse en contacto con un programa local de KASAP, comuníquese con su línea de apoyo nacional las 24 horas llamando al 1-800-656-HOPE (4673).

EL DEBER DE LOS PROFESIONALES DE PROPORCIONAR RECURSOS EDUCATIVOS Y DE REFERENCIA SEGÚN LA LEY DE KENTUCKY

En 2017, se promulgó una nueva ley en Kentucky que requiere que ciertos profesionales brinden información y recursos a los sobrevivientes de violencia doméstica y de pareja. Esta ley espera “identificar a las víctimas de abuso y violencia doméstica y, abuso y violencia de pareja, vincular a esas víctimas con los servicios y proporcionar servicios de protección o terapéuticos para quienes eligen aceptarlos”. Para obtener más información, consulte KRS 209A.

EL DEBER DE LOS PROFESIONALES DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN SEGÚN LA LEY DE KENTUCKY

¿Quiénes son los “profesionales” contemplados por la ley?

- Médicos, médicos osteópatas, médicos forenses, examinadores médicos, residentes médicos, internos médicos, quiroprácticos, enfermeros, dentistas, optometristas, técnicos de emergencias médicas, paramédicos, profesionales autorizados de la salud mental, terapeutas, empleados del gabinete, personal de cuidado infantil, maestros, personal de la escuela, ministros ordenados o el equivalente denominacional, defensores de víctimas o cualquier organización u organismo que emplee a cualquiera de estos profesionales.

¿Cuándo se aplica el deber de prestar servicios educativos y de referencia?

- Cuando “un profesional tiene motivos razonables para creer que una víctima con quien ha tenido una interacción profesional ha experimentado abuso y violencia doméstica o abuso y violencia de pareja”.

¿Qué significa “abuso y violencia doméstica o abuso y violencia de pareja”?

- El abuso y la violencia doméstico y de pareja ocurren cuando:
- Un cónyuge o ex cónyuge, una persona con quien comparten un hijo en común, viven o han vivido juntos como pareja, o están o han estado en una relación de pareja.
- Inflige una lesión física, una lesión física grave, un acoso, un abuso sexual, una agresión o el temor a una lesión física inminente, una lesión física grave, un abuso sexual o una agresión a la otra persona.

¿Qué recursos se deben proporcionar a la víctima?

- Materiales educativos relacionados con el abuso y la violencia doméstica o de pareja
- Información de derivación para acceder a centros de atención a víctimas de violación y programas de violencia doméstica regionales
- Información sobre cómo acceder a órdenes de protección ¿Dónde puedo buscar materiales para distribuir entre las víctimas?

¿Dónde puedo encontrar materiales para entregar a las víctimas?

- Se puede acceder a los materiales en línea en kcadv.org o se pueden proporcionar en forma impresa si se comunica con su centro local de violencia doméstica o con la Coalición de Kentucky contra la violencia doméstica al (502) 209-5382.

¿Debo notificar a la policía?

- SOLO SI la víctima elige/consiente contactar a la policía, O;
- si se cree que la muerte de la víctima con la que el profesional tuvo una interacción profesional está relacionada con violencia y abuso doméstico o de pareja.

Nota: Esta ley no cambia el deber de reportar, de forma obligatoria, el abuso de niños o adultos vulnerables, cuando sea apropiado. Consulte también la siguiente sección de esta Guía titulada “Denuncias de abuso de niños y abuso de adultos vulnerables” para comprender qué tipos de casos requieren informes obligatorios.

DENUNCIAR UN ABUSO

LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR EL ABUSO DE NIÑOS Y DE ADULTOS VULNERABLES

Las leyes de informes obligatorios se crearon para proteger a las personas que son especialmente vulnerables. El propósito de las denuncias es activar las protecciones estatales cuando quienes deberían estar protegiendo a las personas vulnerables están causando o permitiendo que se produzca un daño. Las leyes de Kentucky exigen que se denuncie el abuso, la negligencia y la explotación cuando la víctima es (1) un niño o (2) un adulto con una discapacidad con la que no pueda protegerse a sí mismo. Para obtener más información, consulte KRS 600, KRS 620 y KRS 209.

ABUSO DE NIÑOS Y NEGLIGENCIA

¿Qué Se Debe Denunciar?

La ley de Kentucky requiere que se presente un informe cuando se abusa o descuida a un niño. Tanto el abuso físico como el sexual deben ser denunciados. Cualquier contacto sexual o interacción entre un niño y un adulto es, por definición, abusivo. Esto incluye cualquier momento en que un adulto usa, autoriza, permite o alienta el uso de un niño para la estimulación sexual. Cualquier actividad sexual que involucre a un niño y un adulto se considera abuso, incluidos:

- tocamientos íntimos, caricias, masturbación o penetración;
- exposición a la pornografía;
- exposición genital, incluso a través del "sexteo" u otro uso de la tecnología;
- explotación sexual, incluidos los actos relacionados con la pornografía y la prostitución.

Debe denunciar:

- Abuso o negligencia por parte de un padre, tutor, o una persona en una posición de autoridad o confianza especial, u otra persona que ejerza el control o supervisión de la custodia del niño.
- Cada vez que una persona de 21 años (o más) comete o permite un acto de abuso sexual, explotación sexual o prostitución contra un niño menor de 16 años.
- La trata de personas de un niño (para trabajo o sexo comercial) independientemente de si la persona que se cree que inició la trata del niño es un padre, tutor o persona que ejerce control o supervisión de la custodia.

Dónde Denunciar El Abuso

Puede realizar una denuncia ante cualquiera de los siguientes:

- Línea directa de denuncia de abuso en todo el estado: 1-877-KYSAFE1 o 1-877-597-2331
- Gabinete de Servicios de Salud y Familia, División de Protección y Permanencia (oficina local o admisión regional)
- Policía del estado de Kentucky o cualquier agencia local de orden público
- Fiscal del Commonwealth local o fiscal del condado

ABUSO DE ADULTOS

En la mayoría de los casos, no existe una ley que exija que se presente una denuncia cuando se abusa de un adulto. Además, las leyes estatales y federales protegen los derechos de los adultos a buscar servicios relacionados con el abuso de forma confidencial. Por lo tanto, los proveedores de servicios y los profesionales de la salud de las víctimas deben tener especial cuidado para comprender las leyes de denuncia obligatoria y los derechos de confidencialidad.

Si la víctima es un adulto (de 18 años o mayor), las leyes de denuncia obligatoria solo se aplican si la víctima tiene una discapacidad que limita su capacidad para cuidarse o protegerse a sí misma. Consulte también la sección de esta Guía titulada "Sobrevivientes con discapacidades".

Dónde denunciar el abuso si la víctima es un adulto

Si se aplican las leyes de denuncia obligatoria, se debe presentar una denuncia ante el Gabinete de Servicios de Salud y Familia:

- Línea directa de denuncia de abuso en todo el estado, 1-877-KYSAFE1 o 1-877-597-2331
- Gabinete de Servicios de Salud y Familia, División de Protección y Permanencia (oficina local o admisión regional)

ENTENDER SU DEBER DE DENUNCIAR**¿QUÉ HAY DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES DEL ORDEN PÚBLICO?**

- Informar a los agentes del orden público no cumple con el deber de denunciar el abuso de adultos vulnerables. La ley requiere que estos casos se denuncien ante el Gabinete de Servicios de Salud y Familia (CHFS).
- En muchos casos, el CHFS notificará a los funcionarios del orden público locales o estatales.
- Si bien los funcionarios del orden público pueden involucrarse, los proveedores de servicios regidos por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud (HIPAA) o la Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA) deben tener mucho cuidado al divulgar información a las fuerzas del orden. Tanto la HIPAA como la VAWA protegen los derechos de privacidad de las personas cuando buscan servicios relacionados con el abuso. En esencia, prohíben la divulgación de información a los agentes del orden público a menos que (1) la víctima autorice la divulgación por escrito o (2) un tribunal haya ordenado la divulgación o (3) lo exija la ley estatal.
- Al realizar Exámenes Médico-Forenses de Agresión Sexual (SAFE), los proveedores de atención médica deben tener especial cuidado con la divulgación de información a los agentes del orden público. De conformidad con las leyes estatales y federales, una persona tiene derecho a que se le realice un examen sin informar a las fuerzas del orden. Consulte también la sección de esta Guía titulada: *Mejorar las respuestas de los profesionales a la violencia sexual: SANE, SART Y SAIC.*

CONSEJOS PARA CUMPLIR SU DEBER DE DENUNCIAR EL ABUSO INFANTIL O EL ABUSO DE ADULTOS VULNERABLES

- En Kentucky, el deber de denunciar se aplica a todas las personas, no solo a ciertos profesionales.
- Cuando se requiere realizar una denuncia, debe hacerse de inmediato.
- No debe investigar antes de realizar una denuncia.
- El deber de denunciar el abuso anula la mayoría de los “privilegios” profesionales que generalmente protegen las comunicaciones confidenciales. Por lo tanto, cuando tiene el deber de denunciar, debe hacerlo independientemente del privilegio. La única excepción es para la denuncia de abuso infantil, si la comunicación se realiza dentro de la relación abogado-cliente o clero-penitente.
- Dado que el deber de denunciar se aplica a las personas, debe hacer todas las denuncias directamente ante los funcionarios gubernamentales correspondientes, incluso si se le informa que ya se ha realizado una denuncia. Si bien las políticas y los procedimientos de su institución pueden exigirle que informe a alguien dentro de su organización, los informes internos no cumplen con su obligación legal de denunciar.
- En muchos casos, es difícil “justificar” las denuncias de abuso, especialmente las de abuso sexual. Por lo tanto, puede ser crítico presentar denuncias adicionales si se entera de actos de violencia que ocurrieron después de que se presentara una denuncia. También puede solicitar hablar directamente con un supervisor o comunicarse con la Oficina del Defensor del CHFS al 1-800-372-2973.
- Las denuncias pueden hacerse de forma anónima. Sin embargo, si no da su nombre, puede ser especialmente importante documentar la denuncia en sus propios registros.
- La ley exige que la fuente de una denuncia de abuso, negligencia o explotación se mantenga confidencial a menos que un tribunal lo ordene.
- Las leyes de denuncia obligatoria de Kentucky están codificadas en KRS 600 y 620 (abuso infantil) y KRS 209 (adultos con discapacidades).

Tenga en cuenta que **NO** se requieren denuncias para todos los delitos sexuales; solo cuando hay “abuso” de un “niño” o un “adulto vulnerable” y en todos los casos de trata de personas con fines sexuales o laborales. En todos los demás casos, la víctima debe decidir si se debe denunciar.

Proveedores de servicios de salud: Si la ley no exige una denuncia, **DEBE** obtener la autorización del paciente antes de realizar la denuncia para cumplir con la HIPAA. Para obtener más información, consulte el 45 CFR 164.512(c).

**SI ALGUIEN SE
ENCUENTRA
EN PELIGRO
INMEDIATO,
LLAME AL
911**

**NO TODA
VIOLENCIA
SEXUAL DEBE
DENUNCIARSE**

SISTEMAS PARA AGRESORES SEXUALES

La siguiente información describe los sistemas desarrollados para proporcionar información sobre agresores sexuales específicos. Estos sistemas identifican y rastrean agresores conocidos. Sin embargo, tenga en cuenta que estos sistemas solo proporcionan información sobre un pequeño porcentaje de agresores, específicamente aquellos que fueron denunciados y sentenciados. Recuerde que la mayor parte de los actos de violencia sexual nunca se denuncian y que la tasa de éxito de los enjuiciamientos es muy baja. Por lo tanto, la mayoría de las personas que cometen delitos sexuales no figuran en el Registro de agresores sexuales. Es importante tener en cuenta que cualquier persona puede ser un agresor y la mayoría de las agresiones se perpetran contra allegados.

AGRESORES ENCARCELADOS

INFORMACIÓN SOBRE LOS AGRESORES ENCARCELADOS

El sistema de Información y notificación diarias a las víctimas (VINE) El sistema de Información y notificación diarias a las víctimas (VINE) proporciona la notificación de información crítica sobre agresores encarcelados. Es un sistema automatizado de notificación para las víctimas de todo el estado que proporciona información sobre los reclusos alojados en cárceles e instalaciones correccionales para adultos locales, así como algunos agresores juveniles. Su funcionamiento está a cargo del Departamento de Correcciones de Kentucky. A través de llamadas telefónicas y correos electrónicos generados por computadora, todos los inscritos son contactados cuando el estado de la custodia de un recluso ha cambiado. (Por ejemplo, un "cambio del estado de la custodia" incluiría la liberación o la fuga de un recluso). También se le puede notificar a un inscrito de las próximas audiencias de libertad condicional. El sistema puede ser utilizado por sobrevivientes, agentes del orden público y miembros del público en general. Se puede acceder a la información las 24 horas del día, los siete días de la semana, llamando al 1-800-511-1670, en línea en www.vinelink.com o descargando la aplicación gratuita para dispositivos Android y Apple en VINEMobile. Para recibir una notificación automática, primero debe registrarse llamando al número anterior, visitando el sitio web o utilizando la aplicación. Una vez que se completa el registro, el sistema envía automáticamente notificaciones a los inscritos cuando se recibe información actualizada.

El sistema de Búsqueda de agresores en línea de Kentucky (KOOL) también proporciona información sobre agresores encarcelados. La información provista en línea incluye la ubicación del encarcelamiento, las condenas, las sentencias y la libertad condicional. Para usar KOOL, visite <http://kool.corrections.ky.gov/>.

AGRESORES LIBERADOS

INFORMACIÓN SOBRE AGRESORES SEXUALES LIBERADOS

El Registro de agresores sexuales de Kentucky rastrea a los agresores sentenciados que fueron liberados. Para obtener más información, consulte el KRS 17.500 y otros. El Registro proporciona una amplia gama de datos sobre estos agresores, incluida información de identificación, fotografías, residencia y breves descripciones de los tipos de delitos cometidos. La Policía del estado de Kentucky está a cargo del mantenimiento del Registro, disponible para el público en general en el siguiente vínculo: <http://kentuckystatepolice.org/sex-offender-registry/>.

Se requiere el registro de todos los residentes de Kentucky que hayan sido condenados por un delito sexual o un delito contra un menor; a los que se les haya exigido registrarse en otro estado, país o por ley federal; o que hayan sido designados como depredadores sexualmente violentos. Se requiere el registro ya sea que el delito o el encarcelamiento haya ocurrido en Kentucky o en otro lugar. Las personas que deben registrarse deben hacerlo antes de ser liberadas del encarcelamiento. Los inscritos también deben actualizar la información cada vez que se reubiquen. Algunos agresores deben registrarse durante 20 años; otros, de por vida. Los agresores que no se registran o que proporcionan información falsa a sabiendas pueden ser acusados de un delito grave. Ningún inscrito puede ser relevado de la obligación de registrarse a menos que se revoque la condena o se otorgue el indulto. Se prohíbe a todos los agresores sexuales registrados residir a menos de 1000 pies de cualquier escuela, área de juegos pública o guardería con licencia. La limitación debe medirse de una línea de propiedad a otra. Cada inscrito es responsable de determinar si vive demasiado cerca de una de estas instalaciones y si debe mudarse si es necesario. Para más información, consulte el KRS 17.500.

La línea de alerta de agresores sexuales de Kentucky La línea de alerta de agresores sexuales de Kentucky proporciona información actualizada sobre la liberación de agresores sexuales registrados en las comunidades locales. Este sistema es distinto, ya que la notificación se basa en el registro del código postal, mientras que el sistema de VINE proporciona información sobre agresores específicos. Cualquier persona puede registrarse para recibir notificaciones llamando al 1-866-564-5652 en cualquier momento. Se solicita a las personas que llaman que proporcionen el número de teléfono al que se notificará y hasta tres códigos postales que serán monitoreados. Tan pronto como la Policía del estado de Kentucky se entere de que un agresor sexual registrado se muda a una de las áreas de los códigos postales ingresados, el número registrado recibirá una llamada de notificación automática. El sistema de línea de alerta intentará realizar llamadas cada dos horas durante un período de 24 horas que comienza a las 7:00 a. m. y finaliza a las 9:00 p. m. Las llamadas no se realizan entre las 3:00 p. m. y las 5:00 p. m. para evitar que los niños reciban llamadas. Sin embargo, los mensajes de notificación se dejan en los contestadores automáticos.

Sitio web público nacional de agresores sexuales (NSOPW): el Departamento de Justicia de EE. UU. proporciona el NSOPW para permitir una búsqueda gratuita a nivel nacional a fin de localizar agresores sexuales. El NSOPW presenta la información más actualizada proporcionada por los registros de estados, territorios, tribus indígenas y el Distrito de Columbia.

Consulte el sitio web público nacional de agresores sexuales | www.nsopw.gov

PRINCIPIOS BÁSICOS PARA AYUDAR A LOS SOBREVIVIENTES

PRINCIPIOS BÁSICOS PARA AYUDAR A LOS SOBREVIVIENTES EN CUALQUIER EDAD O ETAPA DE SANACIÓN

Las personas hacen frente a circunstancias extraordinarias en la mejor forma posible dentro de sus capacidades y de maneras únicas para cada una. A veces, los comportamientos de los sobrevivientes pueden parecer problemáticos o incluso autodestructivos para los demás, pero parecen ser la mejor opción para el sobreviviente. Las estrategias de afrontamiento individuales dependen de la historia personal del sobreviviente, sus antecedentes culturales, sus valores, su historial de otros traumas, su cosmovisión personal, su percepción individual del evento, sus habilidades de afrontamiento existentes y las respuestas de familiares y amigos. El afrontamiento también está muy influenciado por las interacciones con personas con las que interactuó después del acto violento. Su contacto con un sobreviviente puede tener más impacto del que cree. Es imperativo que recuerde que está tratando con una persona: los sobrevivientes son individuos de todas las identidades de género, padres, cónyuges y parejas, hijos, hermanos, vecinos, amigos, colegas y compañeros de trabajo.

En muchos casos, un mayor conocimiento y comprensión pueden ser claves para adoptar estrategias de afrontamiento más saludables. Puede ayudar al brindarles a los sobrevivientes información precisa y comprensible, especialmente información que los ayude a comprender sus respuestas emocionales, cognitivas y conductuales a la agresión. También es importante ayudar a los sobrevivientes a comprender que no existe una “forma correcta” de pensar, sentirse o comportarse después de un trauma. Si bien hay algunas respuestas que son más adaptativas que otras, todas las respuestas pueden verse como una reacción a un evento extraordinario, incluso síntomas de trastorno de estrés agudo y trastorno de estrés postraumático. Los sobrevivientes tendrán diferentes fortalezas que los ayudarán a hacer frente a esta situación, y diferentes vulnerabilidades que les presentarán desafíos. Puede ayudarlos a reconocer, utilizar y aprovechar sus fortalezas, y a reconocer y manejar sus vulnerabilidades.

DEMOSTRAR RESPETO

DEMOSTRAR RESPETO

- Mantenga una actitud sin prejuicios, independientemente de sus sentimientos personales o respuestas emocionales.
- Trate primero al sobreviviente como una persona, no como un “caso” o una “denuncia”.
- Proporcione al sobreviviente el mayor control posible, incluso con cosas pequeñas, como qué silla usar. Esto puede incluir dejar que el sobreviviente decida en qué orden hacer las cosas, dar opciones sobre citas y proveedores profesionales, etc.
- Tenga en cuenta que el sobreviviente tiene una vida plena más allá de este trauma y su impacto.
- Recuerde “hacer un control”, es decir, preguntar periódicamente cómo está y si necesita un descanso.

PRIORIZAR LA SEGURIDAD

PRIORIZAR LA SEGURIDAD

- Ayude a identificar y abordar las necesidades de seguridad del sobreviviente, incluida la seguridad física, emocional y cognitiva.
- Ofrezca tantas opciones como sea posible y haga sugerencias que puedan aumentar la seguridad, pero no tome decisiones por el sobreviviente.
- Pregunte si se siente seguro(a) estando solo(a) y si hay algo que necesita que aumentaría la sensación de seguridad.
- Pregúntele si quiere que la puerta esté abierta o cerrada.
- Explique los procesos (por ejemplo, exámenes, entrevistas, etc.) y quién y qué estarán involucrados antes de comenzar.

ESCUCHAR ACTIVA Y CUIDADOSAMENTE

- Esté atento y centrado, y tome medidas para eliminar distracciones e interrupciones.
- Refleje el contenido de lo que se está diciendo haciendo aclaraciones prudentemente y haciendo preguntas de seguimiento.

ESCUCHAR ACTIVA Y CUIDADOSAMENTE

Apoyar y alentar

- Mantenga una actitud sin prejuicios para ayudar al sobreviviente a recuperar el poder y el control. Los sobrevivientes que perciben que están siendo juzgados pueden ceder inmediatamente el control a otros para evitar juicios adicionales.
- Ayude al sobreviviente a identificar sus fortalezas y por qué estas son críticas. Sacar provecho de lo que ya está adentro es más útil para el afrontamiento y la sanación.
- Recuérdele al sobreviviente que puede sanar de este evento.

APOYAR Y ALENTAR

Minimizar el potencial de nuevos traumas o desencadenamiento

Un desencadenante es algo que le recuerda al sobreviviente de la agresión a través de la estimulación sensorial. Los desencadenantes pueden ser similitudes auditivas, visuales, táctiles u olfativas con algo relacionado con la agresión. Los desencadenantes son a menudo inesperados y repentinos, y pueden dejar a un(a) sobreviviente sintiéndose abrumado(a) y fuera de control. Un desencadenante puede hacer que un sobreviviente se sienta como si hubiera pasado por el evento nuevamente, por lo que comprender este fenómeno es muy útil.

MINIMIZAR LOS DESENCADENANTES

- Los desencadenantes y los nuevos traumas pueden ser causados por pensar o hablar sobre el evento traumático, incluso cuando es necesario.
- Eduque a los sobrevivientes sobre los “desencadenantes” y ayúdelos a encontrar formas de recuperar el control y una sensación de seguridad.
- Proporcione y obtenga información a un ritmo que no abrume al sobreviviente.
- No inicie contacto físico (por ejemplo, abrazos). Tenga en cuenta los límites físicos.

Mantener la autoconciencia y el cuidado personal

- Hable regularmente con otros profesionales, supervisores o colegas sobre sus propios sentimientos y pensamientos para minimizar cualquier estrés o trauma secundario. Esto es especialmente importante si trabaja primaria o exclusivamente con problemas relacionados con el trauma.
- Recuerde, no puede ser de ayuda para los demás a menos que se cuide a sí mismo.

MANTENER EL CUIDADO PERSONAL

FAMILIA Y AMIGOS DE LOS SOBREVIVIENTES

SENTIMIENTOS COMUNES

CONCERNIENTE A LA FAMILIA Y AMIGOS DE LOS SOBREVIVIENTES

La familia y amigos cercanos de un sobreviviente también se ven afectados por la violencia sexual. Independientemente de si estaban presentes cuando se cometió el acto violento, los seres queridos a menudo experimentan un conjunto complejo de sentimientos y necesidades. También puede ser muy importante para los miembros de la familia y amigos buscar apoyo separado para ellos mismos durante este período.

Sentimientos comunes

La familia y los amigos a menudo experimentan enojo, confusión e inseguridad sobre cómo ayudar a su ser querido. Pueden preguntarse si el sobreviviente podría haber evitado el ataque, pero no desean hacer tales preguntas. Puede que les resulte difícil escuchar la "historia" y esperan que el silencio haga que desaparezca. Otros pueden querer escuchar cada detalle.

A veces los miembros de la familia/amigos se encontrarán confundidos en cuanto a sus sentimientos. Pueden estar avergonzados o querer mantener la agresión en secreto por temor a lo que otros puedan pensar. Pueden sentirse culpables o responsables, o sentir que deberían haber podido evitarlo. Pueden sentir que si se hubieran seguido sus consejos, esto no habría sucedido. La familia y los amigos a menudo se sienten frustrados, ya que no pueden hacer que todo mejore para el sobreviviente, ya que el sobreviviente no está "mejorando" más rápidamente, o pueden volverse sobreprotectores.

En muchos casos, la familia y los amigos sienten enojo hacia el sobreviviente o ira hacia el abusador, y consideran acciones que no son típicas de ellos. Muchos sobrevivientes temen que sus familiares/amigos sean agredidos o arrestados al intentar invocar venganza en su nombre, y esto a menudo puede causar más estrés y miedo en el sobreviviente.

Si bien estos sentimientos son normales, deben abordarse para que la familia y los amigos puedan apoyar al sobreviviente. A menudo, la familia y los amigos, particularmente los cónyuges, las parejas o los padres, también se benefician de la participación en grupos de apoyo o terapia. Muchas de las sugerencias para ayudar a los sobrevivientes también son útiles para ayudar a familiares y amigos.

ROL DE LA FAMILIA Y AMIGOS

Cómo pueden ayudar la familia y los amigos

La familia y los amigos pueden ser una fuente crítica de apoyo y empatía para los sobrevivientes. Sin embargo, es importante que la familia y los amigos hagan más que compadecerse del sobreviviente o sentir lástima por esta persona. La familia y los amigos pueden ser de gran ayuda cuando realizan lo siguiente:

- Escuchan activamente cuando el sobreviviente está listo para hablar, pero no lo(a) presionan cuando no lo está.
- Creen en el sobreviviente y aceptan lo que sucedió sin juzgarlo(a).
- Apoyan al sobreviviente y lo(a) alientan a creer que cualquier reacción que permitió su supervivencia fue lo correcto.
- Comprenden las respuestas comunes a la violencia sexual y ayudan a normalizarlas para el sobreviviente. Consulte también la sección de esta Guía titulada "Respuestas comunes a la violencia sexual y cómo ayudar".
- Reconocen las necesidades expresadas por el comportamiento y las emociones del sobreviviente.
- Apoyan al sobreviviente en la búsqueda de formas constructivas y adaptativas de manejar las respuestas.
- Otorgan al sobreviviente el control de decisiones grandes y pequeñas.
- Respetan la decisión del sobreviviente de denunciar o no denunciar la violencia a la policía. Comprenda que hay enormes sacrificios personales involucrados en el proceso de enjuiciamiento y que muchos(as) sobrevivientes se sienten incapaces de hacerlos.
- Recuerdan que el sobreviviente es más que simplemente un sobreviviente: es un(a) amigo(a), padre, hermano(a), hijo(a), cónyuge, colega, etc. No olvide interactuar con esta persona en esos roles.
- Le aseguran al sobreviviente que la agresión no ha cambiado su visión de él o ella.
- Encaran al sobreviviente con respecto a cualquier comportamiento autolesivo o peligroso.
- Practican un buen cuidado personal y obtienen ayuda profesional para tratar cualquier reacción secundaria al trauma.

Los programas de KASAP brindan información y apoyo a familiares y amigos, así como a los sobrevivientes.

Para conectarse con un programa local de KASAP, llame sin cargo al 1-800656-HOPE (4673).

Adaptado del trabajo original de Miriam Silman, MSW

PARA PROFESIONALES: ATENCIÓN HABILITADA PARA EL TRATAMIENTO DEL TRAUMA PARA SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL

La Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental (SAMHSA) desarrolló un conjunto de componentes básicos para la atención informada de traumas. Estos componentes son importantes a nivel de intervención individual, así como en el desarrollo de programas institucionales. La SAMHSA ha resumido estos componentes como los siguientes:

1. Seguridad física y psicológica
2. Confiabilidad y transparencia
3. Apoyo entre pares
4. Colaboración y mutualidad
5. Empoderamiento, voz y elección
6. Cuestiones culturales, históricas y de género

Estos componentes aseguran que los(as) sobrevivientes estén siempre seguros(as), sean respetados(as), estén plenamente informados(as), estén conectados(as) a todos los recursos disponibles, dada la autonomía y el control para tomar decisiones informadas, y reciban apoyo en la ejecución de esas decisiones. Estos componentes esenciales permiten a los(as) sobrevivientes normalizar y conceptualizar sus respuestas emocionales, cognitivas, fisiológicas y sociales como reacción al trauma, reconocer que no están solos(as) e involucrar a otras personas importantes en su recuperación y sanación. Estos componentes centrales también reconocen el papel fundamental que desempeñan la cultura y la historia, incluido el trauma y la opresión históricos, en la creación y la estructuración de los eventos traumáticos, las respuestas individuales y sociales, y el acceso a intervenciones y recursos.

Seguridad física y psicológica: La seguridad física siempre debe ser atendida, no solo inmediatamente después del trauma sexual, sino continuamente. Pueden producirse momentos de miedo creciente en torno a los procedimientos judiciales, el contacto anticipado con el abusador, las audiencias de libertad condicional, la liberación del encarcelamiento y el contacto con personas, lugares o cosas que evoquen el trauma o su contexto o que se asocien a estos. La seguridad psicológica es un enfoque continuo de cualquier intervención y trabajo con un(a) sobreviviente. Es imperativo preguntarle a un(a) sobreviviente acerca de los sentimientos de seguridad, reconocer esos sentimientos incluso si no son completamente lógicos e identificar formas de ayudar al sobreviviente a aumentar la sensación de seguridad psicológica. Esto puede requerir pasos para asegurar el espacio físico, o puede involucrar procesos internos, como la meditación y la atención plena, o ambas. La seguridad psicológica también puede responder a eventos y a recordatorios externos e internos del trauma, incluidos los desencadenantes emocionales como sentimientos de miedo, ansiedad, confusión o incluso excitación sexual. Se mejora la sensación de seguridad a través de interacciones estables, consistente y predecibles. Es importante crear patrones confiables para facilitar la terapia o los servicios de defensoría continuos, que incluyen trabajar con la misma persona, usar la misma oficina, programar una cita regular, etc.

Confiabilidad y transparencia: La agresión sexual puede cambiar el sentido de confianza del sobreviviente en sí mismo(a), en los demás y en el mundo. Es imperativo que cualquier profesional comprometido con el sobreviviente cree un clima de receptividad y transparencia para promover el desarrollo de la confianza en el proceso, las personas y en el propio criterio del sobreviviente. Esto incluye compartir toda la información sobre la situación, explicar las realidades y los posibles resultados (incluso cuando no sean deseables), ser honesto(a) cuando no sabe algo o no está seguro(a), y permitir al sobreviviente tomar decisiones totalmente informadas con toda la información disponible, expresar sus preocupaciones de manera profesional y sin prejuicios, y apoyar las elecciones del sobreviviente. El trabajo de sanación y recuperación se verá significativamente mejorado por el sentido de confianza del sobreviviente hacia las personas y los procesos profesionales; sin embargo, no requiere que un profesional comparta detalles personales o su historial de traumas. La decisión de informar a un(a) sobreviviente sobre el historial de trauma personal de un profesional que lo(a) ayuda debe tomarse con consideración y en consulta con un supervisor clínico. También es importante que los profesionales les comuniquen a los

PROFESIONALES: ATENCIÓN INFORMADA DE TRAUMAS

SEGURIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

CONFIANZA Y TRANSPARENCIA

sobrevivientes que pueden manejar lo que sea que un(a) sobreviviente necesite compartir; si un(a) sobreviviente siente que el profesional está angustiado(a), puede retener información para proteger al profesional.

APOYO ENTRE PARES

Apoyo entre pares: El apoyo entre pares se puede proporcionar de varias maneras. Algunos(as) sobrevivientes encuentran que es de ayuda conocer a otras personas que han experimentado un trauma sexual, poder hablar con ellos(as), compartir respuestas y saber que no están solos(as). Para otros(as), esto se siente intrusivo o abrumador. Algunos(as) sobrevivientes pueden experimentar un sentido de pertenencia al leer y escuchar historias de las experiencias de sanación de otras personas. Este intercambio puede brindarle a un(a) sobreviviente la esperanza y la confianza de que puede sanar y reanudar su vida. Sin embargo, los profesionales deben estar atentos para minimizar la posibilidad de nuevos traumas para el sobreviviente a través de la exposición a historias o recuerdos de otros casos de trauma. En general, la terapia o los grupos de apoyo deben centrarse en compartir los procesos de sanación y recuperación, y dejar el examen de los detalles específicos del trauma para las sesiones individuales. La preocupación por nuevos traumas también se aplica a los(as) sobrevivientes que leen, observan o escuchan otras historias de trauma sexual en libros, obras de teatro, películas, podcasts o grabaciones.

COLABORACIÓN Y MUTUALIDAD

Colaboración y mutualidad: La colaboración puede garantizar una red de seguridad para el sobreviviente, así como promover una regeneración de la confianza en los demás y en el mundo. Los profesionales deben explicar claramente al sobreviviente el propósito (y los posibles beneficios y riesgos) de cualquier colaboración con otras agencias o profesionales. Los profesionales no pueden participar en el intercambio de información sin el consentimiento del sobreviviente a menos que exista una preocupación sobre daños o amenazas inmediatos que legalmente requieran protección o denuncias. La colaboración con otras personas importantes en la vida del sobreviviente a menudo es complicada, por lo que los profesionales deben ayudar a los(as) sobrevivientes a pensar cuidadosamente sobre a quién desean involucrar y en qué grado. El uso actual de las redes sociales por parte de los(as) sobrevivientes debe discutirse con respecto a las preocupaciones sobre el control actual y futuro de la información. Incluso si se divulga información con otro profesional o persona, siempre es prudente hablar con el sobreviviente y examinar los posibles beneficios y riesgos, de antemano, en cualquier momento en que se comparta información.

PODER Y CONTROL

Empoderamiento, voz y elección: El trauma sexual conduce a la pérdida abrupta de poder y control para el sobreviviente. El resultado puede involucrar sentimientos significativos de impotencia generalizada, desesperanza y vacío, y está estrechamente relacionado con el limitado sentido de confianza en uno mismo, los demás y el mundo. La reconstrucción de un sentido de autonomía y control personal a menudo ocurre de manera incremental, y comienza con pequeñas oportunidades de elección y empoderamiento. Es importante que los profesionales creen inmediatamente estos momentos para los(as) sobrevivientes en sus interacciones. Esto puede incluir decisiones aparentemente insignificantes, tales como permitir que el sobreviviente elija dónde sentarse, la hora de su cita, cómo desea que se refiera a él o ella y su espacio personal. También puede incluir la planificación de cómo deben señalar (verbalmente y no verbalmente) cuando se sienten angustiados o necesitan apoyo adicional. Los sobrevivientes deben tener la oportunidad de expresar sus necesidades, sentimientos, recuerdos e ideas, y ser escuchados(as) con respeto. Es posible que los profesionales necesiten abogar por que la voz de un sobreviviente sea escuchada y reconocida por otros profesionales y la comunidad. Sin embargo, los profesionales deben ayudar a los(as) sobrevivientes a tomar decisiones informadas sobre cómo, cuándo y dónde usar su voz con una comprensión de las posibles consecuencias inmediatas y a largo plazo. El empoderamiento puede desarrollarse no solo a través de la expresión y la vocalización, sino también a través de la capacidad de controlar la información. La amplia presencia de las redes sociales fundamenta y complica estos asuntos de voz y empoderamiento, y debe explorarse cuidadosamente.

Cuestiones culturales, históricas y de género: El contexto cultural y la historia del sobreviviente, la violencia misma y el contexto cultural y la historia del abusador influyen en gran medida en las respuestas individuales y sociales al trauma sexual. El historial de trauma y opresión puede volver a traumatizar al sobreviviente o empoderar al abusador. Las construcciones culturales de la sexualidad y los roles de género pueden culpar erróneamente, exagerar el estigma y el aislamiento del sobreviviente, e impedir que se haga justicia. Las construcciones sociales de género y poder pueden devaluar las experiencias traumáticas de los sobrevivientes en agresiones del mismo sexo, o de los sobrevivientes hombres en general. El sesgo no reconocido basado en el privilegio o las diferentes conceptualizaciones de la interseccionalidad también pueden complicar la dinámica relacional. Los profesionales deben ser muy conscientes de su propio rol y potencial de sesgo, así como de cualquier construcción y contexto social más amplio que pueda influir en las percepciones de los(as) sobrevivientes. Es el rol del profesional abordar este tema nombrándolo, preguntándole al sobreviviente si hay alguna inquietud, escuchando atentamente y colaborando para abordar las inquietudes y reconocer su existencia.

CONTEXTO CULTURAL

Recursos para “Atención profesional habilitada para el tratamiento del trauma para sobrevivientes de violencia sexual”: Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental (2014). Atención habilitada para el tratamiento del trauma en servicios de salud del comportamiento. Protocolo de mejora del tratamiento (TIP), Serie 57. Publicación de HHS No. (SMA) 13-4801. Rockville, MD: Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental. Administración de Servicios de Abuso de Sustancias y Salud Mental. (14 de agosto de 2015). Enfoque habilitado para el tratamiento del trauma e intervenciones específicas del trauma: Los seis principios clave de la SAMHSA de un enfoque habilitado para el tratamiento del trauma. Fuente: www.samhsa.gov/nctic/trauma-interventions

RECURSOS

PROFESIONALES RESPUESTAS COMUNES

PARA PROFESIONALES:

RESPUESTAS COMUNES A LA VIOLENCIA SEXUAL Y CÓMO AYUDAR

La exposición al trauma puede afectar la forma en que una persona piensa, siente y se comporta, así como la fisiología de la manera en que funcionan el cerebro y el cuerpo. La agresión sexual puede alterar el funcionamiento cognitivo, emocional, conductual y fisiológico a corto y largo plazo para los sobrevivientes, pero la respuesta de cada persona será única. Si bien muchos sobrevivientes pueden experimentar síntomas agudos de estrés traumático, no todos los sobrevivientes experimentarán síntomas persistentes o trastorno de estrés postraumático (TEPT). El Estudio Nacional de la Mujer descubrió que el 31 % de las mujeres víctimas de violación desarrollan TEPT en algún momento de su vida. Además, no hay un conjunto predecible y abarcador de síntomas presentados después de una agresión sexual; tanto los síntomas psicosociales como las respuestas funcionales pueden variar en presentación e intensidad con el tiempo. Debido a la naturaleza y la duración variadas de la presentación de los síntomas, existe una gama diversa de estrategias y modalidades de intervención que pueden y deben usarse al responder a los(as) sobrevivientes de trauma sexual. Cada sobreviviente requerirá intervenciones personalizadas.

Las pautas actuales de prácticas recomendadas para el tratamiento del estrés traumático generalmente no son específicas para los(as) sobrevivientes de trauma sexual y se centran principalmente en el tratamiento del TEPT. Sin embargo, es imperativo que los profesionales de salud mental con licencia se mantengan actualizados con información actual y pertinente sobre la prestación de servicios y las prácticas recomendadas. La literatura actual indica que la terapia de procesamiento cognitivo (TPC), la desensibilización y el reprocesamiento por movimiento ocular (DRMO) y la terapia dialéctica conductual (TDC) han demostrado eficacia para ayudar a los sobrevivientes de trauma sexual. Además de estas intervenciones terapéuticas centradas en el trauma, existen pautas comúnmente aceptadas sobre cómo interactuar con los(as) sobrevivientes en varios puntos de su proceso de sanación. Para otros profesionales, tome nota de profesionales de salud mental con licencia en su área para realizar referencias. Los programas de KASAP son una opción para las derivaciones.

MANERAS EN QUE UN PROFESIONAL PUEDE AYUDAR

RESPUESTAS
EMOCIONALES
COMUNES

Respuestas emocionales comunes: Las respuestas emocionales comunes a la violencia sexual incluyen la ansiedad extrema, los sentimientos de vergüenza, la depresión, la aflicción y tristeza, la culpa y la ira. Prestar atención al estado emocional del sobreviviente es particularmente importante en la respuesta inmediata al trauma sexual y a la revelación, que también puede provocar emociones fuertes. Los(as) sobrevivientes también pueden experimentar emociones fuertes en respuesta a recordatorios del trauma. La respuesta profesional a las emociones intensas y a la desregulación emocional debe comenzar por garantizar la seguridad física y transmitir una sensación de seguridad psicológica desde el momento en que el profesional comienza a interactuar con el sobreviviente. Las intervenciones de psicoterapia centradas en el trauma que abordan la desregulación emocional incluyen la DRMO, la TPC y la TDC. Los profesionales de la salud del comportamiento que trabajan con sobrevivientes deben recibir capacitación en estas prácticas basadas en pruebas. Otras respuestas que pueden ser útiles incluyen:

Garantizar la seguridad física (p. ej., sistemas de alarmas, teléfonos celulares, cambios en la rutina, etc.). **Ansiedad**

Promover la seguridad psicológica (p. ej., preguntar al sobreviviente sobre sus necesidades, crear un clima de confianza, explicar el impacto de los recordatorios y desencadenantes del trauma, etc.).

Ayudar al sobreviviente a aprender estrategias para prevenir y reducir la ansiedad (p. ej., la respiración profunda, el yoga, la actividad física, etc.).

Maximizar las oportunidades para demostrar respeto, ofrecer opciones y empoderar al sobreviviente. Esto es especialmente importante con respecto a la información relacionada con la agresión. Mantener un enfoque sin prejuicios y objetivo. Educar y recordarle al sobreviviente que la agresión sexual es un acto de poder, no un acto de intimidad sexual. **Vergüenza**

Normalizar la respuesta como una respuesta lógica a un evento extraordinario; proporcionar información y educación psicológica sobre lo que puede experimentar un(a) sobreviviente. Abordar cualquier idea, gesto o conversación relacionada con el suicidio de manera honesta y tomarla en serio: retirar las armas o las sustancias potencialmente letales; realizar evaluaciones regularmente y sin prejuicios. **Depresión o aflicción**

Apoyar al sobreviviente para que hable tanto como sea necesario para sentirse cómodo(a). Nunca sondear ni presionar.

Recomendar una evaluación y seguimiento habilitados para el tratamiento del trauma con una terapia centrada en el trauma.

Normalizar la emoción sin reforzarla. Explicar que la única parte "culpable" es el abusador. **Culpa**

Identificar fortalezas y habilidades de supervivencia. Replantear las elecciones de las que el sobreviviente pueda arrepentirse como lógicas en ese momento. Explicar y apoyar la resiliencia.

Normalizar e identificar formas en que la ira puede ser útil. **Enfado**

Identificar y practicar formas saludables y no letales de liberar el enojo y la ira (por ejemplo, el ejercicio, la escritura, etc.).

**RESPUESTA
NEUROBIOLÓGICA
COMÚN**

MANERAS EN QUE UN PROFESIONAL PUEDE AYUDAR

Respuestas neurobiológicas/fisiológicas comunes: Respuestas neurobiológicas/fisiológicas comunes: El trauma puede tener profundos efectos en el funcionamiento del cerebro y el cuerpo. Esto puede manifestarse como quejas somáticas y dar lugar a muchas de las respuestas afectivas, conductuales y cognitivas comunes en los(as) sobrevivientes. Puede ser útil proporcionar información básica sobre la respuesta del cerebro al trauma y explicar cómo esto tiene un impacto en el cuerpo. Sin embargo, es imperativo que los profesionales tengan cuidado de no subestimar nunca la validez de las quejas o cambios físicos del sobreviviente. La DRMO es una intervención que apunta a la respuesta fisiológica al trauma como parte del proceso de sanación. También se ha descubierto que el yoga beneficia a los(as) sobrevivientes de trauma al reducir el TEPT y la disociación (consulte el trabajo de Bessel van der Kolk para obtener más información). Recientemente, ha habido una transición hacia el uso de prácticas de atención plena con los sobrevivientes; sin embargo, los profesionales deben ser conscientes de que algunos(as) sobrevivientes pueden no ser capaces de reenfocar su atención lo suficiente y experimentar una inundación de emociones o recuerdos, lo que exacerba sus síntomas en lugar de aliviarlos. Otras respuestas que pueden ser útiles incluyen:

Dolor de cabeza	Ayudar al sobreviviente a aprender y usar herramientas de prevención y remediación no médicas (p. ej., el yoga sensible al trauma, el ejercicio, la relajación muscular progresiva, escribir en un diario, la meditación, etc.).
Náusea	
Dolor de espalda	
Dolor en las articulaciones	Promover los autocontroles regulares y la utilización de estrategias de relajación física.
Palpitaciones cardíacas	
Sensación de desmayo o mareo	

**RESPUESTA DE
COMPORTAMIENTO
COMÚN**

MANERAS EN QUE UN PROFESIONAL PUEDE AYUDAR

Respuestas de comportamiento comunes: Los cambios en el comportamiento son a menudo las respuestas más obvias a la violencia sexual. Aunque estos comportamientos pueden parecer perturbadores e incluso dañinos, a menudo tienen sentido en el contexto de la experiencia traumática. No obstante, pueden representar una amenaza para el bienestar del sobreviviente y requieren intervención profesional para ayudar al sobreviviente a encontrar formas más adaptativas de afrontamiento. Las intervenciones de psicoterapia centradas en el trauma, que incluyen la TPC, la TDC, la DRMO y el yoga sensible al trauma, abordan los síntomas conductuales como parte de su tratamiento. Los(as) sobrevivientes deben ser derivados a profesionales capacitados para estas modalidades de tratamiento. Además, todos los profesionales que trabajan con sobrevivientes deben conocer las formas en que el trauma puede alterar el comportamiento y buscar formas de ayudar al sobreviviente, incluido lo siguiente:

Hiperactivación/ hiperreactividad/ hipervigilancia	Normalice estas respuestas y eduque al sobreviviente sobre la respuesta natural del cuerpo a la amenaza y el peligro. Ayude al sobreviviente a sentirse física y psicológicamente seguro(a). Tenga en cuenta los posibles desencadenantes y recordatorios y sea sensible a ellos. Evite movimientos bruscos. Respete el espacio personal. Pregúntele qué ayudará a que esté más cómodo(a), etc.
Evitación, aislamiento, abandono	Normalice estas respuestas como lógicas. Eduque al sobreviviente sobre el ciclo que se puede generar si el aislamiento y el abandono exacerban los sentimientos de depresión y vergüenza. Practique respuestas de aceptación y sin prejuicios.
Trastornos del sueño (es decir, puede ser demasiado o muy poco, pesadillas, mala calidad del sueño)	Normalice estas respuestas y conéctelas con otros tipos de síntomas (p. ej., la depresión, la ansiedad, la dificultad para concentrarse, etc.). Reconozca la complejidad de estas respuestas en contexto con el trauma sexual.

Desarrolle rutinas y estructuras en torno al sueño o a la nutrición.

Apoye el uso de estrategias de afrontamiento mentales y corporales que incluyan el ejercicio, la atención plena, las técnicas de relajación, etc.

Desconecte la agresión de la apariencia de la persona recordándole al sobreviviente que la agresión sexual es un crimen de poder.

Consulte o derive al sobreviviente a otros profesionales (por ejemplo, clínica del sueño, nutricionista, etc.)

Cambios en los hábitos alimenticios (es decir, comer más o menos, cambios en las horas de alimentación, etc.)

Reconozca el comportamiento de una manera no crítica. Reconózcalo como una forma de afrontamiento sin permitir que sea excusado y tolerado.

Establezca límites y reglas claros, consistentes y firmes. Explique al sobreviviente cómo usted responderá a un comportamiento agresivo dirigido a otros o a uno(a) mismo(a), incluida la derivación para la hospitalización o la participación de los agentes del orden público. La seguridad siempre es lo primero.

Colabore con el sobreviviente para identificar, practicar y utilizar estrategias alternativas para liberar la ira. Colabore con el sobreviviente para desarrollar un plan de seguridad habilitado para el tratamiento del trauma para identificar los factores desencadenantes, las señales de alerta temprana y las estrategias calmantes o de reducción de conflictos.

Brinde opciones y oportunidades constructivas para el empoderamiento.

Si la actuación sexual o la agresión sexual están presentes, consulte a un profesional especialmente capacitado.

Los jóvenes involucrados en incendios o agresiones a animales, otros o a sí mismos deben ser derivados a profesionales de salud conductual capacitados en estrés traumático en niños.

**Agresión
Autolesiones**

Reconozca el comportamiento de una manera no crítica.

Colabore con otros proveedores, particularmente proveedores médicos y dentales, para reducir las oportunidades de prescripción excesiva de medicamentos.

Utilice "Búsqueda de seguridad" como una intervención basada en pruebas cuando el trauma y la adicción ocurren en simultáneo.

Póngase de acuerdo con respecto a las reglas de contacto (p. ej., ninguna terapia bajo la influencia, ser honesto(a) acerca de estar intoxicado(a), buscar ayuda de otros si el sobreviviente está bajo la influencia en la oficina, etc.).

Evite requerir la finalización del tratamiento de abuso de sustancias, la sobriedad o la participación en programas de 12 pasos como una condición para los servicios relacionados con el trauma.

Abuso de sustancias

Normalice esta respuesta. Eduque a los(as) sobrevivientes sobre la salud y la respuesta sexuales.

Consulte y realice la derivación a proveedores de atención médica con una comprensión del impacto de la agresión sexual. Ayude al sobreviviente a abordar las necesidades de atención médica, incluido el control de la natalidad, el tratamiento de infecciones de transmisión sexual (ITS) o el embarazo.

Ayude y eduque al sobreviviente a comprender el consentimiento en cada paso del contacto sexual.

Cambios en el deseo sexual y la comodidad con la intimidad

**RESPUESTA
COGNITIVA
COMÚN**

MANERAS EN QUE UN PROFESIONAL PUEDE AYUDAR

Respuestas cognitivas comunes: Los sobrevivientes pueden enredarse en lo que parecen ser pensamientos irracionales. Esto puede incluir asumir más responsabilidad de la que se justifica o aprovecharse de una explicación particular de por qué ocurrió la violencia. Aunque este pensamiento puede parecer ilógico, tiene sentido para el sobreviviente y puede proporcionar una percepción de control. Ayudar a los sobrevivientes a cambiar su pensamiento es un proceso gradual de proporcionar perspectivas alternativas y reemplazar los pensamientos inútiles. Diferentes intervenciones centradas en el trauma abordan procesos cognitivos, incluida la TPC, la TCC centrada en el trauma, la TDC y la Búsqueda de seguridad. Además, las prácticas de atención plena ayudan a los sobrevivientes a aprender a enfocarse y redirigir su pensamiento. Los fundamentos de la reestructuración cognitiva se pueden incorporar a las interacciones con los sobrevivientes en cualquier momento de su proceso de recuperación. Otras respuestas que pueden ser útiles incluyen:

Conmoción e incredulidad Mantenga un trato suave, tranquilo y neutral para minimizar la posibilidad de retraumatización. Asegure la seguridad física y psicológica.
Normalice y reconozca estas respuestas como un estado temporal. Conozca al sobreviviente en la etapa donde está, pero no asuma que esto es indicativo de su funcionamiento cognitivo habitual.
No obligue a un sobreviviente a “enfrentar la realidad” y abogue por el sobreviviente con otros que puedan adoptar dicho enfoque.

Estigma Normalice esto como una reacción común. Valide que el sobreviviente se sienta de esta manera, pero busque oportunidades para ayudarlo a experimentar formas de no sentirse estigmatizado.
Asegúrese de que todas las interacciones con el sobreviviente transmitan respeto y nunca refuercen una sensación de estigma. Brinde opciones y oportunidades de empoderamiento cuando sea posible (por ejemplo, preguntándole a un sobreviviente cómo quiere que lo aborden)
Identifique formas de ayudar a los sobrevivientes a reconocer que no están solos, pero siempre asegúrese de evitar provocar reacciones negativas al sobreviviente con historias de otros traumas. Encontrar una comunidad de sobrevivientes puede ser muy importante para aquellos que ya se sienten privados de sus derechos o diferentes.

Visión modificada de uno mismo, los demás y el mundo Normalice esta respuesta y otorgue permiso al sobreviviente para sentirse decepcionado o cauteloso sin reforzar la idea de que su visión es correcta todo el tiempo (por ejemplo, “Entiendo cómo puede sentirse de esa manera ... y ...”).
Demuestre confiabilidad, honestidad y humildad en sus interacciones con el sobreviviente.
Brinde oportunidades para que el sobreviviente experimente y reconozca la confianza en sí mismo y en los demás. Ayude a identificar a otra persona de confianza en la vida del sobreviviente.
Identifique las fortalezas en el sobreviviente, en otros y en el mundo.
Promueva oportunidades de elección y empoderamiento para proporcionar una sensación de control y contrastar sentimientos de impotencia.

Sobrepotección de seres queridos Normalice este comportamiento y distinga entre inquietudes comunes e hiperactividad como resultado del trauma.
Ayude al sobreviviente a encontrar formas de tranquilizarse que no comprometan las relaciones con los demás (por ejemplo, niños que se impacientan con la sobrepotección).

Alteraciones de la memoria, concentración, pensamiento Normalice las alteraciones en el pensamiento y la memoria como respuestas comunes al trauma.
Disociación Colabore con el sobreviviente en la identificación de recordatorios de traumas, desencadenantes y pensamientos intrusivos que pueden causar una respuesta disociativa.
Pensamientos intrusivos Desarrolle estrategias para reenfoque el pensamiento cuando se produzcan disociaciones o pensamientos intrusivos (por ejemplo, técnicas de atención plena y reenfoque).
Use estrategias sensoriales de calma para ayudar a interrumpir los pensamientos inútiles (por ejemplo, oler algo fuerte, escuchar música, cambiar el tacto, usar agua fría o tibia o una toallita en la cara o las manos, etc.).

Comunicación con sobrevivientes que tienen un dominio limitado del inglés (LEP): Los profesionales deben tener un cuidado especial para garantizar la accesibilidad del idioma y la sensibilidad cultural. Aunque los familiares o amigos de un sobreviviente pueden ofrecerse como voluntarios para ayudar, siempre se debe usar un intérprete competente e independiente para garantizar la precisión y la comunicación abierta. Siempre ofrezca proporcionar un intérprete, ya que el trauma puede interferir con la capacidad de usar segundos idiomas.

SOBREVIVIENTES CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS

Se considera que tienen un “dominio limitado del inglés” a los sobrevivientes y sus familias que tienen dificultades para leer, escribir, hablar o comprender inglés. Bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de los Estados Unidos, los sobrevivientes con dominio limitado del inglés tienen derecho a recibir “acceso significativo” a todos los servicios sin diferencias o demora. Esto significa que en cualquier punto donde un sobreviviente busca servicios de una agencia que recibe fondos federales, el sobreviviente y sus familiares tienen derecho a recibir interpretación y traducción de documentos vitales de forma gratuita. El Título VI cubre la mayoría de las agencias de orden público, atención médica, servicios sociales y atención a víctimas de violación, así como los tribunales. Estas agencias deben proporcionar intérpretes competentes, es decir, alguien que tenga la capacitación y la habilidad de interpretar con precisión y esté familiarizado con la terminología relevante (es decir, legal, médica). Los amigos y familiares de un sobreviviente no se consideran intérpretes competentes y no deben usarse, especialmente en casos de agresión sexual, abuso infantil y violencia doméstica. Los agentes del orden público y otros proveedores de servicios directos tienen una obligación mayor de asegurarse de que puedan proporcionar acceso al idioma porque un retraso en la prestación de servicios puede tener consecuencias graves o incluso fatales.

Al trabajar con intérpretes, los profesionales deben considerar lo siguiente:

- Tenga una reunión breve con el intérprete para comunicar sus expectativas antes de que el intérprete comience a trabajar con el sobreviviente. Recuerde al intérprete que interprete todo lo que dice el sobreviviente, sin agregar, eliminar ni cambiar ninguna información. Proporcione al intérprete una idea de lo que cubrirá y verifique que el intérprete se sienta cómodo hablando sobre temas delicados como el abuso y la agresión sexual. Recuerde al intérprete que hable en primera persona. Si la sobreviviente dice “Quiero denunciar mi violación a la policía”, el intérprete debe interpretar esto, en lugar de decir que “quiere denunciar su violación a la policía”.
- Siéntese directamente frente al sobreviviente. Coloque al intérprete detrás del sobreviviente para que el intérprete no sea el foco, sino un conducto. Concéntrese en generar confianza directamente con el sobreviviente. Las alternativas a esto se darían si se utiliza el lenguaje de señas o si el sobreviviente solicita un arreglo diferente.
- Reúnase con el sobreviviente con anticipación para verificar si existe un conflicto con el intérprete específico. Pueden vivir en la misma comunidad.
- Hable en oraciones cortas y evite usar jergas. No utilice términos como “EPO”, que pueden requerir más explicaciones por parte del intérprete.
- Si es necesario, tome descansos para que el intérprete pueda mantener el ritmo. La interpretación requiere una gran cantidad de habilidad y energía, así como una notable capacidad para recordar información.
- Recuerde que pasar tiempo hablando directamente con la sobreviviente, aunque es difícil, será un gran progreso para generarle confianza y evitar malentendidos en el futuro.

Para obtener más información sobre cómo trabajar con clientes e intérpretes LEP, visite www.lep.gov.

**SOBREVIVIENTES
CON
DISCAPACIDAD**

RECONOCIMIENTO DE LA AGRESIÓN SEXUAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Las personas con discapacidad tienen un mayor riesgo de ser agredidas o abusadas sexualmente. Los estudios indican que las personas con discapacidad son especialmente vulnerables a formas adicionales de violencia y enfrentan barreras únicas para recibir ayuda. Es esencial aumentar la comprensión de cómo la agresión sexual impacta a los sobrevivientes con discapacidades, para que podamos responder mejor y prevenir una mayor agresión.

Además, es importante comprender que el término “discapacidad” se refiere a una amplia gama de identidades. Las personas que viven con enfermedades mentales, trastornos cognitivos, dependencia química y otras discapacidades “ocultas” también corren un mayor riesgo de violencia, aunque es posible que ellos mismos u otras personas no consideren que tienen una discapacidad. Estos sobrevivientes también pueden carecer de apoyo externo o servicios apropiados.

**AUMENTO DEL
RIESGO**

Factores que están vinculados a un mayor riesgo de violencia

- Dependencia de otros para el cuidado personal y las necesidades básicas
- Aislamiento social
- Naturaleza y gravedad de la discapacidad
- Miedo a perder los servicios necesarios
- Historial de haber sido educado para colaborar con figuras de autoridad
- Historial de no poder decir “¡No!” (por ejemplo, a procedimientos médicos)
- Barreras de la comunicación
- Miedo a que no le crean debido a que perciben poca credibilidad
- Falta de educación básica sobre anatomía, sexualidad y privacidad
- Haber tenido pocas oportunidades de afecto
- Socialización solo por cumplir

**GRUPO
OBJETIVO**

Un abusador también puede “atacar” a personas con discapacidad por los siguientes motivos:

- Considera que la víctima “tiene menos valor” y que por ello puede cosificarla con mayor facilidad
- Cree que la persona puede ser físicamente menos capaz de resistirse o escapar
- Cree que la capacidad de la persona para denunciar puede ser limitada debido a las dificultades de comunicación
- Cree que la persona temerá un castigo si se hacen amenazas o se exige silencio

HECHOS

Datos sobre las personas con discapacidad y la agresión sexual

- Según el informe de 2016 sobre crímenes contra personas con discapacidades del Departamento de Justicia de EE. UU., Oficina de Estadísticas de Justicia, las personas con discapacidades tenían más del triple de probabilidades de sufrir violaciones o agresiones sexuales que las personas sin discapacidades
- Además de los diversos tipos de abuso que se pueden infligir a cualquier persona, a veces se abusa de las personas con discapacidad reteniendo equipos ortopédicos (por ejemplo, sillas de ruedas), medicamentos, transporte o asistencia esencial para tareas personales

PROYECTO SAFE

Proyecto SAFE: Seguridad y accesibilidad para todos

El proyecto SAFE es una colaboración multidisciplinaria de profesionales que trabajan con problemas relacionados con la discapacidad y proveedores de servicios a las víctimas. Los miembros del Proyecto SAFE están disponibles para brindar capacitación y consultas en todo Kentucky. Para obtener más información, comuníquese con la Coalición de Kentucky contra la violencia doméstica (KCADV) al (502) 209-5382.

Pautas para comunicarse con sobrevivientes con discapacidades

COMUNICARSE CON SOBREVIVIENTES CON DISCAPACIDADES

- Cuando hable con un sobreviviente con discapacidad, hable directamente con esa persona en lugar de un acompañante o un intérprete de lenguaje de señas que esté presente.
- Cuando le presentan a un sobreviviente con una discapacidad, es apropiado ofrecerle la mano. Las personas con un uso limitado de las manos o que usan una extremidad artificial generalmente pueden estrechar las manos. Darle la mano con la mano izquierda es un saludo aceptable.
- Cuando se encuentre con un sobreviviente con discapacidad visual, identifíquese siempre a usted y a otras personas que puedan estar con usted. Al conversar en un grupo, recuerde identificar a la persona con quien está hablando.
- Si ofrece asistencia, espere hasta que la oferta sea aceptada. Luego escuche o solicite instrucciones.
- Respete todos los dispositivos de asistencia (por ejemplo, bastones, sillas de ruedas, muletas, tableros de comunicación, perros de servicio, etc.) como propiedad personal. A menos que tenga permiso específico y explícito, no los mueva, juegue con estos, o los use.
- Escuche atentamente cuando hable con un sobreviviente que tenga dificultades para hablar. Sea paciente y espere a que la persona termine, en lugar de corregir o hablar por la persona. Nunca pretenda que está entendiendo lo que dice si usted tiene dificultades para comprender. En cambio, repita lo que ha entendido y permita que la persona responda.
- Cuando hable con un sobreviviente que usa una silla de ruedas o muletas, colóquese a la altura de los ojos frente a la persona para facilitar la conversación.
- Relájese. No se avergüence si utiliza expresiones comunes aceptadas como “nos vemos luego” o “¿escuchaste sobre eso?” que parecen relacionarse con la discapacidad de un sobreviviente. No tenga miedo de hacer preguntas cuando no esté seguro de qué hacer.

Comunicación Después De La Agresión Sexual

- No asuma que un sobreviviente con discapacidad es incapaz de reconocer o recordar la agresión sexual. Incluso si una persona tiene una discapacidad grave, no significa que no sepa qué sucedió o que no pueda describirlo.
- La falta de comprensión de las ramificaciones no significa que la agresión no haya ocurrido o no haya sido traumática.
- Los términos derechos, rechazo y abuso sexual pueden ser conceptos desconocidos para el sobreviviente con una discapacidad del desarrollo porque a menudo a esta población se le enseña solo el cumplimiento.
- Un sobreviviente con discapacidades puede haber tenido poca o ninguna educación sobre conceptos sexuales o anatomía básica y, por lo tanto, puede tener mayor dificultad para comunicarse sobre la agresión o abuso sexual.
- Use palabras y frases simples.
- Escuche cómo habla el sobreviviente y combine su discurso con su vocabulario, ritmo y estructura de las oraciones.
- Pregunte con frecuencia qué significa una palabra en particular para el sobreviviente para evitar la falta de comunicación.
- Evite tratar al sobreviviente como a un niño. No use tonos de voz condescendientes, evite los términos de cariño y no use comportamientos afectivos (que pueden perturbar o intimidar al sobreviviente).
- Evite hacer preguntas inductivas. Permita que el sobreviviente responda a su propio tiempo y a su manera.
- Con un sobreviviente no verbal, esté atento a otras formas en que se expresan: pueden mostrarle lo que sucedió, en lugar de verbalizar lo que sucedió.
- Lo más importante es que sea solidario y deje que los sobrevivientes sepan que les cree.

Discapacidades Recursos Relacionados
Ley de la Oficina de Estadounidenses con Discapacidades de Kentucky,
<https://personnel.ky.gov/Pages/ada.aspx>

Protección y defensoría de Kentucky, www.kypa.net
Línea de mensajes y TTY: 1-800-372-2988

AYUDA A LOS SOBREVIVIENTES QUE ESTÁN ENCARCELADOS

LA LEY DE ELIMINACIÓN DE VIOLACIÓN EN PRISIÓN (PREA): AYUDA A LOS SOBREVIVIENTES QUE ESTÁN ENCARCELADOS

La Ley Federal de Eliminación de Violación en Prisión (PREA) de 2003 estableció estándares para prácticas orientadas a detectar y prevenir agresiones sexuales en centros de detención y responder a ellas. Estas normas guían las operaciones de las instalaciones y alientan la colaboración entre el personal de correcciones y los defensores de la comunidad con el objetivo de proporcionar servicios integrales para casos de agresión sexual. Kentucky Association of Sexual Assault Programs (KASAP) celebró "Memorandos de Entendimiento" con el Departamento de Correcciones de Kentucky, el Departamento de Justicia Juvenil y las prisiones federales para ofrecer servicios de línea de crisis, defensoría hospitalaria y hasta tres sesiones de asesoramiento para sobrevivientes encarcelados.

AGRESIÓN SEXUAL EN DETENCIÓN

Agresión sexual en detención

La agresión sexual en detención es un término amplio que abarca la agresión del personal contra el recluso, así como la agresión de un recluso contra otro. Si bien las definiciones de agresión sexual entre reclusos son similares a las que cabría esperar en la comunidad, la agresión entre personal y reclusos tiene un alcance más amplio. Por ley, las personas bajo custodia o bajo la supervisión de una entidad correccional nunca pueden consentir las relaciones sexuales con el personal correccional, no importa si están en prisión o en libertad condicional o en libertad condicional en la comunidad. Si las personas están bajo la competencia de los departamentos de corrección estatales, locales o federales, es ilegal que el personal tenga contacto sexual con ellas. Esto se debe al alto nivel de control que el personal tiene sobre la vida de los reclusos. Las siguientes son definiciones y ejemplos de agresión sexual en detención:

- **Agresión sexual de recluso a recluso:** El contacto sexual entre los reclusos en el que una de las partes no da su consentimiento, no puede o se niega a dar su consentimiento, o es forzado por amenazas de violencia manifiestas o implícitas. Este contacto podría incluir penetración, contacto intencional o estimulación oral y manual, de acuerdo con las definiciones federales de agresión sexual.

Ejemplo: El recluso exige servicios sexuales de otro recluso para protección o asistencia ya proporcionada.

- **Agresión sexual del personal contra el recluso:** No es necesario demostrar la falta de consentimiento en este caso porque las personas bajo el cuidado o supervisión del Departamento de Correcciones del Departamento de Justicia Juvenil nunca pueden consentir el contacto sexual con el personal de correcciones. Además, los actos adicionales que son objeto de agresión sexual por parte del personal son voyeurismo, exhibición de senos, glúteos o genitales del miembro del personal, o contacto intencional que no sea incidental para el desempeño laboral.

Ejemplos:

- El oficial de correcciones le permite al recluso usar el teléfono celular a cambio de actos sexuales.
- El personal ve intencionalmente al recluso mientras se viste, fuera del alcance del deber.
- El agente de correcciones o libertad condicional se involucra o intenta entablar una relación sexual con un individuo bajo custodia o bajo la supervisión del Departamento de Correcciones o el Departamento de Justicia Juvenil.

RESPONDER A LA DIVULGACIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL EN DETENCIÓN

Responder a la divulgación de agresión sexual en detención

Usted puede ser la primera persona en ser informada sobre una agresión sexual que sufrió un sobreviviente en detención. Si es así, es importante recordar la gravedad de esta acción. Los que aún están encarcelados pueden temer represalias del personal u otros reclusos, pérdida de privilegios, incredulidad, reubicación, segregación o prejuicio por parte de profesionales, familiares o amigos. Además, dado que el contacto sexual entre los reclusos va en contra de las reglas de la instalación, pueden temer que estarán sujetos a medidas disciplinarias a pesar de que el contacto no fue consensuado. Los sobrevivientes anteriormente encarcelados también pueden enfrentar estigmatización, suposiciones sobre su identidad sexual, incredulidad o prejuicio en la comunidad. Contar su historia puede requerir mucho coraje, y su respuesta puede tener un impacto duradero en su viaje hacia la curación.

Cuando se enfrente a una divulgación de agresión sexual en detención, es importante que tome las siguientes medidas:

- Ofrezca apoyo y recursos, cuando estén disponibles. Incluso si no puede volver a hablar con el sobreviviente, los recursos también le permitirán al sobreviviente seguir con otros servicios, según sea necesario.
- Informe al sobreviviente que no está solo. El aislamiento puede ser especialmente intenso para esta población y puede afectar su experiencia de trauma y los comportamientos asociados.
- Responda de una manera y con un tono libres de prejuicios.
- Recuérdele que no es su culpa. Los sobrevivientes de agresiones sexuales a menudo experimentan sentimientos de duda y culpa, además de responsabilizarse a sí mismos. Los sobrevivientes de agresiones sexuales en detención a menudo expresan sentimientos similares, pero con el peso agregado de la falsa creencia cultural de que los prisioneros deben esperar que la agresión sexual sea parte de la vida encarcelada. Pase lo que pase, la agresión sexual no es culpa del sobreviviente. La violencia sexual no era parte de su sentencia, y lo que les sucede sí importa.
- Ayude a la víctima a hacer un plan para proteger su bienestar físico y mental. La planificación de seguridad, como se describe a continuación, es un proceso importante para abordar ambas cosas. Aquellos que están actualmente encarcelados tendrán menos opciones para el cuidado personal que aquellos en la comunidad, pero todavía hay formas de ayudarlos a mantenerse presentes y manejar los efectos nocivos del trauma.

Planificación de seguridad

Cosas a tener en cuenta:

- Los sobrevivientes de agresiones sexuales en detención no siempre pueden moverse libremente, por lo que puede que actividades como caminar cuando están conmocionados estén fuera de discusión.
- Los sobrevivientes encarcelados no tienen control sobre las luces, los sonidos o la proximidad física con los demás.
- Un sobreviviente encarcelado aún puede tener contacto continuo o forzado con su abusador.
- Los sobrevivientes encarcelados pueden tener limitaciones financieras que les impiden llamar o escribir a sus seres queridos.
- Los sobrevivientes encarcelados en segregación pueden no tener acceso a un teléfono u otros métodos de contacto durante momentos estresantes.

Pasos básicos:

- Identifique a cualquier miembro del personal, voluntarios u otros profesionales dentro de las instalaciones con quienes un sobreviviente de agresión sexual en detención pueda sentirse cómodo hablando en caso de una emergencia.
- Discuta los posibles factores desencadenantes y ayude al sobreviviente a crear planes para las situaciones en que se pueda encontrar.
- Aborde las preocupaciones de seguridad física y desarrolle un plan basado en las propias necesidades declaradas del sobreviviente.
- Involucre al sobreviviente en el proceso de planificación de seguridad. Es importante comprender lo que encuentran útil, las actividades que han funcionado para ayudarlos a sentirse seguros en el pasado y las instalaciones o programas a los que tienen acceso.

PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD

Habilidades de afrontamiento:

El sobreviviente de agresión sexual en detención sabrá mejor lo que es factible, pero las siguientes son habilidades de afrontamiento que pueden ayudar en la detención.

- Respiración profunda
- Aprendizaje
- Relajación progresiva
- Planificación futura
- Redacción de cartas
- Escritura creativa
- Ejercicio
- Dibujar
- Leer
- Meditación
- Estiramiento
- Participación en grupos basados en la fe u otras actividades de la prisión (ayúdelos a hacer una lluvia de ideas)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Prestación de servicios

- Explicar los derechos del sobreviviente encarcelado. Aunque pueden estar encarcelados, los sobrevivientes aún tienen derecho a recibir servicios, ya sea que elijan callar el nombre del abusador, rechazar el consentimiento para el examen forense o la atención médica que no sea de emergencia. Hágalos saber que tienen cierto control sobre lo que les sucede.
- Proporcione al sobreviviente toda la información necesaria para tomar una decisión informada que sea apropiada a sus circunstancias. Permítales el espacio y tiempo adecuados para procesar los sucesos. Nadie puede ni debe tomar decisiones por ellos en este asunto. Si bien la presentación de informes puede ser parte del proceso de curación para algunos, debe depender completamente del sobreviviente hacer lo que sea mejor para ellos.
- Comprender la dinámica de la agresión sexual. El trauma causado por este horrible acto puede tener un impacto duradero en el sobreviviente. Estar encarcelado en el momento de la agresión solo agrava este trauma. La validación, la educación sobre las habilidades de afrontamiento y el hecho de que el sobreviviente sepa que usted cree en ellos puede ayudar a minimizar los efectos del trauma. También puede ayudarlos a manejar los desencadenantes de manera más efectiva, lo que a su vez puede ayudarlos a controlar los síntomas y disminuir los comportamientos que pueden conducir a medidas disciplinarias.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA AGRESIÓN SEXUAL EN DETENCIÓN

Preguntas frecuentes sobre la agresión sexual en detención:

¿Los programas de KASAP brindan servicios a los sobrevivientes encarcelados por agresión

- Sí, los programas de KASAP brindan servicios a sobrevivientes de agresión sexual, sin importar el motivo de su encarcelamiento.

¿Son confidenciales los servicios de defensoría de agresión sexual?

- La comunicación entre los sobrevivientes y los defensores de víctimas de violación es confidencial, con la excepción de los casos que están sujetos a las leyes de denuncia obligatoria (es decir, abuso o negligencia de un niño o adulto vulnerable) o la obligación de emitir advertencias en casos de amenazas de autoperjuicio o daños a terceros.

¿Se les permite a los profesionales o individuos informar sobre una agresión en nombre de un recluso?

- Los profesionales o las personas que trabajan con un sobreviviente encarcelado pueden denunciar una agresión sexual en nombre de un recluso, pero lo mejor es remitir a estas personas a la línea confidencial de denuncia de PREA para que puedan hacer un informe por sí mismas. Pueden informar de forma confidencial y, de esta manera, controlar exactamente qué detalles se comparten, y posiblemente obtener cierto sentido de control a través de la autodefensa. Hacer un informe sin el consentimiento del sobreviviente puede ponerlos en mayor peligro y no concuerda con la práctica informada de trauma. Además, los defensores del centro de atención a víctimas de violación deben obtener un permiso para divulgar información antes de hacer un informe en nombre del recluso.

¿Quién recibe llamadas en la línea directa de informes de PREA externa y qué tan rápido pueden responder?

- La Oficina de Investigación (OI) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Kentucky (el Gabinete) recibe las llamadas realizadas a la línea directa externa de PREA por parte de menores y adultos. OI responde directamente al Gabinete, y ni el Departamento de Correcciones de Kentucky (KDOC) ni el Departamento de Justicia Juvenil de Kentucky (KDJJ) tienen influencia o supervisión con respecto a sus operaciones o proceso de investigación. Si bien la OI recibe llamadas de las instalaciones de KDOC y KDJJ, realiza investigaciones independientes solo en las instalaciones para menores. Cuando recibe llamadas de adultos bajo la supervisión del KDOC, el personal de OI inmediatamente reenvía la información obtenida a los investigadores PREA capacitados de esa instalación para su seguimiento e investigación.

La línea directa está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, pero fuera del horario de oficina, hay un servicio de mensajería disponible. Siempre hay un miembro del personal de OI de guardia que revisará regularmente los mensajes durante todo el día y los reenviará para su investigación, según sea necesario.

¿Cómo accede un sobreviviente encarcelado a los servicios?

- Los sobrevivientes pueden acceder a los servicios de apoyo a víctimas de violación solo de ciertas maneras. Pueden llamar a la línea directa de atención a víctimas de violación en cualquier momento que tengan privilegios telefónicos. Si se los traslada al hospital para someterlos a un examen forense de agresión sexual o recibir otros servicios relacionados con una agresión sexual, el hospital debe comunicarse con el programa local de atención a víctimas de violación a fin de que se envíe un defensor al hospital. Si el sobreviviente desea programar una sesión de asesoramiento, debe hablar con su administrador de casos o coordinador de PREA en el centro para hacer los arreglos.

¿El Memorando de Entendimiento (MOU) con KDOC y KDJJ cubre a individuos que fueron agredidos sexualmente antes de entrar en detención?

- Sí, los sobrevivientes que están encarcelados pueden acceder a servicios por abuso y agresión sexual, ya sea que haya ocurrido antes o durante el encarcelamiento.

¿Cómo puede un sobreviviente encarcelado denunciar una violación de la PREA?

- El sobreviviente puede llamar a la línea directa de PREA, informar internamente a través del personal o informar a la instalación de forma anónima por escrito. Un tercero también puede informar en nombre de un recluso a la instalación. La línea directa PREA de KDOC es 1-833-362-7732.
- La línea directa de investigaciones internas de KDJJ es 1-800-890-6854.

Recursos para PREA: Ayudar a los sobrevivientes encarcelados:

- Just Detention International, <http://www.justdetention.org>
- Centro de Recursos PREA, <http://www.prearesourcecenter.org/>
- Fin del silencio: El proyecto para abordar la violación en prisión Washington College of Law, <http://www.wcl.american.edu/endsilence/>

RECURSOS PARA PREA

TRATA DE PERSONAS

TRATA DE PERSONAS

En esencia, la trata de personas es la explotación de otra persona para trabajo o sexo comercial mediante el uso de fraude, fuerza o coerción. La trata quita las elecciones y libertades de una persona.

Las leyes de Kentucky contra la trata de personas envían un mensaje claro de que las víctimas deberían tener acceso a servicios en lugar de ser castigadas o detenidas. La Ley de Derechos de las Víctimas de la Trata de Personas de Kentucky (HTVRA) creó un "puerto seguro" para las víctimas que son niños, a fin de garantizar que no sean acusados de prostitución o delitos de estatus. En cambio, estas víctimas reciben alojamiento, tratamiento y servicios del Gabinete de Kentucky para Servicios de Salud y Familia (KCHFS) para ayudarles en su recuperación física, emocional y psicológica. Las leyes posteriores han creado derechos para que las víctimas de trata de personas eliminen su registro de todos los delitos no violentos cometidos como resultado de la trata.

Los niños detenidos por la policía bajo sospecha de prostitución o merodeando para prostituirse y que sean identificados como menores de edad (es decir, menores de 18 años) estarán sujetos al siguiente tratamiento según la ley:

- El menor no será procesado por prostitución o por merodear para prostituirse. Un niño no puede ser considerado como trabajador sexual.
- El agente del orden público que detuvo al menor debe hacer un informe inmediato al KCHFS para que investigue la posible trata de personas. El menor puede ser puesto bajo custodia protectora, como sucede en los casos de abuso sexual.
- El KCHFS comenzará una investigación sobre dependencia, negligencia o abuso de conformidad con KRS 620.029.

El proceso descrito anteriormente también se aplicará a los niños sospechosos de ser víctimas de la trata laboral.

¿QUÉ ES EL TRÁFICO SEXUAL?

¿QUÉ ES EL TRÁFICO SEXUAL?

El tráfico sexual ocurre cuando alguien es inducido a tener sexo comercial a través del fraude, la fuerza o la coerción. Puede realizarse en salones de masajes, burdeles residenciales, casas particulares, paradas de camiones, clubes de striptease, restaurantes, hoteles y moteles, y en las calles de la ciudad o mediante servicios de acompañantes en línea a través de Internet.

El tráfico sexual no es sinónimo de prostitución. Requiere que la persona que participó en el acto sexual comercial lo haya hecho bajo fraude, a la fuerza o coacción o que la persona sea menor de 18 años en el momento de esos actos. Los niños y adultos víctimas de la trata a menudo son atraídos con promesas de amor romántico o un trabajo bien remunerado solo para descubrir que estas promesas son falsas. Luego, los traficantes utilizan una variedad de tácticas para mantener el control sobre las víctimas, incluidas las agresiones físicas y sexuales, las amenazas de violencia, la servidumbre por deudas, el aislamiento de familiares y amigos y la retención de dinero o identificación.

Las víctimas del tráfico sexual en los Estados Unidos generalmente son menores nacidos en los Estados Unidos o adultos nacidos en el extranjero. Los niños víctimas de trata sexual son reclutados frecuentemente por un "novio" o proxeneta, pero también pueden ser explotados por otra víctima de trata, un miembro de la familia o un adulto de confianza. Los jóvenes fugitivos y sin hogar a menudo también son víctimas. En 2014, el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados estimó que es probable que exista tráfico sexual en uno de cada seis casos reportados de niños que abandonan el hogar. Los jóvenes víctimas del tráfico sexual a veces se denominan niños explotados sexual y comercialmente (CSEC) y el tráfico sexual infantil en EE. UU. a veces se conoce como tráfico sexual doméstico de menores (DMST).

Los adultos nacidos en el extranjero a menudo carecen de estatus legal de inmigración. A menudo trabajan en burdeles que atienden a clientes varones migrantes, son trasladados con frecuencia y se ven obligados a trabajar para pagar la deuda en la que incurrieron para venir a EE. UU. También es poco probable que sepan sobre las protecciones de inmigración disponibles así que continúan participando en actos sexuales comerciales por dependencia del traficante, miedo a la detención o por otros asuntos económicos.

Reconocer los signos de la trata de personas

Si bien cualquiera puede ser víctima de la trata de personas, los estudios indican que hay grupos que enfrentan un mayor riesgo de ser víctimas. Las posibles víctimas de la trata de personas en EE. UU. y que les interesan específicamente a los profesionales del derecho de Kentucky incluyen:

- niños en los sistemas de bienestar infantil y justicia juvenil;
- jóvenes fugitivos y sin hogar;
- trabajadores migrantes;
- poblaciones rurales;
- individuos que se identifican como LGBTQ+;
- personas con discapacidades;
- niños que trabajan en la agricultura;
- empleados de empresas en comunidades étnicas;
- personas con dominio limitado del inglés (LEP);
- extranjeros que trabajan en hogares domésticos.

Las víctimas de la trata de personas pueden no ser siempre obvias. Sin embargo, hay algunas señales que deberían alertar a un profesional de que los clientes o posibles clientes deberían ser examinados para detectar posible tráfico. Algunos de estos indicadores son:

- Sin libertad de ir y venir como lo deseen
- Mala salud física, incluyendo desnutrición, mala dentición o signos de abuso físico o sexual
- Altas medidas de seguridad en su lugar de trabajo o vivienda (p. ej., cámaras, alambre de púas, ventanas tapiadas, etc.)
- Menores de 18 años e involucrados con sexo comercial
- Con gran deuda que no pueden pagar
- Con pocas posesiones personales
- Sin control ni posesión de documentos personales como pasaporte u otra identificación
- Sin control de sus propias cuentas bancarias o dinero
- Sin saber en qué ciudad o estado se encuentran; desorientados sin saber la hora ni el lugar
- Tatuajes o marcas con el nombre o apodo de un novio, símbolo de pandilla u otra marca de identificación
- Sin posibilidad de hablar por sí mismos (por ejemplo, un tercero insiste en estar presente o responder preguntas)

Esta lista no es exhaustiva y, de hecho, puede ser indicativa de otros tipos de trauma.

Disipando mitos: aquí están los HECHOS:

- Tanto el tráfico laboral como el sexual se producen donde hay víctimas vulnerables y donde hay un mercado para el sexo comercial y mano de obra o bienes baratos. Ambos están presentes en Kentucky, tanto en áreas urbanas como rurales.
- Si bien el tráfico puede afectar a ciudadanos extranjeros presentes legal o ilegalmente en EE. UU., los ciudadanos estadounidenses representan una gran cantidad de víctimas identificadas.
- Tanto hombres como niños son víctimas de la trata, tanto en el contexto laboral como en el contexto del sexo comercial. Un estudio de 2008 de Nueva York estimó que los niños varones representaban casi la mitad de los niños explotados comercialmente en EE. UU.
- El contrabando es un delito contra la frontera de un país en el que una persona cruza ilegalmente una frontera. En contraste, la trata de personas es un crimen contra una persona. No requiere ningún movimiento o transporte de la persona. La trata a menudo ocurre dentro del país de origen de una persona.
- La gente se sorprende al descubrir que algunas víctimas de la trata son reacias a admitir su situación cuando un agente del orden público las recupera. Muchos traficantes entrenan o amenazan a las víctimas para evitar autoidentificarse ante los agentes del

**RECONOCER
SIGNOS DE
TRATA DE
PERSONAS****DISIPANDO
MITOS**

orden público, los servicios sociales u otros profesionales de la salud y el bienestar. Además, a muchas víctimas les resulta difícil identificarse como víctimas de la trata debido a la falta de confianza, vergüenza, miedo o la vinculación continua de traumas con su traficante. A veces pueden pasar meses o años para que las personas víctimas de la trata revelen el daño que se les ha hecho.

- La definición federal de “formas severas de trata de personas” bajo la Ley de Protección de Víctimas de Trata de EE. UU. no requiere daño físico o abuso. Las personas pueden ser restringidas por medios psicológicos, incluidas las amenazas a su seguridad o la seguridad de su familia, el abuso del proceso legal y el fraude.
- El pago no es relevante para determinar si ha habido trata de personas, siempre y cuando esos actos se cometieran bajo fraude, fuerza o coerción; si la víctima es menor de 18 años, no se requiere fraude, fuerza o coerción para que se considere tráfico sexual.

**RECURSOS Y
ASISTENCIA
TÉCNICA EN
CASOS DE TRATA
DE PERSONAS**

Recursos y asistencia técnica en casos de trata de personas

Catholic Charities of Louisville Servicios legales de inmigración, www.cclou.org
2911 S. 4th St. Louisville, KY 40208; charities@archlou.org; (502)637-9786

Oficina reconocida por BIA que brinda asistencia legal y asesoramiento a inmigrantes y refugiados de ingresos bajos y moderados. Parte de Catholic Charities of Louisville, la agencia privada de servicios humanos más grande operada por la Arquidiócesis.

Kentucky Equal Justice Center, kyequaljustice.org

Clínica legal Maxwell Street: 859-233-3840

KY Equal Justice Center: 859-233-3057

Ley de inmigración; Derechos de los trabajadores - salario y hora / tráfico laboral

Coalición para abolir la esclavitud y la trata

Guías legales e informes en <https://www.castla.org>

Para asistencia individual, llame al 1-888-507-0193 (9 a. m. a 5 p. m. PST) o envíe un correo electrónico

TechnicalAssistance@CASTLA.org (tiempo de respuesta de 24 horas)

Llamada semanal del grupo de trabajo: Miércoles 3 p. m-4 p. m. EST

Centro Legal Pro Bono de Trata de Personas, <https://www.htlegalcenter.org/>

Ofrece asesoramiento técnico para casos complejos civiles, penales y de inmigración; compila una base de datos de casos federales de trata

Oficina del Fiscal General de Kentucky

<https://ag.ky.gov/justice-for-victims/human-trafficking>

Puede encontrar una guía completa en la siguiente ubicación:
www.kasap.org/images/files/AttyCLEprogram_trainingmanual_web.pdf

PREVENCIÓN: EL MODELO SOCIOECOLÓGICO³⁹

Las estrategias de prevención primaria buscan prevenir la violencia antes de que ocurra. La prevención requiere comprender los factores que influyen en la violencia. KASAP utiliza el modelo socioecológico para comprender mejor la violencia y el efecto de posibles estrategias de prevención. Este modelo considera la compleja interacción entre el individuo, la relación, la comunidad y los factores sociales. Este modelo sugiere que, para prevenir la violencia, es necesario actuar en múltiples niveles del modelo al mismo tiempo. Es más probable que este enfoque produzca esfuerzos de prevención efectivos con el tiempo que cualquier intervención individual porque fomenta el cambio en múltiples niveles de la sociedad.

Individual: El primer nivel identifica los factores de historia biológica y personal que aumentan la probabilidad de convertirse en víctima o perpetrador de violencia. Algunos de estos factores incluyen edad, educación, ingresos, uso de sustancias o antecedentes de abuso. Las estrategias de prevención en este nivel a menudo están diseñadas para promover actitudes, creencias y comportamientos que en última instancia evitan la violencia. Los enfoques específicos pueden incluir educación y capacitación en habilidades para la vida.

Relación: El segundo nivel examina las relaciones cercanas que pueden aumentar el riesgo de sufrir violencia como víctima o perpetrador. Los compañeros, parejas y miembros de la familia de una persona influyen en su comportamiento y contribuyen a su gama de experiencias. Las estrategias de prevención en este nivel pueden incluir programas de prevención para padres o centrados en la familia o programas de mentoría y programas diseñados para reducir conflictos, fomentar habilidades para resolver problemas y promover relaciones saludables.

Comunidad: El tercer nivel explora los entornos, como las escuelas, los lugares de trabajo y los vecindarios, en los que se producen las relaciones sociales y busca identificar las características de estos entornos que se asocian con el hecho de convertirse en víctimas o perpetradores de violencia. Las estrategias de prevención en este nivel generalmente están diseñadas para impactar el entorno social y físico (por ejemplo, reducir el aislamiento social, mejorar las oportunidades económicas y de vivienda en los vecindarios, así como el clima, los procesos y las políticas dentro de la escuela y el lugar de trabajo).

Societal: El cuarto nivel analiza los factores sociales generales que ayudan a crear un clima en el que se fomenta o tolera la violencia. Estos factores incluyen normas sociales y culturales que apoyan la violencia como una forma aceptable de resolver conflictos. Otros factores sociales importantes incluyen las políticas sanitarias, económicas, educativas y sociales que ayudan a mantener las desigualdades económicas o sociales entre los grupos de la sociedad.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL

DEFINICIÓN DE PREVENCIÓN

PREVENCIÓN PRIMARIA EXPLICADA - LA "HISTORIA DEL RÍO": MODELO UPSTREAMER

Un día, un pescador estaba pescando desde la orilla de un río cuando vio a alguien siendo arrastrado río abajo, luchando por mantener la cabeza fuera del agua. El pescador saltó, agarró a la persona y la ayudó a apuntalar. La persona agradeció al pescador y se fue, y el pescador se secó y continuó pescando. Pronto, el pescador escuchó otro grito de ayuda y vio a alguien más siendo arrastrado río abajo. El pescador saltó inmediatamente al río nuevamente y también salvó a esa persona. Este patrón continuó toda la tarde. Tan pronto como el pescador volviera a pescar, el pescador escucharía otro grito de ayuda y entraría para rescatar a otra persona que se ahoga. Finalmente, el pescador dijo: "¡Esto no puede continuar! Será mejor que camine río arriba y descubra por qué tanta gente se está ahogando".⁴⁰



The River Story

KASAP, compuesta por representantes de cada programa de agresión sexual, tomó la decisión intencional de comenzar a avanzar. Comenzaron a trabajar para evitar que las comunidades de Kentucky necesiten sus servicios en primer lugar. Este proceso continúa y solo se puede lograr con el apoyo y la participación de comunidades enteras.

PREVENCIÓN EN KENTUCKY

KASAP implementa dos estrategias de prevención a nivel estatal en las escuelas de Kentucky: Green Dot en las escuelas secundarias y Shifting Boundaries en las escuelas intermedias. KASAP utiliza ambas estrategias de prevención, ya que son programas basados en pruebas que satisfacen las necesidades de nuestros estudiantes de escuelas intermedias y secundarias.

GREEN DOT

La estrategia Green Dot es un enfoque integral para la prevención de la violencia, que capitaliza el poder de la influencia cultural y de pares en todos los niveles del modelo ecológico social. El modelo apunta a todos los miembros de la comunidad como posibles espectadores y busca involucrarlos, a través de la conciencia, la educación y la práctica de habilidades, en comportamientos proactivos que establecen la intolerancia a la violencia como la norma. El modelo también enseña intervenciones reactivas en situaciones de alto riesgo, lo que provoca la reducción final de la violencia.

KASAP utiliza Green Dot como su estrategia de prevención en todo el estado por su efectividad. Un estudio realizado entre 2010 y 2014, bajo la dirección del Centro de Investigación sobre la Violencia contra la Mujer del Reino Unido, descubrió una reducción del 50 % en la violencia sexual en las escuelas secundarias de Kentucky que implementaron la estrategia Green Dot.⁴¹

PUNTOS VERDES Y PUNTOS ROJOS

Un punto verde es una acción, elección, palabra o actitud individual que promueve la seguridad o que desplaza un punto rojo. Un punto rojo es un momento en el tiempo en el que las palabras, elecciones o acciones de alguien contribuyen o toleran la violencia de alguna manera. Por ejemplo, en una escuela secundaria, un punto rojo sería una instancia en la que un estudiante se burla de otro en el pasillo. Un punto verde sería un estudiante que escucha la interacción y que le pide al estudiante agresor que pare; si la acción no se detiene, el estudiante llamaría a un maestro. Llenar una comunidad con puntos verdes reduce la probabilidad de que alguien sea víctima de violencia. Los puntos verdes no solo promueven la seguridad para todos en Kentucky, sino que también envían un mensaje claro:

1. La violencia personal que se basa en el poder no está bien.
2. Se espera que todos hagan su parte.

La estrategia Green Dot tiene tres componentes centrales en su programa: el discurso general, la capacitación de los espectadores y la mercadotecnia social.

IMPLEMENTACIÓN DE GREEN DOT

- **Discurso general:** El discurso general es una presentación corta que dura entre 30 minutos y una hora y que presenta los elementos básicos de Green Dot usando un lenguaje persuasivo e inspirador para involucrar a los participantes en la acción inmediata. El discurso general se usa para presentar Green Dot a los miembros de una comunidad, generar aceptación en toda la comunidad y comenzar el proceso del cambio de comportamiento. Los componentes centrales del discurso general incluyen la inspiración, visión compartida, aceptación individual, simplicidad y masa crítica. En las escuelas secundarias de Kentucky, los educadores locales de prevención dan discursos generales a diversos grupos como maestros, equipos deportivos, estudiantes que comenzarán el primer año y estudiantes de la clase de salud.
- **Capacitación de los espectadores:** La capacitación de los espectadores consiste en un entrenamiento interactivo diseñado para equipar a los participantes con la conexión, el conocimiento y las habilidades necesarias para aumentar sus comportamientos proactivos y reactivos. La duración de esta capacitación suele ser de cinco a seis horas. Aunque la capacitación puede incluir tantos miembros de la comunidad como lo permitan los recursos, se debe dar prioridad a los miembros que tienen la mayor influencia social en los subgrupos. Por ejemplo, en las escuelas secundarias de Kentucky, los educadores locales de prevención de KASAP encuestan al cuerpo estudiantil para determinar quiénes son los estudiantes más influyentes en cada grupo de semejantes. La capacitación de los espectadores se brinda, en un inicio, a los estudiantes en todas las escuelas. A lo largo de la capacitación, se utilizan videos, juegos de roles y otros ejercicios para maximizar el nivel de compromiso de los participantes y ayudarlos a aplicar los conceptos en sus propias vidas, así como a practicar las habilidades que necesitan para ser espectadores proactivos.
- **Mercadotecnia social:** Se utiliza una amplia gama de estrategias de mercadotecnia social para aumentar la conciencia básica y la aceptación social generalizada del lenguaje central y de los principios de Green Dot. Los símbolos de Green Dot que se asocian con individuos o grupos socialmente influyentes aumentan la aceptación social de las conductas de los espectadores objetivo. En Kentucky, KASAP utiliza estrategias de mercadotecnia social como Instagram y Facebook para promocionar Green Dot, y proporciona artículos de promoción comercial como calcomanías, botellas de agua, camisetas y minibalones de fútbol con el logotipo de Green Dot a los estudiantes de secundaria.

Shifting Boundaries es una estrategia de prevención apropiada para la edad de los estudiantes de escuela intermedia que se enfoca en comprender los límites personales, comunicar los límites en las amistades y en las relaciones románticas, detectar las violaciones de los límites cuando ocurren e intervenir en las situaciones que violan los límites de los demás. El programa logra estos resultados educativos a través de clases y actividades específicas que alcanzan todos los niveles del modelo ecológico social. Es un aliado eficaz de Green Dot, ya que presenta los conceptos “límites” y “consentimiento” a los estudiantes más jóvenes y crea una base para comprender el programa de Green Dot. El programa de Shifting Boundaries se adaptó para las escuelas intermedias de Kentucky en 2017 y se volvió a revisar en 2018. La implementación del programa comenzó en el otoño de 2018.

SHIFTING BOUNDARIES

El programa de Shifting Boundaries consta de cuatro sesiones de clase para cada grado (es decir, 6.º, 7.º y 8.º). La primera y la cuarta sesión son las mismas para los tres grados. Todas las sesiones de clase incluyen actividades interesantes que ayudan a los estudiantes a profundizar su comprensión de los temas que se tratan. Más allá de las sesiones de clase, Shifting Boundaries requiere que las escuelas implementen un sistema de Acuerdos de Respeto de los Límites, que el educador proporciona a la escuela. Los Acuerdos de Respeto de los Límites son formas por las cuales los estudiantes que sienten que otro estudiante ha violado sus límites pueden hacer un informe y conectarse con los servicios de apoyo escolar. El alumno infractor también tiene la opción de expresar su punto de vista; además, se le pone en contacto con los servicios de consejería para ayudarlo a tomar mejores decisiones en el futuro.

IMPLEMENTACIÓN DE SHIFTING BOUNDARIES

Primera sesión de clase: Introducción a los límites - la primera sesión de clase, que es la misma para los tres grados, presenta los conceptos "límites" y "violaciones de los límites". Asimismo, alienta a los estudiantes a reflexionar sobre sus límites personales y a reconocer cuándo se han violado esos límites.

Segunda y tercera sesión de clase: Inmersión en los límites - la segunda y la tercera sesión de clase son diferentes para cada grado. Cubren temas como la intimidación, las amistades y relaciones románticas poco saludables, y la intervención cuando se produce una violación de los límites. Estas sesiones de clase se adaptan cada grado en específico, lo que asegura que el contenido es apropiado para la edad de los estudiantes y que se identifican con él.

Cuarta sesión de clase: Mapeo de los espacios seguros e inseguros en la escuela - en la cuarta sesión de clase, que es la misma para los tres grados, los estudiantes reciben mapas de sus escuelas y se les indica que delimiten las áreas donde se sienten seguros, inseguros y tanto seguros como inseguros utilizando lápices de colores verdes, rojos y amarillos. Luego, el educador dirige una discusión con los estudiantes sobre sus mapas tratando de determinar las razones detrás de sus sentimientos de seguridad o peligro en lugares específicos. Además, les pide que compartan ideas sobre cómo mejorar sus sentimientos de seguridad en la escuela. Luego, el educador toma los datos de la actividad de mapeo y los presenta a los administradores de la escuela, quienes trabajan con los principales grupos de interés para crear un plan de acción con el objetivo de que todos los estudiantes se sientan más seguros en las escuelas.

INVOLÚCRESE

- Comuníquese con su programa de KASAP local y lleve Green Dot o Shifting Boundaries a una escuela de su comunidad.
- Apoye los esfuerzos de prevención en su comunidad uniéndose a un equipo de prevención comunitaria. Comuníquese con su programa de KASAP local para obtener más información.
- Puntos verdes que cualquiera puede realizar hoy:
 - Enviar un correo electrónico masivo a su lista de contactos con un mensaje simple: "Este tema es importante para mí y creo en el objetivo de reducir la violencia".
 - Cambiar su firma de correo electrónico para incluir la siguiente declaración: "Para prevenir la violencia, nadie tiene que hacer todo, pero todos tenemos que hacer algo. ¿Cuál es tu punto verde?"
 - Hacer una donación a un programa local de KASAP y escribir "Yo apoyo a Green Dot" en la línea del concepto.
 - Hablar con un amigo, familiar o compañero de trabajo acerca de la importancia que tiene para usted ponerle fin a la violencia.
 - Agregar la frase "Yo apoyo a Green Dot" a su perfil de Facebook.
 - Poner un punto verde en su puerta para que la gente le pregunte sobre Green Dot.
 - Informarse sobre el impacto de la violencia en Kentucky.
 - Usar una camiseta de Green Dot un día de esta semana y explicarle a alguien lo que significa.
 - Usar un pin de Green Dot un día de esta semana.
 - Escribir una carta al editor de su periódico local y comentarle sobre la importancia de prevenir la violencia personal que se basa en el poder.

MEJORA DE LAS RESPUESTAS PROFESIONALES A LA VIOLENCIA SEXUAL: UN ENFOQUE DE EQUIPO HOMOGÉNEO

ENFOQUE DE EQUIPO: SANE, SART, Y SAIC

¿Qué es un SANE?

Un enfermero examinador de agresión sexual (SANE) es un enfermero registrado que recibe entrenamiento especializado en el examen forense de las víctimas de agresión sexual y que cuenta con la acreditación de la Junta de Enfermería de Kentucky (KBN). Un SANE realiza el examen forense, recopila y conserva las pruebas físicas y presta testimonio en los procedimientos legales.

Kentucky es uno de los pocos estados que legisló una credencial de SANE. La KBN emite la credencial una vez que recibe la tarifa de inscripción establecida y el enfermero completa el entrenamiento de SANE, incluida la parte que se desarrolla en las aulas y los requisitos clínicos. Para conservar la credencial de SANE, el SANE debe completar cinco horas de educación continua por cada período de licencia anual (1.º de noviembre al 31 de octubre). La educación continua de los SANE puede contarse como parte de las 14 horas de contacto que se requieren para conservar una licencia de enfermero registrado. La licencia de enfermero registrado y la credencial de SANE se renuevan de manera simultánea. Los horarios de los cursos se pueden encontrar en www.kasap.org o en <http://kbn.ky.gov>. Las regulaciones actuales para la certificación se pueden encontrar en <https://apps.legislature.ky.gov/law/kar/201/020/411.pdf>

¿Qué son los SART y SAIC?

Un equipo de respuesta a la agresión sexual (SART) es un equipo multidisciplinario de profesionales. Este equipo suele conformarse por un SANE o un médico, un funcionario del orden público y un defensor de víctimas de violencia sexual. Ellos son los primeros en atender a las víctimas que denuncian violencia sexual. Los SART tienen dos propósitos principales: evitar traumas adicionales a las víctimas y mejorar la calidad de la recolección e investigación de las pruebas. Los SART se encargan de aminorar el trauma de las víctimas y de poner en marcha sistemas de apoyo que son críticos para la sanación.

Un Consejo Interagencial ante la Agresión Sexual (SAIC) es un equipo multidisciplinario con objetivos más amplios. Este equipo puede incluir miembros como abogados del condado o de la mancomunidad, administradores de hospitales, educadores, representantes de programas contra la violencia doméstica, personal de respuesta ante emergencias, personal del laboratorio forense, clérigos o cualquier otro miembro de la comunidad que desee ayudar a mejorar la prevención, educación, respuesta y los servicios para víctimas o posibles víctimas de violencia sexual.

El paquete de herramientas del SART proporciona ideas y recomendaciones para formar un equipo que se ajuste a las necesidades de su comunidad. El paquete de herramientas está disponible en formato PDF en www.kasap.org.

¿Cuáles son los beneficios del SART?

Tener un grupo de profesionales que se dedican a una causa común tiene múltiples beneficios. El beneficio más importante de un SART es el enfoque centrado en la víctima que evita más traumas y que da inicio al proceso de sanación. El personal de respuesta capacitado puede brindar atención y apoyo con comprensión, eficacia y gran pericia en todo lo relacionado con los sistemas de salud y de justicia penal.

¿Cuáles son las funciones de los miembros del SART?

Agentes del orden público: son los guardianes del sistema de justicia penal. Entrevistarán a las víctimas, investigarán las acusaciones, recolectarán y preservarán las pruebas para presentarlas ante un fiscal y realizarán arrestos, según corresponda.

Defensor del programa de KASAP: creará en la víctima de manera absoluta. Brinda apoyo durante todo el proceso médico y legal. Puede ayudar a explicar el proceso del examen y proporcionar información sobre los derechos de las víctimas y los recursos comunitarios disponibles.

SANE o proveedor de atención médica: su prioridad es la salud y el bienestar médico de la víctima. El examinador recibe un historial detallado de la agresión, realiza una evaluación exhaustiva de los pies a la cabeza para identificar cualquier lesión o signo de enfermedad, recolecta pruebas forenses, documenta todos los hallazgos, brinda un tratamiento apropiado, proporciona referencias de seguimiento y presta testimonio en la corte.

**ENTRENAMIENTO
DEL SART**

¿Qué es el entrenamiento del SART?

El entrenamiento del SART proporciona educación sobre las dinámicas de la violencia sexual, las leyes conexas, los Exámenes Médico-Forenses de Agresión Sexual (consulte la siguiente sección de esta guía), y las técnicas especializadas para investigar delitos sexuales. El entrenamiento del SART también incluye educación sobre cómo interactuar con las víctimas de manera adecuada. Los agentes del orden público, los defensores comunitarios de víctimas de violación y los enfermeros reciben juntos el entrenamiento. Este entrenamiento conjunto cumple con los requisitos didácticos preliminares para los enfermeros que se preparan a fin de obtener la credencial de SANE y brinda una oportunidad de integración inicial para el equipo. Este formato de entrenamiento también permite que todas las disciplinas pueden comprender mejor la función que tiene cada miembro en la investigación, el tratamiento y la atención de las víctimas.

**VIDEO DE
CAPACITACIÓN
HOSPITALARIA**

Video De Capacitación Hospitalaria

KASAP, en colaboración con la Asociación de Hospitales de Kentucky, creó un video de capacitación general para los hospitales. El video es una herramienta para aumentar el conocimiento entre los administradores de hospitales y los profesionales de la salud en los departamentos de emergencias de Kentucky, y es útil para cualquier persona que quiera aprender más. El video se puede encontrar en las páginas web de KASAP, de la Asociación de Hospitales de Kentucky y de la Oficina del Procurador General de Kentucky. Junto con el video, puede acceder a la siguiente lista de documentos relacionados:

Responsabilidades del departamento de emergencia con las víctimas en Kentucky

Consejos y recursos sobre el abuso/agresión sexual al evaluar a un niño

Consejos para la documentación y fotografía

Consejos del laboratorio

Consideraciones posteriores al examen

Enlaces de uso frecuente

Todos los recursos se pueden encontrar en:

<https://www.kasap.org/get-info/resource-library/hospital-training-video-project>

El video se realizó con fondos de la Oficina del Procurador General de KY.

EXAMEN DE AGRESIÓN SEXUAL: PREGUNTAS FRECUENTES**¿Qué opciones de tratamiento están disponibles para las víctimas de una agresión sexual?**

Las víctimas que buscan atención en el departamento de emergencias de un hospital dentro de las primeras 96 horas después de haber sufrido violencia sexual tienen varias opciones con respecto a su atención médica:

- Pueden optar por dar su consentimiento para un examen y tratamiento médico, así como recibir información sobre el riesgo de embarazo o infecciones de transmisión sexual (ITS). El centro médico también puede proporcionarles un tratamiento profiláctico para prevenir un embarazo o ITS, de acuerdo con sus propias políticas y con las recomendaciones actuales de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC).
- Pueden optar por someterse a un Examen Médico-Forense de Agresión Sexual (SAFE). Un SAFE es un examen médico con las características antes mencionadas. Además, incluye la recopilación de pruebas mediante un kit de recolección de pruebas de agresión sexual de la Policía del estado de Kentucky (kit de la KSP). El personal de la sala de emergencias debe realizar un SAFE a todas las víctimas que lo soliciten. Más adelante, en esta misma sección, se proporciona más información sobre el kit de la KSP.
- Ambas opciones le permiten a la víctima elegir si desea denunciar o no la agresión ante los agentes del orden público, a menos que las leyes de denuncias obligatorias de Kentucky lo exijan. Si la víctima acepta que la agresión se informe a los funcionarios del orden público y que se entregue el kit de la KSP, el hospital notificará a la agencia del orden público adecuada y documentará la cadena de custodia de las pruebas recopiladas.
- Si la víctima elige someterse a un SAFE y no desea denunciar la agresión ante los agentes del orden público, las pruebas que el proveedor de asistencia médica recopiló se almacenarán en el centro de atención médica durante un año como mínimo, o hasta que la víctima preste su consentimiento para que se entregue el kit de la KSP a una agencia del orden público. Al cumplirse el año, el hospital puede destruir el kit de la KSP.

Si la víctima busca atención en un hospital más de 96 horas después de que ocurrió el acto de violencia sexual, aún puede acceder a un SAFE y a la información; sin embargo, es posible que ya no se utilice el kit de la KSP. La decisión de utilizar un kit de la KSP (o partes de este) después de 96 horas se debe tomar teniendo en cuenta las características de cada caso en particular.

Independientemente de la elección de la víctima, se le debe informar todas las opciones de tratamientos, incluyendo las ventajas y desventajas de cada uno de ellos, para que tome una decisión informada.

¿Cuál es la legislación aplicable a los Exámenes Médico-Forenses de Agresión Sexual (SAFE) en Kentucky?

La Regulación Administrativa 502 KAR 12:010 de Kentucky contiene el protocolo SAFE a nivel estatal para el cuidado máximo de las víctimas de agresión sexual. Este protocolo describe cómo se deben realizar los exámenes médico-forenses en el transcurso de 96 horas a partir de la agresión. Este protocolo está disponible en <https://apps.legislature.ky.gov/law/kar/502/012/010.pdf>. Otros requisitos adicionales se incluyen en el Estatuto Revisado KRS 216B.400, disponible en <http://lrc.ky.gov>.

Las siguientes son algunas de las indicaciones más importantes de este protocolo:

- contactar a un defensor del centro regional de atención a víctimas de violación antes del examen;
- informar a la víctima que puede rechazar cualquier prueba forense recopilada y obtener su consentimiento para el tratamiento las veces que sea necesario durante todo el examen;
- recopilar y documentar con cuidado el historial pertinente, con énfasis en el trauma y el contacto corporal;
- realizar un examen físico y recopilar pruebas relevantes para el historial proporcionado;
- analizar y tratar las lesiones, las ITS y el embarazo;
- proporcionar información sobre las derivaciones, la compensación para las víctimas y los procedimientos de seguimiento

**EXAMEN DE
AGRESIÓN
SEXUAL:
PREGUNTAS
FRECUENTES****LEGISLACIÓN
APLICABLE**

Los Estatutos Revisados de Kentucky (KRS) son aplicables en la realización de los exámenes médico-forenses de agresión sexual. Estos proporcionan información adicional sobre quién debe realizar los exámenes, quién puede dar su consentimiento y quién paga por los exámenes. Para obtener más información, consulte el KRS 216B.400.

En Kentucky, el kit de la KSP, que se analizará a continuación, se suele usar para facilitar la recopilación de pruebas. Sin embargo, los exámenes reales de agresión sexual implican mucho más que “llenar recuadros”.

¿Qué es un kit de la KSP?

INFORMACIÓN DEL KIT DE LA KSP

Un kit de recopilación de pruebas de agresiones sexuales de la Policía del estado de Kentucky (KSP) se utiliza para facilitar la recopilación de pruebas y proporcionar los siguientes elementos a los examinadores:

- materiales necesarios para recolectar y preservar muestras de pruebas;
- formularios para documentar, con detalle, el historial y los análisis del paciente;
- materiales utilizados como referencia para la comparación;
- muestras que se utilizaron para probar que ocurrió una agresión sexual;
- muestras que pueden vincular a los autores con el delito.

Si el kit de la KSP contiene instrucciones, ¿influye en algo la capacitación que recibe la examinadora?

CAPACITACIÓN PARA EL USO DEL KIT DE LA KSP

Si bien el kit de la KSP proporciona instrucciones para guiar la recopilación de pruebas, todos los SAFE deben realizarse con base en el historial y no en el kit. Un examinador experimentado, como un SANE, puede ir más allá de las instrucciones que se incluyen en el paquete y recolectar muestras adicionales en función del historial proporcionado. Además, a una examinadora experimentada no le causará problemas alterar el orden del examen según las necesidades de la víctima.

Todos los procedimientos se le deben explicar a la víctima antes de comenzar e inmediatamente antes de cada paso del examen. La víctima debe tener la oportunidad de rechazar todos y cada uno de los procedimientos con los que no se siente cómoda.

¿Quién proporciona los kits de la KSP?

La Policía del estado de Kentucky proporciona los kits de la KSP de manera gratuita. Por lo general, lo hace a través de las agencias del orden público locales. Sin embargo, los centros médicos pueden y deben obtener el kit de la KSP por adelantado para garantizar su disponibilidad cuando sean necesarios. Las preguntas en relación con la obtención de los kits de la KSP pueden dirigirse a los agentes del orden público o al Laboratorio Central de Delitos de la Policía del estado de Kentucky en Frankfort llamando al (502)564-5230.

¿Qué pasa si el caso involucra a personal militar de EE. UU.?

CASOS QUE INVOLUCRAN A MILITARES DE EE. UU.

Las opciones de la víctima y el examen son, en gran medida, los mismos. Sin embargo, puede haber diferentes agencias de investigación y acceso adicional a la defensoría a disposición de la víctima. Para obtener más información, comuníquese con el centro militar de su localidad o visite el sitio web del Departamento de Defensa de los Estados Unidos para la Prevención y Respuesta a las Agresiones Sexuales en www.sapr.mil.

¿Quién puede dar o negar el consentimiento para un examen de agresión sexual?

CONSENTIMIENTO

Los exámenes de agresión sexual solo deben realizarse con el consentimiento de la víctima, a quien se le debe informar que puede retirar el consentimiento en cualquier momento (KRS 216B.400). Cualquier víctima puede dar su consentimiento para un examen de agresión sexual, incluso un menor. Solo existe una excepción. Un padre no puede impedir que se le realice un examen a un menor si el menor sí lo consiente (KRS 216B.400[7]). Solo son legalmente incapaces de dar su consentimiento para los exámenes de agresión sexual aquellos adultos a quienes un tribunal ha nombrado “legalmente discapacitados” y a quienes se les haya asignado un tutor para que sea él quien tome las decisiones médicas. En tales casos, el tutor debe dar su consentimiento. Si los proveedores de atención médica

creen que un tutor puede no estar actuando en beneficio de la víctima, deben presentar un informe al área de Servicios de Protección para Adultos del Gabinete para los Servicios de Salud y de la Familia de Kentucky para que se puedan tomar medidas de protección adicionales si es necesario. Para obtener más información, consulte KRS 209.

Un SAFE es un examen muy invasivo que puede provocar más traumas a la víctima, en especial si la víctima no da su consentimiento. Incluso cuando es otra persona quien da el consentimiento legal, p. ej. en el caso de un niño pequeño o un adulto incapaz, es importante que la víctima entienda lo que va a pasar y que dé permiso. En casos extremos en los que no es posible que la víctima dé permiso, puede ser apropiado tomar medidas, como anestesiarla o sedarla, para prevenir más traumas. Para obtener más información, consulte la Regulación Administrativa 502 KAR 12:010(3)(6).

¿La ley de Kentucky exige que todos los casos de agresión sexual se denuncien ante los agentes del orden público?

No. Al contrario de lo que se suele creer, no existe una ley que exija la denuncia de todos los casos de violencia sexual o todos los actos delictivos.

**LEY DE
KENTUCKY**

Las leyes de denuncia obligatoria de Kentucky solo exigen que se denuncien los casos de “abuso, negligencia o dependencia” en dos situaciones distintas: abuso o negligencia infantil y abuso o negligencia de un adulto “vulnerable” (es decir, cualquier persona que, “debido a disfunciones mentales o físicas, es incapaz de protegerse”). Para más información, consulte los KRS 620 y 209.

¿Cómo pueden los proveedores de atención médica cumplir con la ley HIPAA y con las leyes de denuncia obligatoria de abusos?

La Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos de 1996 (HIPAA) permite la divulgación de información personal si la ley lo requiere. Ya que la ley requiere que los proveedores de atención médica denuncien el abuso y la negligencia de las personas que pertenecen a las clases protegidas que se mencionaron anteriormente, HIPAA permite la divulgación de la información que se necesita para denunciar tales casos.

**CUMPLIR CON
LA LEY HIPAA Y
LAS LEYES DE
DENUNCIA**

En los casos en que las denuncias no son obligatorias, la víctima debe autorizar la divulgación de su información antes de que se les informe a los funcionarios del orden público. Sin dicha autorización, los proveedores de atención médica pueden ser considerados responsables por la violación de la ley HIPAA.

Antes de la aprobación de la ley HIPAA, la mayoría de los centros de atención médica denunciaban los delitos de manera rutinaria a ante los funcionarios del orden público sin la autorización del paciente. Los centros de atención médica deben garantizar que sus políticas cumplan con la ley HIPAA.

¿Contactar al defensor del programa de KASAP viola la ley HIPAA?

No. Dado que la ley obliga a los proveedores de atención médica a comunicarse con el programa de KASAP (para contactar a un defensor de víctimas de violación), hacerlo no es una violación de la ley HIPAA (502 KAR 12:010). Además, la ley HIPAA permite el uso o la divulgación de la información si esta tiene como propósito servir para el tratamiento. Para más información, consulte el Código de Regulaciones Federales 45 CFR 164.502(a)(1). Dado que el protocolo del tratamiento que el Estado adoptó requiere que se contacte al programa de KASAP, contactar a un defensor es, sin duda, una “divulgación permitida” según la ley.

**HIPAA Y
DEFENSORES**

¿Cuándo debe el centro que realiza el examen contactar al defensor del programa de KASAP?

Los proveedores deben notificar al defensor tan pronto como la víctima busque atención en el centro y solicite tratamiento por una agresión sexual. Los defensores están preparados para responder cuando se los llama, incluida la madrugada.

**CONTACTAR A
LOS DEFENSORES
DE VÍCTIMAS**

Contactar al defensor de la víctima de inmediato ayuda a garantizar que los servicios de defensoría se brinden de manera oportuna. Además, es el primer paso del “procedimiento previo al examen médico forense” que se incluye en la ley de Kentucky. Para obtener más información, consulte la Regulación Administrativa 502 KAR 12:010(2)(1).

¿Quién paga por un examen médico forense de agresión sexual?

PAGO POR EL EXAMEN

De conformidad con la Ley de Violencia Contra la Mujer, ninguna víctima puede incurrir en gastos de bolsillo para un examen médico forense. En Kentucky, puede usarse el Programa de Exámenes de Agresión Sexual, a través de la Comisión de Reclamaciones de Kentucky (KCC), para cubrir el costo de este examen.

La KCC realiza el reembolso a los centros con base en una tasa designada que incluye fondos para cubrir los servicios una examinadora, la tarifa por el uso de las instalaciones del centro, las pruebas de laboratorio y los medicamentos profilácticos, incluido el tratamiento para la profilaxis del VIH. Aunque no se le cobrará a la víctima por estos exámenes, puede tomarse la información del seguro de la víctima y utilizarse antes de enviar la factura detallada a la KCC. El examen no se le cobrará a la víctima, sin importar si optó por denunciar el delito o no ante los agentes del orden público. Para obtener más información, consulte el KRS 216B.400(10)(a).

En ocasiones, se le cobrará y responsabilizará a la víctima por los servicios médicos adicionales, como las radiografías u otras intervenciones médicas que no se hayan abordado antes. En algunos casos, la KCC puede reembolsar los gastos utilizando el Fondo General de Compensación de Víctimas de Delitos. Los reclamos pueden demorar más de un año en procesarse y muchos son denegados. Los proveedores de atención médica están obligados a "informar a la víctima que el examen forense se realizará de manera gratuita, pero que se puede incurrir en costos relacionados con el tratamiento médico", antes de realizar el examen. Para obtener más información, consulte la Regulación Administrativa 502 KAR 12:010(2)(7). Para conocer las tarifas de pago, consulte la 802 KAR 3:020.

¿Qué son los Centros de Defensoría Infantil?

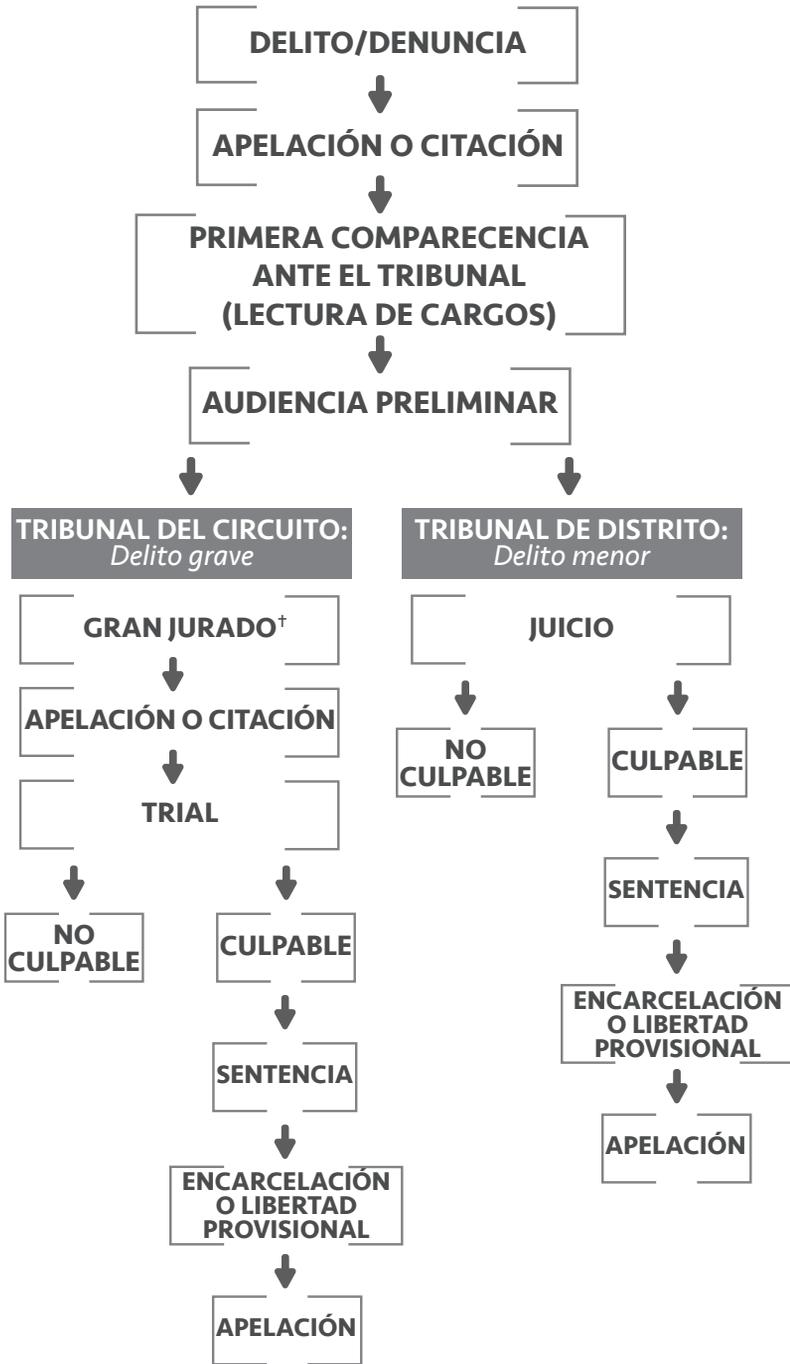
CENTROS DE DEFENSORÍA DE LOS NIÑOS

Los Centros de Defensoría Infantil (CAC) son instalaciones amigables para los niños que ofrecen lugares donde pueden llevarse a cabo los exámenes de abuso sexual infantil y las entrevistas forenses, así como otros servicios. Los CAC suelen proporcionar exámenes en los casos que no son de emergencia, ya que la mayoría no están equipados para proporcionar servicios médicos de emergencia y no están abiertos las 24 horas. Son los servicios sociales o los agentes del orden público quienes derivan a los niños que necesitan los servicios de los CAC a estos centros. Un hospital no puede negarse a brindarle un SAFE a un niño que necesita cuidados agudos. El hospital debe coordinar la atención con los servicios sociales. En Kentucky, los CAC se encuentran en cada distrito de desarrollo zonal. Para obtener más información, comuníquese con el CAC de su localidad o con los Centros de Defensoría Infantil de Kentucky al (502) 223-5117, o visit <https://cackentucky.org/>.

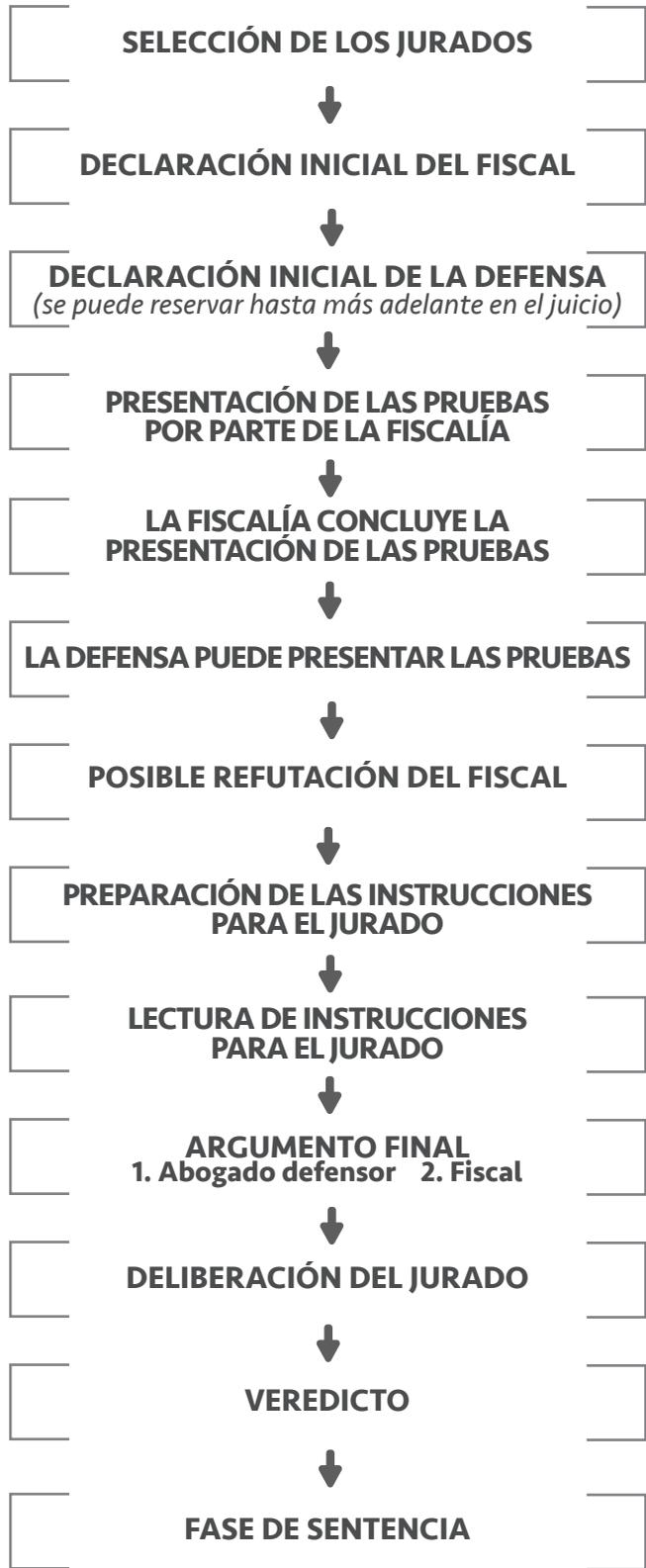
COMPRENDER EL PROCESO LEGAL PENAL

En casos de violencia sexual que resultan en cargos penales, los procesos legales pueden ser confusos y abrumadores para la víctima. Por lo tanto, es importante que todos los involucrados tengan una comprensión básica del sistema legal. Los siguientes diagramas proporcionan una representación visual básica del proceso general de justicia penal. Para obtener más información, visite el sitio web de la Oficina del Procurador General de Kentucky en <http://ag.ky.gov>.

PASOS DE LA JUSTICIA PENAL*



PROCEDIMIENTO DE LOS JUICIO ANTE UN JURADO



*Los acuerdos declaratorios pueden ocurrir en cualquier momento durante el proceso, dependiendo de las políticas del fiscal o tribunal de la localidad.

†Algunos casos de delitos graves comienzan en este punto.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN CIVIL EN KENTUCKY

ÓRDENES DE PROTECCIÓN CIVIL DE KENTUCKY: DVO E IPO

La ley de Kentucky permite que todas las víctimas de agresión sexual soliciten órdenes de protección civil contra sus abusadores bajo los KRS 403 y 456. Estas órdenes en general le prohíben al agresor tener contacto con la víctima, pero también se pueden establecer variaciones de tipo y frecuencia de contacto según el caso. El KRS 403 se refiere a las órdenes de violencia doméstica (DVO), mientras que el KRS 456 se refiere a las órdenes de protección interpersonal (IPO).

DVO Órdenes de violencia doméstica (DVO)

Personas cubiertas:

- Miembros de la familia (p. ej., el cónyuge [incluido un ex cónyuge], abuelo, nieto, padre, hijo, hijastro o cualquier otra persona que viva en el mismo hogar que el niño si el niño es la presunta víctima)
- Miembros de una pareja no casada (p. ej., personas que tienen un hijo en común o que viven/han vivido juntas como pareja)

Daños cubiertos:

- Lesiones físicas, lesiones físicas graves, casos de acoso, casos de abuso sexual, agresiones o la provocación de temores a raíz de lesiones físicas, lesiones físicas graves, abuso sexual o agresiones inminentes.

IPO Órdenes de protección interpersonal (IPO)

Personas cubiertas:

- Todas las víctimas de agresión sexual.
- Todas las víctimas de acoso.
- "Parejas de citas" (es decir, parejas que no han vivido juntas)
 - » Una "relación de pareja" se define como "una relación entre personas que tienen o tuvieron una relación romántica o íntima. No incluye una amistad casual o una fraternización ordinaria en un contexto social o empresarial". El estatuto (KRS 456.010 (1)) enumera los factores que el tribunal puede considerar al determinar si una relación era una relación de pareja.

Daños cubiertos:

- Agresión sexual: conducta prohibida como cualquier grado de violación, sodomía o abuso sexual, bajo el Capítulo 510 del KRS, o el incesto, bajo el KRS 530.020.
- Acoso: conducta prohibida como "acoso" bajo el KRS 508.
- Violencia y abuso en una relación de citas: lesiones físicas, lesiones físicas graves, casos de acoso, casos de abuso sexual o la provocación de temores a raíz de lesiones físicas, lesiones físicas graves, abuso sexual o agresiones inminentes que ocurren entre personas que están o han estado en una relación de citas (KRS 456.010[2]).

Algunos datos importantes que debe saber sobre las DVO e IPO:

- Puede completar una solicitud de protección 24/7. Encuentre los formularios en: <http://courts.ky.gov/resources/legalforms/LegalForms/27501.pdf>.
- La solicitud de una orden de protección no tienen ningún costo.
- Si se completa la solicitud, el caso pasa a una audiencia dentro de los 14 días siguientes.
- Una orden de protección temporal (ya sea una DVO o una IPO) puede permanecer vigente hasta por seis meses.

- Si se otorga una DVO o IPO después de una audiencia, esta puede tener una vigencia de tres años.
- Las órdenes de protección temporales o de largo plazo se activan una vez que el demandado (agresor) recibe una notificación formal. Una notificación formal es el aviso sobre la orden de protección que, por lo general, se realiza a través de la oficina del *sheriff*.
- La violación de una orden de protección es un delito penal.
- Los procedimientos legales para una orden de protección y los cargos penales son procedimientos separados, pero pueden existir al mismo tiempo. Cada procedimiento tiene un objetivo diferente y no es necesario que uno esté en marcha para que se inicie el otro.

Las escuelas y universidades deben desarrollar una política para manejar las DVO e IPO dentro del sistema escolar. Además, cualquier escuela que reciba fondos federales debe conocer los posibles requisitos del Título IX, de la Ley Clery y de la Ley para la Eliminación de la Violencia Sexual en las Universidades para abordar las responsabilidades relacionadas con la agresión sexual, el acoso y la violencia de la pareja.

La Oficina Administrativa de los Tribunales de Kentucky ha creado una guía informativa que se puede encontrar en <http://courts.ky.gov/resources/publicationsresources/Publications/P123ProtectiveOrderBooklet.pdf>.

Para obtener más información, comuníquese con KASAP llamando al (502)226-2704 o a través de kasap.org.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Cuando no se protegen los derechos de las víctimas de violencia sexual, esas víctimas son menos propensas a denunciar los delitos sexuales, están menos dispuestas a ayudar con el enjuiciamiento o son menos capaces de hacerlo. Además, tienen más probabilidades de sufrir daños físicos o emocionales como resultado de su participación en el sistema de justicia penal.

Afortunadamente, hay varias leyes disponibles para ayudar a garantizar la protección total de los derechos de las víctimas. Las leyes sobre los derechos de las víctimas de delitos se crearon específicamente para establecer “los procedimientos base que deben seguir los profesionales de la justicia penal con respecto a las víctimas de delitos”. Para obtener más información, consulte KRS 421.576. Las leyes que protegen los derechos fundamentales, como la Constitución de EE. UU., también protegen los derechos de las víctimas.

Los profesionales de la justicia penal deben trabajar de manera activa para proteger los derechos de las víctimas. Este trabajo incluye dar a las víctimas información sobre sus derechos, incluyendo información sobre cómo protegerlos. Las víctimas deben exigir, de manera oral y escrita, que se respeten sus derechos. Los profesionales de otras áreas deben ayudar con los esfuerzos para hacer cumplir las leyes, así como desarrollar nuevas estrategias cuando las antiguas fallan. Solo a través de estos esfuerzos conjuntos, se podrán hacer realmente efectivos los derechos de las víctimas.

Derechos de las víctimas de delitos

La Declaración de Derechos de Víctimas del Delito de Kentucky (KRS 421.500-575) y el Título 18 del Código de EE. UU. § 3771 exigen a los agentes del orden público y a los fiscales proteger los derechos de las víctimas, y establecen que las víctimas tienen derecho a lo siguiente:

- recibir un trato justo y respetuoso de su dignidad y su privacidad;
- recibir información sobre los servicios sociales, médicos y de emergencia y protección, así como sobre la compensación para las víctimas de delitos, los programas de tratamiento comunitarios y el proceso de la justicia penal;
- contar con la presencia de un defensor en todos los procedimientos judiciales, y consultar al defensor tanto de manera oral como escrita;
- recibir información sobre la protección contra el acoso, la intimidación y las represalias;
- recibir la notificación del arresto del acusado, de cualquier procedimiento judicial y de cualquier otro hecho importante;
- recibir información sobre cómo registrarse en el sistema de VINE, que les avisa sobre la liberación de los agresores;
- ser consultadas sobre la disposición de los casos penales, incluida la denegación, los acuerdos declaratorios, la liberación previa al juicio o las condiciones para la liberación;
- recibir ayuda para contactar a los empleadores cuando el enjuiciamiento requiere el ausentamiento del trabajo;
- recuperar la propiedad que se retuvo como prueba lo antes posible;
- ser escuchadas por el tribunal, mediante una Declaración de Impacto de la Víctima, que describe las consecuencias del delito en la víctima antes de la sentencia del acusado;
- ser escuchadas por la junta de libertad provisional, por medio de una Declaración de Impacto de la Víctima, recibir una notificación si se lleva a cabo una audiencia de libertad provisional o se dictamina la libertad provisional;
- recibir una notificación si se apela una condena o si un tribunal de apelación toma una decisión;
- contar con la representación de un defensor especial designado por el tribunal, en caso de que la víctima sea un menor o una persona legalmente incapacitada;
- acceder a un juicio rápido en el caso de que la víctima tenga menos de 16 años y que el delito sea una ofensa sexual.

Derechos de los niños víctimas a adaptaciones especiales

De conformidad con el KRS 26A.140, los tribunales deben implementar medidas para satisfacer las necesidades especiales de los niños involucrados en procedimientos penales, tales como las siguientes:

- designación de tutores ad litem capacitados (abogados) o defensores especiales que representen los intereses de todos los niños víctimas cuando sea necesario;
- modificación del entorno cuando la víctima o el testigo es un niño, como el uso de sillas pequeñas, descansos frecuentes y lenguaje apropiado para la edad;
- preparación, a cargo del fiscal, para la experiencia en la sala del tribunal de los niños que prestarán testimonio;
- procedimientos de protección para evitar que el niño tenga contacto visual con el abusador cuando sea necesario.

Otros derechos fundamentales

- Derecho a la privacidad (es decir, negarse a discutir información personal o decidir “permanecer en silencio”) y a tomar ciertas decisiones. Vea la cuarta y la decimocuarta enmienda de la Constitución de EE. UU. Consulte también la sección “Privacidad y confidencialidad para los sobrevivientes de violencia sexual” de esta guía.
- Derecho a intervenir en los procedimientos legales en los que es posible que se utilicen los registros médicos propios. Para obtener más información, consulte KRS 422.315.
- Derecho a controlar el uso del nombre propio o la información de identificación por medios impresos, audiovisuales u otros.
- Derecho a un trato respetuoso y a la credibilidad, sin importa la edad, el sexo, raza, estado civil, relación con el perpetrador, profesión u otro factor personal.
- Derecho a negarse a someterse a la prueba del polígrafo, sin que tenga un efecto negativo en el caso pendiente, y el derecho a contar con la presencia de un defensor durante la prueba del polígrafo. Para más información, consulte el 502 KAR 20:020(4).
- Derecho a la protección contra más violencia o intimidación. Es posible que se pueda acceder a financiamiento para la protección por parte de los agentes del orden público a través del Programa de Protección de Víctimas y Testigos de Kentucky. Para obtener más información, consulte el KRS 15.247 y la 40 KAR 6:010; o comuníquese con el Consejo Asesor del Fiscal al (502) 696-5500.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD PARA LOS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL

El derecho a la privacidad, tal como lo garantiza la Constitución de EE. UU., es el derecho fundamental de evitar la divulgación de asuntos personales y de tomar ciertos tipos de decisiones de manera independiente. Los agresores sexuales cometen la invasión máxima de la privacidad atacando y destruyendo el control de las víctimas sobre sus propios cuerpos y generando una necesidad de ayuda que no se puede proporcionar sin la divulgación de información privada.

Muchos sobrevivientes son reacios a buscar ayuda, porque temen las consecuencias de revelar información privada. Lamentablemente, a menudo los sobrevivientes son objetos de humillaciones y burlas públicas; a veces, son castigados o juzgados por conductas concurrentes (p. ej., consumir alcohol siendo menor de edad o usar drogas ilegales), y con frecuencia corren un mayor riesgo sufrir violencia posterior. Además, los agresores suelen seguir acosando a los sobrevivientes exigiendo el acceso a los registros durante todos los procedimientos penales.

Afortunadamente, se han desarrollado numerosas leyes federales y estatales para proteger los derechos de privacidad de los sobrevivientes, como se analiza a continuación. Sin embargo, la mayoría de los sobrevivientes no están familiarizados con estas leyes o con cómo se pueden usar para proteger la privacidad. Esto no significa que los intereses de los sobrevivientes no puedan protegerse, sino que deben tomarse medidas proactivas para hacerlo.

Los profesionales pueden ayudar ampliando su comprensión de las leyes relacionadas con la privacidad, empleando prácticas que aumenten la protección de la privacidad y reduzcan las consecuencias negativas, brindando información y asistencia con respecto a la protección de la privacidad a los sobrevivientes, y tomando medidas legales, cuando sea necesario, para cumplir con los deberes profesionales de garantizar la confidencialidad.

Confidencialidad: derecho a la privacidad en asuntos personales

Protección constitucional

Aunque históricamente se han citado los derechos constitucionales para proteger a los acusados, ciertos derechos fundamentales reconocidos por la Constitución de EE. UU. son igual de importantes para los sobrevivientes. Citando la protección contra los registros e incautaciones arbitrarios de la cuarta enmienda, y la protección del debido proceso de la decimocuarta enmienda, la Corte Suprema de EE. UU. reconoce desde hace mucho el "derecho a la privacidad en asuntos personales", incluido el derecho a evitar la divulgación de asuntos personales. Ver, por ejemplo, *Whalen vs. Roe*, 429 U.S. 589 (1977); *Nixon vs. la Administración de Servicios Generales*, 433 U.S. 425 (1977).

Las aplicaciones prácticas de este derecho para los sobrevivientes incluyen permanecer en silencio, elegir qué tipo de tratamiento médico recibir (es decir, con o sin recopilación de pruebas forenses o impedir la divulgación de registros confidenciales para procedimientos penales).

Los registros de los proveedores de servicios al sobreviviente son confidenciales

El KRS 211.608 señala que "todos los informes, solicitudes de servicios y registros de clientes... de un centro de atención a víctimas de violación son confidenciales y no serán revelados por ninguna persona, salvo que la ley establezca lo contrario". Además, las regulaciones estatales y federales, así como las obligaciones contractuales estatales, requieren que los programas de KASAP mantengan una estricta confidencialidad. Disposiciones similares requieren la confidencialidad de los registros de los programas de violencia doméstica y los centros de defensoría infantil. Para obtener más información, consulte KRS 620.050 y 922 KAR 5:040.

Sin embargo, tenga en cuenta que, frecuentemente, se citan los registros en poder de los proveedores de servicios para sobrevivientes. Aunque los proveedores de servicios deben responder a la citación, no siempre se les exige que divulguen los registros. Los proveedores de servicios deben comunicarse con un abogado para analizar las opciones, incluida la presentación de una "moción para anular" la citación. Para obtener más información, consulte la regla 45.02 de las Reglas de Procedimiento Civil de Kentucky y la Regla 7.02 de las Reglas de Procedimiento Penal de Kentucky.

Confidencialidad: Privacidad en espacios de atención médica***HIPAA y otras leyes de protección a los pacientes***

El compromiso con la protección de la privacidad en los entornos de atención médica se ha ampliado considerablemente en los últimos años. Esto se debe en gran parte a las regulaciones de privacidad de la Ley federal de portabilidad y responsabilidad del Seguro de Salud (HIPAA). Vea 45 CFR parte 160 y parte 164. Además de establecer nuevos estándares para los proveedores, HIPAA también ha presionado a los proveedores de atención médica a trabajar de forma más diligente para cumplir con las leyes estatales sobre privacidad.

De conformidad con la HIPAA, la información relacionada con la salud no debe utilizarse ni divulgarse sin autorización, excepto para fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica, o según lo autorizado por una excepción específica. Para determinar cuánto divulgar, el estándar HIPAA es el "mínimo necesario para lograr el propósito deseado".

HIPAA específicamente permite el cumplimiento de las leyes estatales de denuncia de abuso. La ley de Kentucky exige denunciar el abuso a niños y adultos vulnerables. Sin embargo, la ley de Kentucky no requiere el reporte de todos los actos criminales. Consulte también la sección de esta guía titulada "Responder a la divulgación de violencia sexual". Por lo tanto, se requiere autorización del paciente antes de denunciar un caso de violencia sexual cometida por alguien que no sea padre, tutor, cuidador u otra persona a del cuidado, custodia o control, o en casos de trata de personas.

El protocolo para exámenes médico-forenses de agresión sexual, establecido en el KAR 502 12: 010, requiere específicamente que el personal médico se comunique con un defensor del programa de KASAP como parte del "Procedimiento de examen médico-forense". Por lo tanto, contactar a un defensor del programa de KASAP es un tipo de divulgación permitida para fines de tratamiento en virtud de la ley HIPAA.

Antes de que se publiquen los registros de un paciente, de conformidad con la citación, un proveedor de atención médica debe asegurarse de que se realicen esfuerzos razonables para informar al paciente y brindar la oportunidad de objetar. Para obtener más información, consulte CFR 45 164.512. Además, los centros de atención médica deben divulgar solo la información "mínima necesaria" y no el registro completo del paciente.

Las personas (incluidos los pacientes) y los proveedores de atención médica pueden intervenir en los procedimientos legales para limitar el uso de registros médicos que tiene que ver con ellos. Para obtener más información, consulte KRS 422.315.

Confidencialidad: Privacidad en registros públicos***Excepciones de la Ley de registros abiertos***

De conformidad con la Ley de registros abiertos de Kentucky, "todos los registros públicos estarán abiertos a la inspección de cualquier persona" porque "el análisis libre y abierto de los registros públicos es de interés público". Para obtener más información, consulte KRS 61.870-.884. Sin embargo, este requisito no se aplica a "registros públicos que contengan información de naturaleza personal donde su divulgación pública constituiría una invasión claramente injustificada de la privacidad personal". Para obtener más información, consulte KRS 61.878 (1) (a).

- Las agencias públicas, incluidas las organizaciones de orden público, pueden redactar (o editar) información para identificar casos de delitos sexuales. Consultar *Courier-Journal v. Louisville*, 147 SW 3d 731 (2003), (sosteniendo que la policía puede negar el acceso a la información identificada como personal que esté relacionada con las víctimas de delitos sexuales que aparecieron en los informes de incidentes policiales y reconociendo las consecuencias especialmente traumáticas de los delitos de violencia sexual).
- El propósito de la Ley de registros abiertos es permitir al público monitorear cómo las agencias gubernamentales cumplen con sus deberes. Por lo tanto, se puede denegar el acceso a los registros con respecto a los detalles de un delito sexual o la condición en la que se encuentra la víctima después del suceso, ya que esos registros no están relacionados con la forma en que la agencia pública lleva a cabo sus funciones.

**PRIVACIDAD
EN ESPACIOS
DE ATENCIÓN
MÉDICA**

**PRIVACIDAD
EN REGISTROS
PÚBLICOS**

Consulte en re: Courier-Journal/Comisión de indemnización de las víctimas de crímenes, 03-ORD-153 que sostiene que la Comisión de indemnización de las víctimas de crímenes puede negarse a revelar información detallada de ciertos informes policiales, informes de exámenes de agresión sexual y registros médicos relacionados con el intento de suicidio posterior a la agresión de una víctima; y reconociendo que “la información no deja de ser privada simplemente estar disponible en algún lugar”.

- Las preguntas relacionadas con la Ley de registros abiertos pueden dirigirse a la Oficina del Fiscal General de Kentucky, División de Derecho Civil al (502) 696-5614 o <https://ag.ky.gov/orom>.

Confidencialidad: regulaciones de pruebas en procedimientos legales

Las regulaciones de pruebas rigen lo que puede ser admitido (o considerado por el encargado de la toma de decisiones) durante los procedimientos legales. Las regulaciones de pruebas que se pueden evocar para ayudar a los sobrevivientes incluyen, entre otros, “privilegios” legales. Se pueden utilizar los privilegios legales para evitar el testimonio basado en “comunicaciones confidenciales” y la “ley de protección contra la violación”, que en algunos casos prohíbe el testimonio sobre el historial sexual de una víctima.

Privilegios legales comúnmente solicitados por las víctimas

Los privilegios legales que son solicitados con más frecuencia por las víctimas de violencia sexual son el privilegio de consejero-cliente (Regulación de Pruebas de Kentucky [KRE] 506) y el privilegio de psicoterapeuta-paciente (KRE 507). Aunque existen diferencias entre estos dos tipos de privilegios legales, sus elementos comunes incluyen lo siguiente:

- La regla básica es que “un cliente tiene el privilegio de negarse a revelar y evitar que cualquier otra persona divulgue comunicaciones confidenciales hechas con el propósito de aconsejar al cliente...” KRE 506(b).
- Estos privilegios protegen las comunicaciones confidenciales de una víctima con sus consejeros de agresión sexual, defensores de la víctima (excepto aquellos contratados por los abogados de Commonwealth o del condado), consejeros profesionales certificados, terapeutas matrimoniales y familiares certificados, consejeros escolares certificados, psicólogos, trabajadores sociales clínicos con licencia, médicos que tratan condiciones mentales, enfermeros registrados que practican enfermería psiquiátrica o de salud mental, y otros.
- Estos privilegios no brindan protección absoluta para las comunicaciones confidenciales. Por ejemplo, las “excepciones” al privilegio de consejero-cliente (KRE 506) permiten la admisión de pruebas “relevantes” (es decir, tiende a probar o refutar un hecho alegado), cuando no hay otra forma de obtener la información y cuando omitir las pruebas conduciría a una mayor injusticia que socavar las relaciones protegidas de forma confidencial. Un juez puede revisar las pruebas en su despacho privado para determinar si se aplica una excepción. Para obtener más información, consulte KRE 506(d).
- La víctima, el tutor de la víctima o el consejero/proveedor de atención de salud mental pueden solicitar estos privilegios en ausencia de la víctima, pero solo en nombre de la víctima. Los profesionales tienen la obligación legal de solicitar privilegios en nombre de las víctimas, a menos que la víctima autorice la divulgación de los registros solicitados o hasta que un tribunal ordene específicamente que el privilegio no se aplique. Para obtener más información, consulte KRE 506(c).

Como se mencionó anteriormente en esta sección de la Guía, los profesionales en posesión de los registros de las víctimas deben consultar a los abogados sobre las acciones legales para proteger la privacidad de las víctimas, incluida la presentación de mociones para anular las citaciones y solicitar revisiones en privado para determinar la relevancia.

Los tribunales determinan cuándo se aplican los privilegios

Cuando se toman medidas legales para hacer valer los privilegios, los acusados frecuentemente argumentan que se debe permitir el acceso a la información sobre las víctimas para evitar la violación del derecho a un juicio justo protegidos constitucionalmente.

Afortunadamente, la Corte Suprema de Kentucky ha establecido pautas para ayudar a reforzar la protección de la privacidad de las víctimas al tiempo que garantiza el acceso de los acusados a información que es verdaderamente pertinente. En *Commonwealth v. Barroso, Ky., 122 S.W.3d 554, 563 (2003)*, el Tribunal discutió el problema de la “búsqueda especulativa” en los registros de las víctimas, concluyó que se necesitan normas más restrictivas y anuló numerosas partes del *Commonwealth v. Eldred, Ky., 906 SW2d 696 (1994)*.

Los principales hallazgos del caso *Barroso*, ut supra, incluyen lo siguiente:

- Si bien los derechos constitucionales de un acusado generalmente prevalecen sobre los derechos legales de la víctima, el acusado asume la responsabilidad de establecer que sus derechos constitucionales serán violados si no se anula el privilegio legal.
- No se violan los derechos constitucionales del debido proceso del acusado cuando los registros relacionados con una víctima/testigo no están en posesión de un fiscal.
- El derecho del acusado a un proceso obligatorio para recopilar información privilegiada sobre una víctima/testigo prevalece solo cuando los registros contienen pruebas relacionadas con la capacidad de la víctima/testigo de recordar, comprender y relacionar con precisión el tema del testimonio.
- La revisión en privado de los registros privilegiados de una víctima/testigo se autoriza solo si las pruebas son suficientes para creer que los registros contienen pruebas exculpatorias (es decir, pruebas a favor del acusado relevantes y pertinentes para la culpa o el castigo y pruebas que pueden usarse para “acusar” o atacar la credibilidad de una víctima/testigo)..
- La credibilidad de una víctima/testigo no será cuestionada simplemente por estar recibiendo o haber recibido servicios de salud mental.
- Los derechos constitucionales de un acusado pueden protegerse completamente mediante una inspección en privado de los registros solo con el juez de primera instancia presente.

Renuncia al privilegio: El impacto de publicar los registros

- Si una víctima divulga voluntariamente o da su consentimiento para la divulgación de una parte significativa de su información privilegiada, la víctima puede ser “eximida” de este privilegio (es decir, la víctima ya no podrá solicitar el privilegio). Para obtener más información, consulte KRE 509.
- No se le exime del privilegio si la víctima/testigo hace una revelación sin tener la oportunidad de solicitar un privilegio o si se le obliga erróneamente a revelar comunicaciones privilegiadas (como en *Barroso*, ut supra). Para obtener más información, consulte KRE 510.
- No se exime del privilegio si la divulgación en sí es privilegiada (es decir, hecha a otro con quien la víctima/testigo tiene privilegio, como el abogado de la víctima/testigo).
- Es importante tener en cuenta que los fiscales representan a la Commonwealth, no a las víctimas individuales. Por lo tanto, no existe una relación abogado-cliente entre un fiscal y la víctima. De modo que, la divulgación voluntaria de registros a un fiscal puede resultar en la renuncia al privilegio.
- Además, a petición del acusado, el fiscal debe “permitir que el acusado inspeccione y copie o fotografíe los resultados relevantes o informes de exámenes físicos o psicológicos . . . que según el conocimiento del fiscal de la Commonwealth se encuentran en posesión, custodia o control de la Commonwealth”. Regulación de procedimiento penal de Kentucky Regulación 7.24(1).

La Ley de Protección contra la Violación de Kentucky (KRE 412) puede bloquear las pruebas relacionadas con el pasado de la víctima

Para evitar la reorientación del enfoque del acusado a la víctima, las regulaciones de pruebas Kentucky (KRE) abordan específicamente la admisibilidad de las pruebas con respecto al carácter y al comportamiento de la víctima. De conformidad con la KRE 412, comúnmente conocida como la Ley de Protección contra la Violación, las pruebas generalmente son inadmisibles si se ofrecen para probar que la víctima participó en otro comportamiento sexual o para demostrar la predisposición sexual de la víctima.

Sin embargo, tenga en cuenta que KRE 412 incluye numerosas excepciones, y estas excepciones a veces están sujetas a una amplia interpretación. No obstante, la Ley de protección contra la violación proporciona un nivel adicional de protección para muchas víctimas de violencia sexual. Además, recientemente, se ha ampliado para que ahora sea aplicable en casos civiles y penales.

Acción para proteger la privacidad de las víctimas

No se puede sobrevalorar la necesidad de tomar medidas para proteger los derechos de privacidad de las víctimas. Estas acciones son importantes para reducir el trauma adicional sufrido por las víctimas que denuncian delitos sexuales y para aumentar la disposición de otras víctimas a hacerlo.

- Los profesionales deben instituir políticas diseñadas para maximizar la protección de los derechos de privacidad de las víctimas, como protocolos para responder a las solicitudes de información (incluyendo citaciones y solicitudes de registros abiertos), parámetros para participar en respuestas multidisciplinarias y divulgaciones necesarias para garantizar el consentimiento informado antes de que las víctimas autoricen liberación de información.
- En un caso particular, la atención preliminar a los derechos de privacidad de las víctimas puede ser de vital importancia. Se debe informar a las víctimas sobre sus derechos de privacidad y cómo protegerlos. Estos pasos pueden incluir simplemente negarse a proporcionar información o negarse hasta que se le dé la oportunidad de tomar una decisión informada.
- En algunas situaciones, los abogados pueden ser de mucha ayuda. Los abogados a veces representan a las víctimas en asuntos preliminares, como comunicaciones sobre los derechos de las víctimas con fiscales y abogados defensores. Los abogados también pueden proporcionar representación directa en algunos procedimientos legales donde los derechos de privacidad están implicados. Por ejemplo, la KRS 422.315 específicamente otorga la posibilidad de intervenir cuando los expedientes médicos están en cuestión.
- Cuando el asunto en cuestión son los derechos de un niño, la ley de Kentucky establece que se debe designar un tutor ad litem (GAL o abogado especialmente capacitado) o un defensor especialmente capacitado para garantizar que los intereses legales del niño se protejan adecuadamente. Para obtener más información, consulte KRS 26A.140(1).

KASAP se compromete a trabajar con profesionales para desarrollar estrategias y recursos para proteger la privacidad de las víctimas. Para obtener información o asistencia, comuníquese con KASAP llamando al (502) 226-2704, llamada sin cargo al 1-866-375-2727, o visite www.kasap.org.

MINIMIZANDO EL IMPACTO FINANCIERO EN LOS SOBREVIVIENTES**PAGO DE EXÁMENES MÉDICOS/FORENSES**

Kentucky ha designado un fondo para pagar los exámenes médicos/forenses básicos de agresión sexual. Este fondo se llama Programa de Examen de Agresión Sexual (SAEP). Además, el Fondo de compensación para víctimas de delitos también puede proporcionar asistencia financiera adicional a las víctimas de delitos sexuales. Sin embargo, la víctima debe ser consciente de que estos fondos están limitados a tipos específicos de asistencia financiera. A continuación se proporciona una explicación de cada fondo.

SAEP paga los exámenes básicos

El SAEP paga los exámenes médicos/forenses básicos de agresión sexual. Para obtener más información, consulte KRS 49 y KRS 216B.400(8). Este fondo es administrado por la Comisión de reclamaciones de Kentucky (KCC). El pago también está disponible cuando el examen se realizó en otro estado, siempre y cuando el delito haya ocurrido en Kentucky. Los pagos SAEP se realizan directamente a proveedores de atención médica y centros de examen. Las regulaciones promulgadas por el KCC (adultos) y la División de Servicios de Medicaid (niños) establecen la tarifa de pago. El tratamiento básico incluye una evaluación de las lesiones genitales o no genitales y la recopilación de pruebas forenses, así como la revisión médica y el tratamiento profiláctico para el VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

Si bien la ley de Kentucky prohíbe a los proveedores de atención médica facturar a las víctimas por el examen básico, a veces a las víctimas se les puede facturar por servicios médicos adicionales proporcionados más allá del examen básico. Para obtener más información, consulte 502 KAR 12.010(2)(7). Los ejemplos incluyen, entre otros, radiografías, tomografías computarizadas, ingresos hospitalarios, otras pruebas o consultas. Para garantizar el consentimiento informado, los profesionales deben informar con precisión a las víctimas sobre los posibles cargos antes de otorgar cualquier consentimiento para el tratamiento. Esto también refuerza que la víctima tenga el control de qué nivel de examen se realiza (es decir, principalmente para fines de atención médica o para fines médicos y forenses). Aunque algunos profesionales creen que las pruebas se deben recolectar en todos los casos, es vital que la víctima esté facultada para tomar esta decisión.

Reembolso de gastos adicionales: Fondo de compensación para víctimas de delitos

El Fondo de compensación para víctimas de delitos, administrado por el KCC, es un fondo adicional establecido para minimizar el impacto financiero de los actos criminales sufridos por las "víctimas inocentes". Para obtener más información, consulte KRS 49.260 y 802 KAR. Las víctimas pueden solicitar el reembolso directo de los gastos relacionados con la violencia sufrida, incluidos los servicios adicionales discutidos anteriormente. Normalmente, un reclamo debe presentarse ante el KCC dentro de los cinco años posteriores al delito.

Antes de otorgar la compensación, el KCC debe:

- realizar una investigación independiente, con la cual el reclamante debe cooperar;
- determinar que el reclamante fue una víctima, un dependiente de una víctima fallecida u otra persona autorizada que fue sometida a una "conducta criminalmente perjudicial" (es decir, la conducta que ocurrida o la tentativa de esa conducta ocurrida en Kentucky, representa una amenaza sustancial de daño personal, psicológico lesión o muerte, y se castiga con multa, prisión o muerte);
- determinar que el delito resultó en lesiones físicas o psicológicas personales o la muerte de la víctima;
- determinar que el delito se denunció a las autoridades correspondientes dentro de las 48 horas o que se justificó el retraso de la denuncia.

Debido a la extensa investigación, el reembolso a través de este fondo puede ser un proceso muy lento e incierto. Las víctimas deben ser informadas de manera realista sobre esto y se les debe alentar a tomar medidas para evitar perjuicios crediticios mientras esperan las determinaciones de KCC. Todas las acciones de cobro de deudas (por parte de un acreedor

**REDUCIR EL
IMPACTO
FINANCIERO**

a través de su agente) contra una víctima/demandante por una deuda o gasto relacionado con la denuncia (por ejemplo, servicios médicos, de asesoramiento u otros servicios) deben cesar hasta que se finalice la demanda, en caso la víctima/demandante proporcione la notificación de la demanda al acreedor y acceda a que el acreedor confirme la denuncia con el KCC. Las víctimas/demandantes también deben ser informadas del derecho de apelar a las denegaciones de KCC.

Cuando una demanda tiene éxito, este fondo puede proporcionar un reembolso por una amplia variedad de gastos, incluidos los siguientes:

- una indemnización de emergencia durante el proceso de la demanda, que se deduce del monto final y no puede superar los \$500;
- gastos médicos varios u otros servicios, incluido el asesoramiento de salud mental necesario como resultado del daño en el que se basa la demanda;
- pérdida de ingresos o apoyo financiero, hasta \$150 por semana;
- reemplazo de anteojos o lentes correctivos en caso de robo, daño o destrucción durante el delito;
- monto máximo total por indemnización permitido de \$25,000.

Para cumplir con la Declaración de Derechos de Víctimas del Delito, los funcionarios del orden público y los fiscales deben informar a las víctimas sobre el Fondo de Compensación de Víctimas de Delitos. Generalmente se puede obtener los formularios de manos de los funcionarios del orden público, en los hospitales, en los programas de KASAP y en las oficinas de los fiscales o en línea a través de la página www.cvcb.ky.gov. El personal del programa de KASAP puede ayudar a las víctimas con la presentación de una solicitud. Para obtener información adicional, comuníquese con KASAP o la Oficina de Compensación de Víctimas de Crímenes de KCC llamando al (800)469-2120.

Restitución de recursos civiles y otros recursos

“Restitución” significa exigir a un acusado penal que reembolse a la víctima los gastos relacionados, tales como asesoramiento, gastos médicos, salarios perdidos, gastos de reubicación o daños a la propiedad, como condición de la sentencia. De conformidad con KRS 532.032, la restitución “se ordenará” en todos los juicios exitosos donde haya una víctima declarada. Desafortunadamente, la restitución a menudo se ignora en los casos de delitos sexuales.

Los recursos legales civiles también pueden ser útiles. Las opciones pueden incluir demandas por lesiones personales basadas en una conducta ilícita o negligencia de terceros, litigios de acoso sexual, asistencia relacionada con vivienda, beneficios o empleo, y otros.

La Fundación “Le pasó a Alexa” ayuda a las víctimas de violación y sus familias con los gastos de viaje durante el proceso de litigio.

Para obtener más información, visite <http://ithappenedtoalexa.org> o llame al 1-877-77-ALEXA (25392).

Tenga en cuenta que los recursos incluidos estaban disponibles en el momento en el que se hizo la publicación original y pueden haber cambiado. Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con KASAP.

APÉNDICE 1: KENTUCKY ASSOCIATION OF SEXUAL ASSAULT PROGRAMS



KASAP
KENTUCKY
ASSOCIATION
OF SEXUAL
ASSAULT
PROGRAMS

Kentucky Association of Sexual Assault Programs Inc. (KASAP) sirve como coalición estatal de los 13 programas de abuso sexual de Kentucky. KASAP lidera los esfuerzos estatales para terminar con la violencia sexual organizando una conferencia anual, ofreciendo asistencia técnica y oportunidades de capacitación e informando sobre las mejores prácticas para los servicios.

Servicios y programas de KASAP

DEFENSORÍA

KASAP atiende consultas sobre todos los temas relacionados con la violencia sexual, incluidos, entre otros, los derechos de las víctimas, las políticas, los servicios a las poblaciones vulnerables, la agresión sexual en el campus, la trata de personas y la Ley de Eliminación de Violación en Prisión (PREA). Prestamos servicios como recurso para una amplia gama de profesionales, incluidos profesionales del orden público, de los programas de agresión sexual y del gobierno estatal y local, defensores, personal de atención médica, abogados y otros socios comunitarios.

FORMACIÓN

KASAP diseña y brinda capacitación a socios de la comunidad para servir mejor a los sobrevivientes. Los entrenamientos anuales incluyen:

- Conferencia Anual sobre Agresión Sexual y Violencia Doméstica;
- múltiples talleres y oportunidades de educación continua para profesionales que trabajan con sobrevivientes de agresión sexual y violencia doméstica.

Entrenamiento para SANE/SART

Brindar capacitación para los SANE y los SART, incluidos los agentes del orden público, el personal de la corte y los defensores

PREVENCIÓN

Brindar capacitación y apoyo técnico a agencias y educadores para continuar la prevención de la violencia sexual a través de la estrategia de intervención de testigos Green Dot y el plan de estudios de la escuela intermedia Shifting Boundaries.

Servicios ofrecidos por los programas de agresión sexual en Kentucky

Los programas de agresión sexual están dirigidas a las personas que fueron víctimas de violencia sexual en cualquier momento de su vida, así como a sus familiares y amigos.

- Línea de crisis las 24 horas 1-800-656-HOPE (4673)
- Servicios de asesoramiento, apoyo o terapia.
- Acompañamiento y defensoría en hospitales, entornos de orden público y otros entornos legales.
- Referencias a recursos comunitarios apropiados.
- Asistencia con las solicitudes de compensación de víctimas
- Apoyar métodos de prevención integrales para garantizar que las futuras generaciones de residentes de Kentucky no experimenten violencia sexual. Póngase en contacto con su programa local para saber cómo usted o su organización pueden unirse a los equipos de prevención.

CONTACTO
KASAP

Kentucky Association of Sexual Assault Programs (KASAP)

📍 P.O. Box 4028, Frankfort, KY 40604

🌐 www.kasap.org

✉ info@kasap.org

📞 502-226-2704

📞 1-866-375-2727

APÉNDICE 2: MAPA DE 13 CENTROS PARA VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL EN KENTUCKY



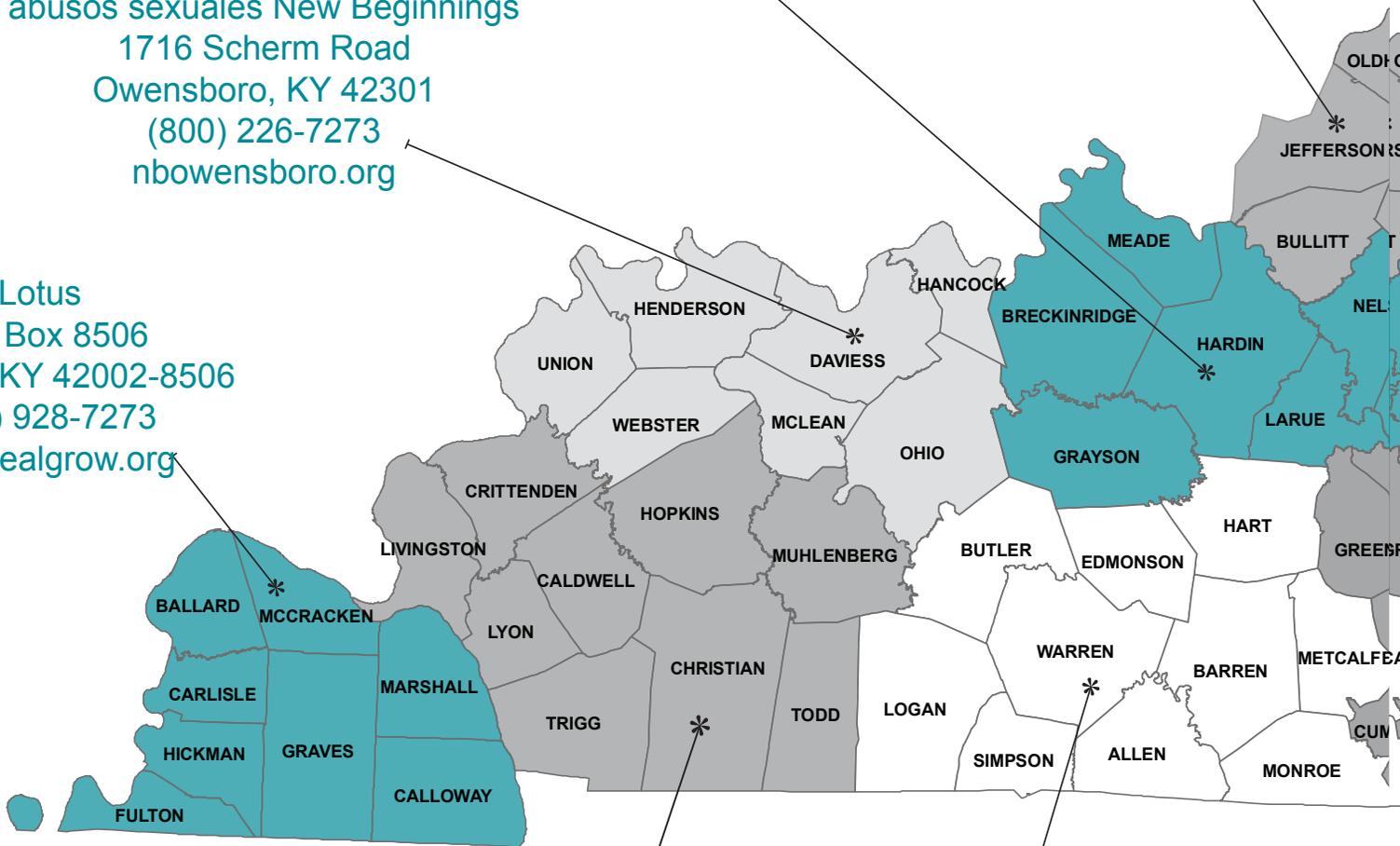
El Centro para Mujeres y sus familias

P.O. Box 2048
Louisville, KY 40201
(844) BE-SAFE-1
(844) 237-2331
thecenteronline.org

Servicios de recuperación del trauma sexual Silverleaf
751 South Provident Way
Elizabethtown, KY 42701
(877) 672-2124
silverleafky.org

Servicios de apoyo en casos de abusos sexuales New Beginnings
1716 Scherm Road
Owensboro, KY 42301
(800) 226-7273
nbowensboro.org

Lotus
P.O. Box 8506
Paducah, KY 42002-8506
(800) 928-7273
hopehealgrow.org



Sanctuary, Inc.
P.O. Box 1165
Hopkinsville, KY 42241
(800) 766-0000
sanctuaryinc.net

Hope Harbor, Inc.
913 Broadway Ave
Bowling Green, KY 42101
(800) 656-HOPE (4673)
hopeharbor.net

Centro de recursos sobre violencia sexual
Amperсанд de Bluegrass
P.O. Box 1603, Lexington, KY 40588
(800) 656-HOPE (4673) | ampersandky.org

Women's Crisis Center
(Covington & Maysville)
111 East Third Street
Maysville, KY 41056
(800) 928-3335
wccy.org

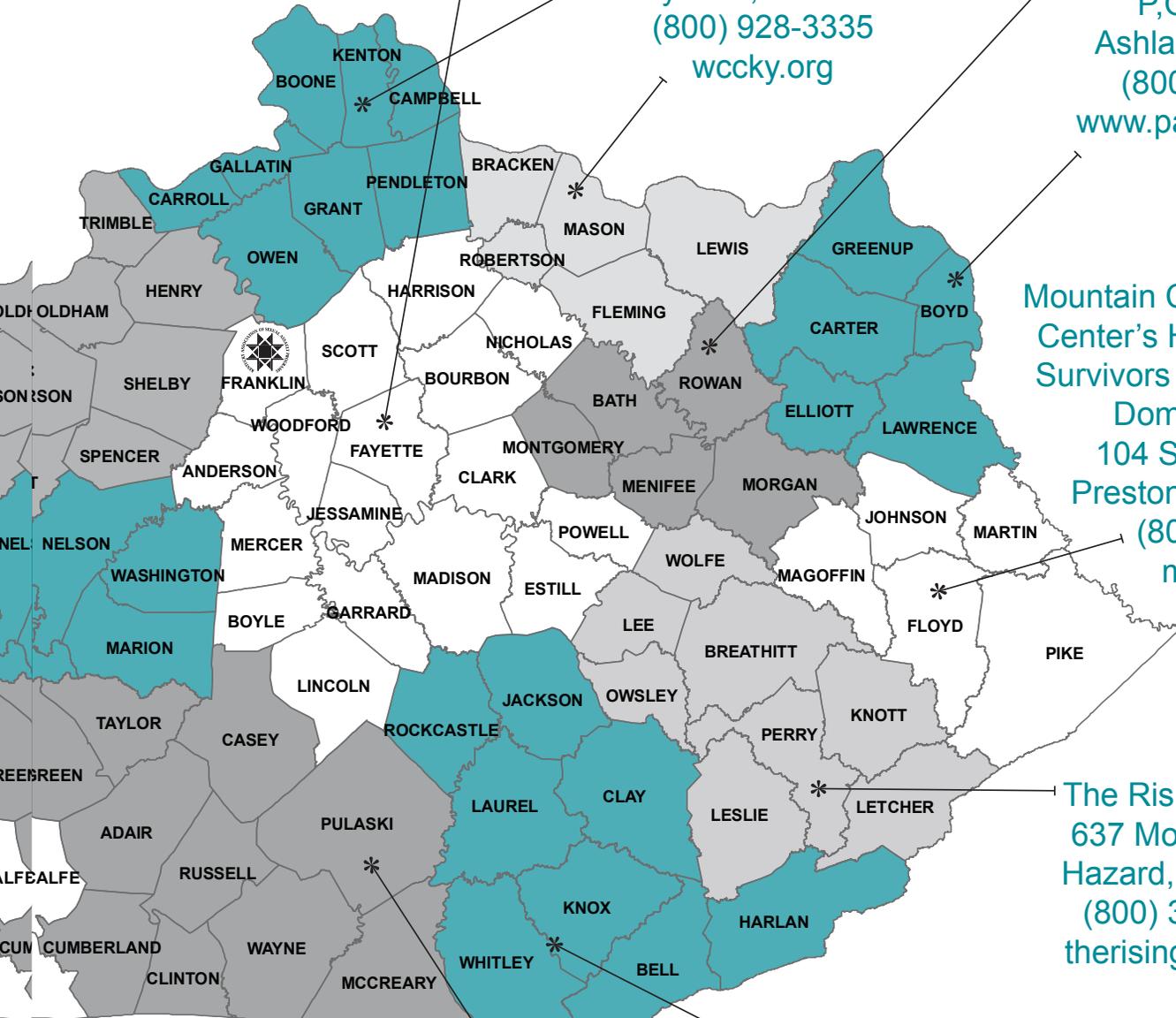
Servicios para víctimas Pathways
(Ashland & Morehead)
P.O. Box 790
Ashland, KY 41101
(800) 562-8909
www.pathways-ky.org

Mountain Comprehensive Care
Center's Healing Program for
Survivors of Sexual Assault &
Domestic Violence
104 South Front Ave.
Prestonsburg, KY 41653
(800) 422-1060
mtcomp.org

The Rising Center
637 Morton Blvd.
Hazard, KY 41701
(800) 375-7273
therisingcenter.org

Centro de recursos sobre abuso
sexual Adanta (ASARC)
259 Parkers Mill Road
Somerset, KY 42501
(800) 656-HOPE (4673)

Cumberland River servicios de
salud conductual para víctimas
de violación
P.O. Box 568
Corbin, KY 40701
(800) 656-HOPE (4673)
crrvs.org



APÉNDICE 3: RECURSOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA SEXUAL

Recursos en línea

en General

- Kentucky Association of Sexual Assault Programs, Inc. | www.kasap.org
- Centro de investigación de violencia contra la mujer de la Universidad de Kentucky | <https://www.uky.edu/crvaw/>
- Centro nacional de recursos sobre violencia sexual | www.nsvrc.org
- Red nacional de casos de violación, abuso e incesto | <https://www.rainn.org/>
- Red electrónica nacional sobre violencia contra la mujer | www.vawnet.org
- Centro de justicia para la mujer (*información sustancial en español*) | www.justicewomen.com/help_special_rape.html
- Oficina para víctimas de delitos | www.ojp.usdoj.gov/ovc
- Centros para el control de enfermedades | www.cdc.gov/ncipc/factsheets/svfacts.htm

Ley y orden público

- Asamblea General de Kentucky (Leyes de Kentucky) | <https://legislature.ky.gov/Pages/index.aspx>
- Instituto nacional de derecho para víctimas de delitos (NCVLI) | www.lclark.edu/org/ncvli/
- Organización nacional para la mujer | www.now.org
- Asociación nacional de abogados de víctimas de delitos | www.victimbar.org
- Servicio nacional de referencia de justicia criminal (NCJRS) | www.ncjrs.org
- Centro nacional para la mujer y control | <http://womenandpolicing.com/>
- Entrenamiento e investigación sobre agresión sexual (SATI) | www.mysati.com

Educación, Conciencia y Prevención

- Intervención del espectador: Campañas y programas
<http://www.nsvrc.org/bystander-intervention-campaigns-and-programs>
- Centros para el control y la prevención de enfermedades
<http://www.cdc.gov/violenceprevention/sexualviolence/>
- Connecting the Dots: Una descripción general de los vínculos entre las múltiples formas de violencia
http://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/connecting_the_dots-a.pdf
- Qué hacer y qué no para la intervención del espectador en comunidades históricamente marginadas
<https://www.afsc.org/resource/dos-and-donts-bystander-intervention>
- Green Dot, etc. | <https://www.livethegreendot.com/>
- Cómo intervenir cuando ve acoso callejero: una guía ilustrada
<http://www.vox.com/identities/2016/12/28/13799756/bystander-intervention-deescalation>
- Prevent Connect | <http://www.preventconnect.org/>
- Prevención de la violencia sexual: Beginning the Dialogue
<http://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/svprevention-a.pdf>
- Stop SV: Contenido tecnológico para prevenir la violencia sexual
<https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/sv-prevention-technical-package.pdf>
- Men Can Stop Rape | www.mencanstoprape.org
- Stop it Now | www.stopitnow.org
- CALCASA (Alianza de California contra la agresión sexual) | www.calcasa.org
- Alianza de Pensilvania contra la Violación (PCAR) | www.pcar.org

Enfermeros y otros profesionales médicos

- SANE/SART (Sexual Assault Nurse Examiners/Sexual Assault Response Teams) | www.sane-sart.com
- Asociación de Enfermeros de Emergencia | www.ena.org
- Asociación Internacional de Enfermeros Forenses | www.iafn.org
- Colegio Americano de Médicos de Emergencia | www.acep.org
- Protocolo nacional para exámenes médicos forenses en caso de agresión sexual
www.ncjrs.gov/pdffiles1/ovw/206554.pdf
- Guía de tratamiento para enfermedades de transmisión sexual
<https://www.cdc.gov/std/treatment/default.htm>
- Proyecto de asistencia técnica para el examen forense de agresión sexual (SAFE-TA) | www.safeta.org

Problemas adicionales relacionados

- Registro de agresores sexuales: Registro de agresores sexuales de Kentucky
<http://kentuckystatepolice.org/sex-offender-registry/>
- Acoso: Centro de recursos sobre acoso | www.ncvc.org/src
- Trata de personas | www.humantrafficking.org
- Abuso infantil: Prevenir el abuso infantil en Kentucky | www.pcaky.org
- Violencia doméstica: Alianza de Kentucky contra la violencia doméstica | www.kcadv.org

APÉNDICE 4: DERIVACIONES RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA SEXUAL

Centros de atención a víctimas de violación

Brindar una amplia gama de servicios para víctimas y comunidades, incluidas líneas directas de crisis, defensoría médica y legal, asesoramiento, derivaciones, grupos de apoyo, asistencia con solicitudes de compensación de víctimas y educación. Para ubicar un centro cerca de usted, comuníquese al (502) 226-2704, 1-866-375-2727, o visite www.kasap.org.

Línea nacional de ayuda las 24 horas: 1-800-656-HOPE (4673)

Programas de violencia doméstica

Brinda una amplia gama de servicios para víctimas y comunidades, incluyendo planificación de seguridad, defensoría legal, refugio, gestión de casos, grupos de apoyo, asesoramiento, asistencia para vivienda, asistencia para la búsqueda de empleo, grupos para niños y educación. Para ubicar un programa cerca de usted, comuníquese al (502) 209-5382 o visite <https://kcadv.org>.

Línea de ayuda las 24 horas: 1-800-799-SAFE (7233)

Centros de Defensoría Infantil

Proporciona entornos enfocados en el infante para facilitar servicios integrales para niños víctimas. Los servicios pueden incluir instalaciones para entrevistas, exámenes médicos/forenses de abuso sexual infantil, revisiones multidisciplinarias de casos y servicios de terapia profesional o derivaciones a dichos servicios. Para obtener ayuda para localizar un programa cerca de usted, comuníquese al (859) 699-1191 o visite <https://cackentucky.org/>.

Departamentos de salud pública

Brinda una amplia variedad de servicios relevantes, que pueden incluir pruebas/tratamiento para el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, asesoramiento y servicios para el embarazo, anticonceptivos de emergencia y atención para la salud de la mujer. Comuníquese con el Gabinete de salud y servicios familiares al 1-800-372-2973 o visite <https://chfs.ky.gov/agencies/dph/dafm/Pages/lhd.aspx>.

Centros comunitarios de salud mental

Proporciona servicios que abordan problemas de salud mental, discapacidades intelectuales y de desarrollo, o problemas de abuso de sustancias. Cada agencia emplea profesionales con experiencia en servicios clínicos y de gestión de casos directos, incluidos especialistas en abuso sexual infantil. Se pueden aplicar cargos de "escala variable". Comuníquese con el gabinete de salud y servicios familiares al (502) 564-7610 o visite <http://dbhdid.ky.gov/cmhc/default.aspx>.

Asociación psicológica de Kentucky

Proporciona referencias para servicios clínicos privados y testimonios de expertos en entornos legales. Póngase en contacto con (502) 894-0777, 1-877-572-8255, or visit www.kpa.org.

Línea estatal de denuncia de abuso

Acepta informes sobre abuso infantil y de adultos las 24 horas del día. Llame al 1-877-KYSAFE1 (1-877-597-2331).

Cybertipline

Un recurso en línea para informar sobre la explotación de niños, así como la distribución de pornografía infantil o la incitación de niños a realizar actos sexuales. www.cybertipline.com o llame 1-800-843-5678.

Kentucky Association of Sexual Assault Programs

Brinda capacitación y asistencia técnica, promueve la conciencia pública y aborda cuestiones relevantes de políticas públicas. Facilita las capacitaciones para los SANE y los SART. Póngase en contacto llamando al (502) 226-2704, 1-866-375-2727, o visitando www.kasap.org.

Alianza de Kentucky contra la violencia doméstica

Crea conciencia y ayuda a combatir la violencia doméstica en la comunidad a través de una amplia gama de capacitación, asistencia técnica e iniciativas de políticas públicas. Proporciona supervisión a los programas de violencia doméstica. Póngase en contacto al (502) 209-5382 o visite <https://kcadv.org>.

División de recursos de prevención de violencia familiar

Esta división del gabinete de salud y servicios familiares trabaja para aumentar la conciencia pública y gubernamental sobre la agresión sexual, el abuso infantil y la violencia doméstica; así como, para mejorar los servicios humanos y la respuesta de los sistemas judiciales a las necesidades de las víctimas; y proporciona supervisión a los programas de KASAP y a los Centros de Defensoría Infantil. Visite <https://chfs.ky.gov/agencies/dcbs/dpp/fvpb/Pages/default.aspx>.

División de Defensoría de las Víctimas

Esta División de la Procuraduría General brinda capacitación y asistencia técnica en relación con los sistemas de enjuiciamiento y justicia penal. Las iniciativas incluyen la Línea de información para víctimas de crimen y la Comisión multidisciplinaria sobre abuso sexual infantil. Comuníquese al 1-800-372-2551 o visite <https://ag.ky.gov/justice-for-victims>.

Programa de protección de víctimas y testigos

Fondo de servicios de protección provistos por agencias de orden público para víctimas con riesgo sustancial de lesiones físicas graves inminentes. Teléfono de contacto (502)696-5500.

Comisión de reclamaciones de Kentucky

Administra el Programa de Exámenes de Agresión Sexual y el Fondo de compensación para víctimas de delitos. Póngase en contacto al (502) 573-2290, 1-800-469-2120, o visite <http://cvcb.ky.gov/Pages/default.aspx>.

Identificación y notificación diarias a las víctimas

Llama automáticamente a los números registrados con motivo de la liberación o la fuga de agresores específicos. Llame al 1-800-511-1670 o visite <https://corrections.ky.gov/Victim-Services/Pages/VINE-Info.aspx> o descargue VINEMobile en un dispositivo Android o Apple.

Sistema de Búsqueda de agresores en línea de Kentucky

Proporciona información en línea sobre agresores encarcelados. Visite <http://kool.corrections.ky.gov/>.

Centro de Investigación del Reino Unido sobre la violencia contra la mujer

Desarrolla la investigación científica sobre las complejidades legales y clínicas presentadas por la violencia doméstica, la violación, el acoso y los delitos relacionados contra la mujer. Póngase en contacto al (859) 257-2737 o visite www.research.uky.edu/crvaw/.

APÉNDICE 5: REFERENCIAS

- ¹Smith, S.G., Chen, J., Basile, K.C., Gilbert, L.K., Merrick, M.T., Patel, N., Walling, M., & Jain, A. (2017). The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey (NISVS): 2010-2012 State Report. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention.
- ²Social Justice Definitions. (2019, January 9). Recuperado el 27 de septiembre de 2019 en <https://nccj.org/resources/social-justice-definitions>.
- ³Ibid
- ⁴Crenshaw, K.W. (1994). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. In M.A. Fineman & R. Mykitiuk (Eds.), *The public nature of private violence* (pp. 93-118). New York: Routledge.
- ⁵Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics, National Crime Victimization Survey, 2013-2017 (2018) <https://www.rainn.org/statistics/scope-problem>, consultado en septiembre de 2019).
- ⁶*Contact sexual violence* includes rape, being made to penetrate someone else, sexual coercion, and unwanted sexual contact defined by Smith, S.G., Chen, J., Basile, K.C., Gilbert, L.K., Merrick, M.T., Patel, N., Walling, M., & Jain, A. (2017). *The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey (NISVS): 2010-2012 State Report*. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention.
- ⁷Smith, S.G., Chen, J., Basile, K.C., Gilbert, L.K., Merrick, M.T., Patel, N., Walling, M., & Jain, A. (2017). *The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey (NISVS): 2010-2012 State Report*. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention.
- ⁸Ibid.
- ⁹*Racism and Rape*, National Alliance to End Sexual Violence. <http://endsexualviolence.org/where-we-stand/racism-and-rape> (consultado en 2019)
- ¹⁰Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics, American Indians and Crime, 1992-2002 (2004), <https://www.rainn.org/statistics/victims-sexual-violence>
- ¹¹NISVS (2017) 2010-2012 State Report
- ¹²James, S. E., Herman, J. L., Rankin, S., Keisling, M., Mottet, L., & Anafi, M. (2016). The Report of the 2015 U.S. Transgender Survey. Washington, DC: National Center for Transgender Equality. <http://www.transequality.org/sites/default/files/docs/usts/USTS%20Full%20Report%20-%20FINAL%201.6.17.pdf>.
- ¹³Walters, M.L., Chen J., & Breiding, M.J. (2013). The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey (NISVS): 2010 Findings on Victimization by Sexual Orientation. Atlanta, GA: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention
- ¹⁴Ibid.
- ¹⁵Washington State Coalition of Sexual Assault Programs, Working with Survivors, Disability Community, <http://www.wcsap.org/disability-community>
- ¹⁶Disability Justice, Sexual Abuse, <https://disabilityjustice.org/sexual-abuse/#cite-note-1> (consultado en septiembre de 2019).
- ¹⁷Beck, Berzofsky, Casper, and Krebs. Sexual Victimization in Prisons and Jails Reported by Inmates, 2011-12, (mayo de 2013) <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/svpjri1112.pdf>
- ¹⁸NISVS (2017) 2010-2012 State Report
- ¹⁹Ibid.
- ²⁰Tjaden & Thoennes, (2006). US DOJ, *Extent, Nature, and Consequences of Rape Victimization: Findings for the National Violence Against Women Survey*
- ²¹Jones, Bellis, Wood, Hughes, et al. Prevalence and risk of violence against children with disabilities: a systematic review and meta-analysis of observational studies, (2012) via World Health Organization
- ²²Decker, M., Raj, A. and Silverman, J., Sexual Violence Against Adolescent Girls: Influences of Immigration and Acculturation, *13 Violence Against Women* 498, 507 (2007).
- ²³Abbey, Zawacki, Buck, et al. Alcohol and Sexual Assault *Alcohol Research and Health*, Vol 25, No1 (2001).
- ²⁴Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics, Female Victims of Sexual Violence, 1994-2010 (2013).
- ²⁵Kilpatrick, Saunders, & Smith US DOJ, *Youth Victimization: Prevalence & Implications* (2003)
- ²⁶Consultado en <https://www.rainn.org/statistics/criminal-justice-system> septiembre de 2019. (Esta estadística combina información

de varios informes del gobierno federal. Ya que combina datos de estudios con diferentes metodologías, es una aproximación, no es una estimación científica. Consulte las fuentes originales para obtener información más detallada. Estas estadísticas se actualizan anualmente y a medida que se publica nueva información). Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics, National Crime Victimization Survey, 2010-2016 (2017); Federal Bureau of Investigation, National Incident-Based Reporting System, 2012-2016 (2017); Federal Bureau of Investigation, National Incident-Based Reporting System, 2012-2016 (2017); Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics, Felony Defendants in Large Urban Counties, 2009 (2013).

²⁷Rennison, US DOJ, Rape & Sexual Assault: Reporting to Police & Medical Attention. (2002)

²⁸National Institute of Justice. (1996). The extent and costs of crime victimization: A new look. Washington, DC: U.S. Department of Justice. Retrieved from: <http://www.ncjrs.gov/pdffiles/costcrim.pdf>.

²⁹Delisi, M. Murder by numbers: Monetary costs imposed by a sample of homicide offenders The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology, 21, 501-513. (2010).

³⁰Peterson, DeGue, Florence, & Lokey, Lifetime Economic Burden of Rape Among U.S. Adults, American Journal of Preventative Medicine, 697. (2017).

³¹Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics, Socio-emotional Impact of Violent Crime (2014).

³²Kilpatrick & Ruggiero, National Violence Against Women Prevention Research Center, Rape in Kentucky: A Report to the Commonwealth (2003).

³³Ibid.

³⁴Kentucky Incentives for Prevention (KIP Survey) (2016). Frankfort, KY: KY Department for Public Health.

³⁵Khadr, M., Clarke, V., Wellings, K., Villalta, L., Goddard, A., Welch, J., et al. (2018). Mental and sexual health outcomes following sexual assault in adolescents: A prospective study. The Lancet: Child and Adolescent Health, (2)9, 654 – 665.

³⁶Jordan, C.E., Combs, J.L., & Smith, G.T. (2014). An exploration of victimization and academic performance among college women. Trauma, Violence & Abuse: A Review Journal, 15(3), 191 - 200.

³⁷Hawks, L., Woolhandler, S. Himmelstein, D., et al, (2019). Association Between Forced Sexual Initiation and Health Outcomes Among US Women, JAMA Intern Med. Publicado en línea el 16 de septiembre de 2019. doi:10.1001/jamainternmed.2019.3500

³⁸Krebs, C. P., Lindquist, C., Warner, T., Fisher, B., & Martin, S. (2007). The campus sexual assault (CSA) study: Reporte final. Recuperado de the National Criminal Justice Reference Service: <http://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/grants/221153.pdf>

³⁹Centers for Disease Control and Prevention. The Social-Ecological Model: A Framework for Prevention; 2015.

⁴⁰Centers for Disease Control and Prevention. Sexual violence prevention: beginning the dialogue. Atlanta, GA: Centers for Disease Control and Prevention; 2004.

⁴¹Coker, Ann L., Cook-Craig, Patricia G., Williams, Corrine M., Fisher, Bonnie S., Clear, Emily R., Garcia, Lisandra S., & Hegge, Lea M., (2011). Evaluation of Green Dot: An Active Bystander Intervention to Reduce Sexual Violence on College Campuses. Violence against Women. 17(6): 777-796

Este proyecto fue apoyado en parte por fondos estatales y por el número de subvención VAWA-2017-KASAP-00535 otorgado a través del Gabinete de Justicia y Seguridad Pública de Kentucky por el Departamento de Justicia de EE. UU. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación/programa/exposición son de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista del Gabinete de Justicia y Seguridad Pública de Kentucky o del Departamento de Justicia de EE. UU.

UNA GUÍA PARA
PROFESIONALES DE LA
COMMONWEALTH

SOBREVIVIENTE

sanar

restaurar

APOYAR

crear

ESPERANZA

